

REPUBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACION OFICIAL.

LEGISLATURA 310^a, ORDINARIA.

Sesión 20^a, en martes 7 de julio de 1970.

Ordinaria.

(De 16.14 a 18.48).

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES TOMAS PABLO ELORZA, PRESIDENTE;
ALEJANDRO NOEMI HUERTA, VICEPRESIDENTE, Y JULIETA CAMPUSANO
CHAVEZ, PRESIDENTA ACCIDENTAL.*

*SECRETARIOS, EL SEÑOR PELAGIO FIGUEROA TORO, Y EL
PROSECRETARIO, SEÑOR DANIEL EGAS MATAMALA.*

I N D I C E.

Versión taquigráfica.

	Pág.
I. ASISTENCIA	1110
II. APERTURA DE LA SESION	1110
III. TRAMITACION DE ACTAS	1110
IV. LECTURA DE LA CUENTA	1110

Inclusión en la Tabla de la próxima sesión ordinaria de las observaciones al proyecto que crea el Comité Programador de Inversiones de Iquique y Pisagua	1112
--	------

V. FACIL DESPACHO:	Pág.
Proyecto de ley, en segundo trámite, que denomina "Doctor Sótero del Río Gundián" a calle "Los Serenos", de Santiago (se aprueba)	1112
Proyecto de ley, en primer trámite, que denomina "Alcalde Graciano Barrón" a calle "Comercio", de Coihueco (se aprueba) ..	1113
Proyecto de ley, en primer trámite, que concede amnistía a don Valentín Álvarez López (se aprueba)	1113
Proposiciones de archivo (se aprueban)	1114
Proyecto de ley, en primer trámite, que declara presuntivamente muerto a don José del Carmen Barrientos Barrientos (se aprueba)	1114
Proyecto de ley, en segundo trámite, sobre franquicias de internación para elementos destinados al Instituto de Previsión, Asistencia y Protectora de Empleados de Valparaíso (se aprueba)	1116
Proyecto de ley, en segundo trámite, sobre franquicias de internación para vehículos destinados a la Congregación de Pequeñas Hermanas Misioneras de la Caridad (se aprueba)	1116
VI. ORDEN DEL DIA:	
Proyecto de ley, en segundo trámite, que establece normas para el control de ventas a crédito (se aprueba en general)	1117
Proyecto de reforma constitucional, en primer trámite, sobre procedimiento y mayoría para elegir Presidente de la República (queda pendiente la discusión)	1117
Proyecto de ley, en primer trámite, que otorga recursos a la Municipalidad de Talcahuano para realizar diversas obras públicas (se aprueba)	1119
Proyecto de acuerdo, en primer trámite, que aprueba el Convenio de Cooperación Cultural y Científica entre Chile y la Unión Soviética (se aprueba)	1120
Proyecto de acuerdo, en segundo trámite, que aprueba el Convenio de Cooperación Técnica entre Chile y Yugoslavia (se aprueba) ..	1120
Proyecto de ley, en primer trámite, que concede amnistía a don Jaime Jana Sáenz (se aprueba)	1121
Proyecto de ley, en segundo trámite, que modifica la ley que creó el Colegio de Farmacéuticos de Chile (se aprueba)	1122
Proyecto de ley, en segundo trámite, que modifica el Código del Trabajo en lo relativo a empleados domésticos (se aprueba)	1122
Proyecto de ley, en segundo trámite, que concede indemnización de un mes por año de servicio a los trabajadores de la minería del hierro (se aprueba)	1122
VII. TIEMPO DE VOTACIONES:	
Publicación de discursos	1123
VIII. INCIDENTES:	
Peticiones de oficios (se anuncian)	1123
Premura del Gobierno por cerrar cuantiosos contratos al término de su mandato (observaciones del señor Ibáñez)	1129
Amnistía para don Jaime Jana Sáenz (Observaciones del señor García)	1132

	Pág.
Irregularidades en proceso electoral (observaciones del señor Altamirano)	1136
Responsabilidad por sucesos de Puente Alto (observaciones del señor Chadwick)	1152

A n e x o s .

DOCUMENTOS:

1.—Observaciones, en segundo trámite, recaídas en el proyecto que autoriza al Presidente de la República para transferir gratuitamente a la Municipalidad de San Carlos el bien raíz fiscal que indica	1155
2.—Proyecto de ley, en segundo trámite, que crea el Instituto Nacional del Alcoholismo	1159
3.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto que modifica la división político administrativa del departamento de Pisagua y de la comuna-subdelegación de General Lagos, del departamento de Arica	1164
4.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto que modifica la división político administrativa del departamento de Pisagua y de la comuna-subdelegación de General Lagos, del departamento de Arica	1165
5.—Informe de la Comisión de Gobierno recaído en el proyecto que modifica la división político administrativa de Chile Chico, en la provincia de Aisén	1166
6.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto que modifica la división político administrativa de Chile Chico, en la provincia de Aisén	1171
7.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en las observaciones al proyecto que autoriza la conversión de determinados créditos del Banco del Estado	1172
8.—Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en las observaciones al proyecto que establece normas para la cobranza judicial de imposiciones, aportes y multas en los diversos institutos de previsión	1181
9.—Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto que concede determinados beneficios a las montepiadas de la Caja de Retiro y Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado	1189
10.—Moción del señor Acuña con la que inicia un proyecto de ley que concede amnistía a don Luis Iván Quiroz Quiroz	1198
11.—Moción del señor Aguirre Doolan con la que inicia un proyecto de ley que modifica el artículo 95 de la ley N° 17.271, sobre venta de materiales en desecho de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado	1199
12.—Moción del señor Jerez con la que inicia un proyecto de ley que denomina "Augusto Techner Yukle" al Hospital de Contulmo	1200
13.—Moción del señor Ballesteros con la que inicia un proyecto de ley que incorpora a la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional a los empleados de agentes y despachadores de aduana	1201

VERSION TAQUIGRAFICA.

I. ASISTENCIA.

Asistieron los señores:

- Acuña Rosas, Américo;
- Aguirre Doolan, Humberto;
- Altamirano Orrego, Carlos;
- Baltra Cortés, Alberto;
- Ballesteros Reyes, Eugenio;
- Bossay Leiva, Luis;
- Bulnes Sanfuentes, Francisco;
- Campusano Chávez, Julieta;
- Carmona Peralta, Juan de Dios;
- Chadwick Valdés, Tomás;
- Ferrando Keun, Ricardo;
- Fuentalba Moena, Renán;
- García Garzena, Víctor;
- Hamilton Depassier, Juan;
- Ibáñez Ojeda, Pedro;
- Irureta Aburto, Narciso;
- Juliet Gómez, Raúl;
- Lorca Valencia, Alfredo;
- Luengo Escalona, Luis Fernando;
- Noemi Huerta, Alejandro;
- Olguín Zapata, Osvaldo;
- Pablo Elorza, Tomás;
- Papic Ramos, Luis;
- Reyes Vicuña, Tomás;
- Silva Ulloa, Ramón;
- Sule Candia, Anselmo;
- Tarud Siwady, Rafael;
- Teitelboim Volosky, Volodia, y
- Valenzuela Sáez, Ricardo.

Actuó de Secretario el señor Pelagio Figueroa Toro y de Prosecretario el señor Daniel Egas Matamala.

II. APERTURA DE LA SESION.

—*Se abrió la sesión a las 16.14, en presencia de 12 señores Senadores.*

El señor PABLO (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACION DE ACTAS.

El señor PABLO (Presidente).— Se da por aprobada el acta de la sesión 18^a, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 19^a queda en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

(Véase en el Boletín el acta aprobada).

IV. LECTURA DE LA CUENTA.

El señor PABLO (Presidente).— Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.— Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Oficios.

Dos de la Honorable Cámara de Diputados.

Con el primero, comunica los acuerdos que ha tenido a bien adoptar, en primer trámite, respecto de las observaciones formuladas al proyecto de ley que autoriza al Presidente de la República para transferir gratuitamente a la Municipalidad de San Carlos el bien raíz que indica (véase en los Anexos, documento 1).

—*Pasa a la Comisión de Agricultura y Colonización.*

Con el segundo, comunica que ha tenido a bien prestar su aprobación al proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que crea el Instituto Nacional de Alcoholismo (véase en los Anexos, documento 2).

—*Pasa a la Comisión de Salud Pública y a la de Hacienda, en su caso.*

Veinticinco, del Excelentísimo señor Presidente de la Corte Suprema, de los señores Ministros del Interior, de Educación Pública, de Trabajo y Previsión Social, y de la Vivienda y Urbanismo, y de

los señores Contralor General de la República, Director de la Empresa Portuaria de Chile y Jefe del Departamento de Programación de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, con los que dan respuesta a las peticiones que se señalan, formuladas por los Honorables Senadores señora Campusano (1), y señores Acuña (2), Aguirre Doolan (3), Contreras (4), Montes (5), Morales (6), Ochagavía (7), Silva Ulloa (8), Sule (9), Teitelboim (10) y Valente (11).

- 1) Pago de vacaciones a trabajadores de Sociedad Ganadera Gente Grande.
- 2) Problemas educacionales provincia de Valdivia.
Combustible para establecimientos educacionales de la provincia de Valdivia.
Construcciones escolares en Paillaco y Rahue.
- 3) Terminación edificio Escuela N° 7, de Talcamávida.
Terreno para Escuela Industrial de Lebu.
- 4) Escuela nocturna en Calama.
- 5) Títulos de dominio de sitios en Curanilahue.
Problemas Escuela Industrial de Lebu.
- 6) Operación portuaria por Puerto La Piedra, provincia de Aisén.
Creación de Liceo en Puerto Natales.
- 7) Ampliación de Escuela Consolidada en Puerto Natales.
- 8) Reestructuración de Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.
Reclamo ante Inspección del Trabajo en contra de persona que indica.
- 9) Ampliación de local de Escuela N° 32, de Paredones.
Designación de profesores para Escuela N° 35, de Monte Lorenzo.
- 10) Problemas que afectan a Liceo de Hombres N° 10, de Santiago.
- 11) Revisión de nombramiento de profesora que señala.

Instalación de teléfonos en pueblos del departamento de El Loa.

Problemas existentes en escuelas del departamento de El Loa.

Problemas educacionales zona norte.

Alimentación a alumnos del Liceo de Hombres de Tal-Tal.

Creación de Escuela Nocturna en Oficina Salitrera Victoria.

Imposiciones adeudadas por Empresa Pesquera Iquique.

Certificación sobre estado de proceso que indica.

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

Informes.

Uno de la Comisión de Gobierno y otro de la Comisión de Hacienda, recaídos en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que modifica la división político administrativa del departamento de Pisagua y de la comuna-subdelegación de General Lagos (véase en los Anexos, documentos 3 y 4).

Uno de la Comisión de Gobierno y otro de la de Hacienda, recaídos en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que modifica la división político administrativa del departamento de Chile Chico (véase en los Anexos, documentos 5 y 6).

Uno de la Comisión de Hacienda, recaído en las observaciones, en segundo trámite, formuladas al proyecto de ley que autoriza al Banco del Estado de Chile para convenir la conversión de ciertos créditos (véase en los Anexos, documento 7).

Dos de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, recaído en los siguientes asuntos:

1) Observaciones, en segundo trámite, al proyecto de ley que establece normas para la cobranza judicial de imposiciones, aportes y multas en los diversos institutos de previsión (véase en los Anexos, documento 8).

2) Proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que concede determinados beneficios a las montepiadas de la Caja de Retiro y Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado (véase en los Anexos, documento 9).

—*Quedan para tabla.*

Mociones.

Una del Honorable Senador señor Acuña, con la que inicia un proyecto de ley que concede amnistía a don Luis Iván Quiroz Quiroz (véase en los Anexos, documento 10).

—*Pasa a Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.*

Una del Honorable Senador señor Aguirre Doolan, con la que inicia un proyecto de ley que modifica el artículo 95 de la ley N° 17.271, sobre venta de materiales en desecho de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado (véase en los Anexos, documento 11).

—*Pasa a la Comisión de Obras Públicas.*

Una del Honorable Senador señor Jerez, con la que inicia un proyecto de ley que denomina "Augusto Tschner Yukle" al Hospital de Contulmo (véase en los Anexos, documento 12).

—*Pasa a la Comisión de Salud Pública.*

Una del Honorable Senador señor Bañesteros, con la que inicia un proyecto de ley que incorpora a la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional a los empleados de agentes y despachadores de Aduanas (véase en los Anexos, documento 13).

—*Pasa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.*

Una del Honorable Senador señor Aguirre Doolan, con la que inicia un proyecto de ley que beneficia, por gracia, a doña Adriana Fuenzalida Feliú.

—*Pasa a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

COMITE PROGRAMADOR DE INVERSIONES DE IQUIQUE Y PISAGUA. PREFERENCIA.

El señor PABLO (Presidente).— Señores Senadores, antes de entrar al estudio de la tabla de Fácil Despacho, la Mesa desea hacer la siguiente petición: en el día de hoy la Comisión de Hacienda terminó el análisis de las observaciones recaídas en el proyecto de ley que crea el Comité Programador de Inversiones de Iquique y Pisagua. Si se da cuenta del informe respectivo mañana, las observaciones no podrán figurar en la tabla de la sesión ordinaria del mismo día, de modo que, como se trata de un asunto de importancia no sólo regional, ya que también favorece al sector pasivo de las Fuerzas Armadas, solicito el acuerdo de la Sala para que en caso de estar terminado el informe, se incluyan algunas observaciones en el Orden del Día de la sesión ordinaria de mañana.

¿Habría acuerdo en este sentido?

Acordado.

V. FACIL DESPACHO.

DENOMINA DOCTOR SOTERO DEL RIO GUNDIAN A CALLE LOS SERENOS, DE SANTIAGO.

El señor FIGUEROA (Secretario).— En primer término, corresponde ocuparse en el proyecto de la Cámara de Diputados, con informe de la Comisión de Gobierno, que denomina Doctor Sótero del Río a la calle actualmente llamada Los Serenos, de la comuna de Santiago.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 34ª, en 20 de agosto de 1969.

Informe de Comisión:

Gobierno, sesión 19ª, en 1º de julio de 1970.

El señor FIGUEROA (Secretario).— La Comisión, en informe suscrito por los Honorables señores Lorca (presidente), Carmona, Miranda y Valente, recomienda aprobar la iniciativa con las enmiendas consignadas en el boletín respectivo.

—*Se aprueba el proyecto, en la forma propuesta por la Comisión.*

El señor FIGUEROA (Secretario).— Acaba de llegar a la Mesa una indicación de la Honorable señora Campusano y del Honorable señor Teitelboim, para agregar al mismo proyecto el siguiente artículo 3º, nuevo:

“Denomínase Angel Cruchaga Santa María a la actual calle Alcázar, de la comuna de Ñuñoa”.

—*Se aprueba.*

—*Queda terminada la discusión del proyecto.*

DENOMINA ALCALDE GRACIANO BARRON A LA ACTUAL CALLE COMERCIO, DE COIHUECO (ÑUBLE).

El señor FIGUEROA (Secretario).— En seguida, corresponde tratar el proyecto de ley iniciado en moción del Honorable señor Pablo, con informe de la Comisión de Gobierno, que denomina “Alcalde Graciano Barrón” a la calle actualmente llamada “Comercio”, de Coihueco.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley (moción del señor Pablo):

En primer trámite, sesión 56ª, en 24 de marzo de 1970.

Informe de Comisión:

Gobierno, sesión 19ª, en 1º de julio de 1970.

El señor FIGUEROA (Secretario).— La Comisión de Gobierno, en informe suscrito por los Honorables señores Lorca (presidente), Miranda, Ochagavía y Valente, recomienda aprobar este proyecto, que consta de dos artículos, en los términos señalados en el boletín pertinente.

—*Se aprueba el proyecto, en la forma propuesta por la Comisión.*

—*Por no haberse formulado indicaciones a la iniciativa, queda aprobada también en particular.*

AMNISTIA PARA DON VALENTIN ALVAREZ LOPEZ.

El señor FIGUEROA (Secretario).— En tercer término, corresponde tratar el proyecto de ley, iniciado en moción del Honorable señor Luengo, con informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, que concede amnistía a don Valentín Álvarez López.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley (moción del señor Luengo):

En primer trámite, sesión 9ª, en 13 de noviembre de 1969.

Informe de Comisión:

Legislación, sesión 19ª, en 1º de julio de 1970.

El señor FIGUEROA (Secretario).— La Comisión, en informe suscrito por los Honorables señores Fuentealba (presidente), Ballesteros, García, Luengo y Sule, recomienda aprobar el proyecto, que cons-

ta de un solo artículo, en la forma propuesta en el boletín de que disponen Sus Señorías.

—*Se aprueba el proyecto, en la forma propuesta por la Comisión.*

ARCHIVO DE DIVERSOS ASUNTOS.

El señor FIGUEROA (Secretario).— A continuación, corresponde tratar el informe de la Comisión de Minería en que propone enviar al archivo los proyectos de ley que se indican, por haberse legislado ya sobre las materias de que tratan, o haber perdido éstas su oportunidad:

a) Moción de los señores Ocampo y Lafferte, sobre nacionalización de los minerales de cobre de Chuquicamata, Potrerillos y El Teniente;

b) Moción del Honorable Senador señor Allende, sobre modificación de la ley N° 5.350, que creó la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo;

c) Moción del Honorable Senador señor Allende, sobre modificación de la ley N° 11.828, relativa a Nuevo Trato a la Gran Minería del Cobre;

d) Moción del ex Senador señor Curti, sobre expropiación de los yacimientos carboníferos de "Plegarias", en Curanilahue;

e) Proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, sobre propiedad minera de depósitos de azufre;

f) Proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, sobre modificación de la ley N° 10.270, con el objeto de extender los beneficios sobre impuesto único que grava a la pequeña minería, a establecimientos mineros de las provincias de Aisén, Chiloé, Magallanes y Territorio Antártico, y

g) Proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, sobre modificación al artículo 17 del Código de Minería.

—*Se aprueba el informe.*

MUERTE PRESUNTA DE DON JOSE DEL CARMEN BARRIENTOS BARRIENTOS.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Proyecto de ley, iniciado en moción del

Honorable señor Allende, informado por la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, que declara presuntivamente muerto, para todos los efectos legales, a don José del Carmen Barrientos Barrientos.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley (moción del señor Allende):

En primer trámite, sesión 56ª, en 24 de marzo de 1970.

Informe de Comisión:

Constitución, Legislación y Justicia, sesión 14ª, en 24 de junio de 1970.

El señor FIGUEROA (Secretario).— La Comisión, en informe suscrito por los Honorables señores Fuentealba (presidente), García y Sule, recomienda a la Sala aprobar el proyecto, que consta de un artículo único, en los términos consignados en el boletín respectivo.

Además, el Honorable señor Valente formula indicación para agregar el siguiente artículo 2º a este proyecto:

"Declárase legalmente fallecido a don Luis Segundo Carrera Galleguillos, ex marino de pesca de dotación del pesquero "Morro I" desaparecido en el mar el día 23 de setiembre de 1967, mientras realizaba faenas de pesca.

"Declárase, asimismo, que sus ascendientes y/o descendientes con derechos a obtener beneficios previsionales, podrán impetrar los beneficios dejados por don Luis Segundo Carrera Galleguillos."

El señor GARCIA.— Pido la palabra.

El señor PABLO (Presidente).— Antes de ofrecer la palabra, la Mesa quisiera hacer presente a la Sala su punto de vista sobre la indicación.

A juicio de la Mesa, los proyectos sobre declaración de muerte presunta son de

carácter individual. Estimo que la Comisión tendría que abocarse al estudio de los antecedentes, porque no existe más información que la solicitud de que se declare presuntivamente muerta a la persona señalada. Esto retardaría el despacho del proyecto, pues debería enviarse de nuevo a la Comisión.

Por ello, y porque considero que lo más apropiado es presentar un proyecto específico para cada caso, la Mesa declara improcedente la indicación formulada por el Honorable señor Valente.

La señora CAMPUSANO.— ¿Porque Su Señoría así lo estima, o porque lo establece el Reglamento?

El señor PABLO (Presidente).— De acuerdo con el Reglamento, la Mesa tiene la facultad de adoptar este criterio, señora Senadora.

La señora CAMPUSANO.— ¿La Mesa puede tener ese criterio especial?

El señor BULNES SANFUENTES.— Además, no existe la muerte legal, sino la muerte presunta.

El señor GARCIA.— Es lo que me proponía explicar al Honorable Senado: no se puede, por ley, declarar muerto a un individuo.

El señor LUENGO.— En efecto, legalmente no está permitido.

El señor GARCIA.— Se puede declarar la muerte presunta de una persona; esto es, se la supone fallecida, con todos los efectos legales que ello implica.

En el caso excepcional que está en debate, se analizaron en la Comisión todos los antecedentes, así como por qué, en este caso, no funciona el mecanismo estatuido en el Código Civil para declarar presuntivamente muerta a una persona; y ese análisis llevó a la conclusión de que era conveniente abreviar los plazos establecidos en dicho Código, con el fin de facilitar al juez la tarea de otorgar la posesión efectiva.

Repito: no se puede declarar, por ley, muerta a una persona, y mucho menos

hacerlo en forma presunta, sin conocer todas las circunstancias del caso.

Respecto de la moción en debate, la Comisión llegó al convencimiento de que había motivos de sobra para declarar presuntivamente muerto a don José del Carmen Barrientos Barrientos.

A mi juicio, la indicación del Honorable señor Valente debería ser estudiada por la Comisión, pues tales declaraciones requieren de cierta seriedad. Sus efectos son de todo orden: no sólo patrimoniales, sino que alcanzan a los hijos, y a las viudas que deseen volver a casarse. No es esta, pues, una materia que pueda tratarse con ligereza.

Por las razones expuestas, y salvo que el señor Presidente adopte otra resolución, estimo que son dos los caminos por seguir: someter el proyecto a nuevo informe de Comisión, o aprobarlo sin la indicación, la cual daría origen a otra iniciativa.

El señor HAMILTON.— ¿Hay otra indicación, señor Presidente?

El señor PABLO (Presidente).— No, señor Senador.

El señor CHADWICK.— Entiendo que ya la Mesa declaró inadmisibile la indicación.

Me parece sí necesario precisar bien el concepto de lo que es pertinente con respecto a la indicación.

Por regla general, estimo que cada ley sobre esta materia tiene un carácter excepcionalísimo y no puede abarcar otro asunto que el comprendido en la iniciativa. Pero puede ocurrir también que en un accidente desaparezcan dos o más personas; si se toma como base el hecho del accidente, podría agregarse algún nombre, por la vía de la indicación. O sea que no es tanto la referencia a la persona misma lo que encierra la idea central del proyecto. En él se ha tomado en cuenta que en la operación de una nave, cayó al mar una persona, que desapareció. En tales condiciones no era posible —como dijo el Honorable señor García— aplicar

las normas especiales del Código Civil, sino atenerse a los largos plazos que consigna la ley general. Por ello, la Comisión informa que debe darse lugar a este procedimiento de excepción.

En suma, estoy de acuerdo con el criterio de declarar inadmisibles las indicaciones, pero no quisiera que ello sentara precedente absoluto. En algunos casos se podrían formular indicaciones para ampliar...

El señor PABLO (Presidente).— Es evidente, señor Senador.

Un mismo hecho produciría un mismo efecto.

Como la indicación formulada es conexa con el proyecto en debate y, por lo tanto, puede obstruir su tramitación, la Mesa la declara inadmisibles.

Si le parece a la Sala, daré por aprobado el proyecto, con lo cual quedará terminada su discusión.

Acordado.

FRANQUICIAS DE INTERNACION PARA ELEMENTOS DESTINADOS AL INSTITUTO DE PREVISION, ASISTENCIA Y PROTECTORA DE EMPLEADOS DE VALPARAISO.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Proyecto de la Cámara de Diputados que libera de derechos la internación de elementos destinados al Instituto de Previsión, Asistencia y Protectora de Empleados de Valparaíso.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 1ª, en 14 de octubre de 1969.

Informe de Comisión:

Hacienda, sesión 18ª, en 30 de junio de 1970.

El señor FIGUEROA (Secretario).— La Comisión de Hacienda, en informe suscrito por los Honorables señores Palma (presidente), Ballesteros, Baltra y Bulnes Sanfuentes, recomienda a la Sala aprobar el proyecto, que consta de un artículo único, en los mismos términos en que lo hizo la Cámara de Diputados.

—*Se aprueba el proyecto en la forma propuesta por la Comisión.*

FRANQUICIAS DE INTERNACION PARA VEHICULOS DESTINADOS A CONGREGACION DE PEQUEÑAS HERMANAS MISIONERAS DE LA CARIDAD.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza la internación liberada de derechos de dos vehículos destinados a la Congregación de Pequeñas Hermanas Misioneras de la Caridad.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 1ª, en 14 de octubre de 1969.

Informe de Comisión:

Hacienda, sesión 18ª, en 30 de junio de 1970.

El señor FIGUEROA (Secretario). — La Comisión de Hacienda, en informe suscrito por los Honorables señores Palma (presidente), Ballesteros, Baltra y Bulnes Sanfuentes, recomienda a la Sala aprobar el proyecto, que consta de un solo artículo, en los mismos términos en que lo hizo la Cámara de Diputados.

—*Se aprueba, y queda terminada la discusión del proyecto.*

VI. ORDEN DEL DIA.

CONTROL DE VENTAS A CREDITO.

El señor FIGUEROA (Secretario). — En primer lugar del Orden del Día, corresponde continuar la discusión general del proyecto de la Cámara de Diputados que establece normas para el control de las ventas a crédito.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 28ª, en 12 de agosto de 1969.

Informe de Comisión:

Economía, sesión 45ª, en 9 de septiembre de 1969.

Discusión:

Sesión 49ª, en 16 de septiembre de 1969; 19ª, en 1º de julio de 1970.

El señor PABLO (Presidente). — En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor GARCIA.—En la versión respectiva aparece que yo quedo con el uso de la palabra. En realidad, yo había terminado mi exposición.

El señor PABLO (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, se aprobará en general el proyecto.

Acordado.

La señora CAMPUSANO.—Señor Presidente, ¿qué plazo se fijará para presentar indicaciones?

El señor PABLO (Presidente).—Pongo a los señores Senadores fijar pla-

zo hasta las 12 del próximo viernes para este efecto.

Acordado.

PROCEDIMIENTO Y MAYORIA PARA ELEGIR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

El señor PABLO (Presidente). — El siguiente proyecto se refiere a una reforma de la Constitución y, por lo tanto, requiere de un quórum especial.

¿Estaría de acuerdo la Sala en que la Presidencia citara a una sesión especial con ese objeto, haciendo presente a los señores Senadores la importancia de su asistencia, por tratarse de una reforma constitucional?

El señor LORCA.—¿En qué fecha se realizaría esa sesión, señor Presidente?

El señor PABLO (Presidente).— Podría ser el próximo martes, señor Senador.

El señor BULNES SANFUENTES.— Como estamos en época de elecciones y es difícil que asistan muchos señores Senadores, creo que se podría postergar la consideración de este proyecto hasta después de la elección presidencial.

El señor JULIET.—Estoy de acuerdo con Su Señoría.

El señor PABLO (Presidente).—Tendría que resolverlo la Sala.

El señor JULIET.—Podría tratarse en reunión de Comités.

El señor BULNES SANFUENTES.— Señor Presidente, estos proyectos pueden tratarse tanto en la legislatura ordinaria como en la extraordinaria. No hay, pues, especial apremio. Y estamos en momentos anormales, en que es difícil asegurar la asistencia de los señores Senadores.

El señor LORCA.—¿Cuál sería el inconveniente de celebrar sesión especial para debatir el asunto?

Sería un poco absurdo que la Sala postergara un proyecto ya informado por la Comisión y en que ésta ha trabajado varios meses.

El señor BULNES SANFUENTES.— Ha ocurrido muchas veces con proyectos de reformas constitucionales, por razones parecidas a las de ahora.

El señor JULIET. — Que decidan los Comités.

El señor BULNES SANFUENTES.— Podría suceder que la iniciativa fuera rechazada, simplemente, por falta de asistencia, como ocurriría si se votara hoy, pues no hay veintiséis Senadores en la Sala.

El señor LORCA.—Estoy de acuerdo con la sugerencia del señor Presidente, en el sentido de que tratemos esta materia en reunión de Comités.

El señor BALTRA.—Soy de la misma opinión.

El señor CHADWICK.— Deseo hacer notar al Senado la inconveniencia de ocuparse en despachar unas reformas que, en el fondo, son relativamente accidentales, de nuestro sistema jurídico fundamental, que es la Constitución Política del Estado.

Pienso que en la elección del 4 de septiembre el país dará un pronunciamiento que envuelve muchas materias y que sin duda traerá consigo cambios de fondo de nuestra Carta Fundamental. Empeñarnos ahora, en vísperas de ese acontecimiento, en reformas que no van a modificar sustancialmente nuestro sistema, me parece absolutamente inoportuno, innecesario y sin justificación.

Por ello, adhiero a la petición que ya se ha formulado, de postergar el estudio de este proyecto hasta después de los comicios del 4 de septiembre.

El señor PABLO (Presidente).—Propongo a la Sala no tratar la iniciativa en el día de hoy y someter a la consideración de los Comités el procedimiento adecuado para la discusión de este proyecto.

El señor LUENGO.—¿Cuándo se celebraría esa reunión de Comités?

El señor PABLO (Presidente). — Podría ser mañana o la semana próxima, señor Senador.

El señor LUENGO.—¿El martes o el miércoles?

E señor PABLO (Presidente). — En todo caso, el martes o el miércoles.

El señor BULNES SANFUENTES.— Sin perjuicio de la reunión de los Comités, yo, que no soy Comité, quiero resarrollar mi opinión en esta oportunidad.

Coincido absolutamente con el Honorable señor Chadwick en el sentido de que es del todo extemporáneo tratar en este momento un pequeño proyecto de reforma constitucional, en circunstancias de que los tres candidatos presidenciales han anunciado que propondrán al Congreso reformas más o menos profundas de nuestra Carta Política.

Por lo demás, considero que la época es muy inadecuada, que es muy difícil reunir a la totalidad de los señores Senadores y que, por necesitarse para aprobarlo la mayoría absoluta de los miembros del Senado en ejercicio, puede estar comprometida la suerte del proyecto, no porque la mayoría del Senado esté en contra de él, sino por insuficiente asistencia. Por último, se trata de un proyecto de ley llamado a producir efecto en la próxima elección presidencial que, si todo es normal, debe realizarse en seis años más.

El señor LUENGO.—¿La próxima elección se realizará el 4 de setiembre próximo, señor Senador!

El señor BULNES SANFUENTES.— Como yo ya conozco el resultado de esos comicios, me refiero a los subsiguientes...

El señor TARUD. — ¡En esos podría presentarse Su Señoría!

El señor BULNES SANFUENTES.— En suma, no me parece que razón alguna aconseje tratar este proyecto ahora. Creo que todo se conjuga para postergarlo, para considerar la conveniencia de estudiarlo después de la elección presidencial.

El señor TEITELBOIM.— Adhiero a la proposición de la Mesa: decidir en reunión de Comités la ocasión en la cual se

debata la iniciativa modificatoria de la Constitución en lo relativo a procedimiento y mayoría para elegir Presidente de la República. Es indudable que ella no ha de surtir efecto para la próxima elección. No hay tiempo. El proyecto se presentó hace ya algunos meses, en otra situación política. En esto convengo. Pero no están presentes los Honorables señores Gumucio y Jerez, autores de la modificación propuesta; y me parece una deferencia necesaria, en que posiblemente los señores Senadores estén de acuerdo, la de consultar su opinión, la cual puede ser vertida y conocida antes de la reunión de Comités o durante su realización. De manera que me parece aconsejable, pues "lo cortés no quita lo valiente", adherir a la idea de decidir en dicha reunión sobre el particular.

El señor PABLO (Presidente).—Si le parece a la Sala, se procederá en los términos señalados.

Tiene la palabra el Honorable señor Fuentealba.

El señor FUENTEALBA. — Estamos de acuerdo en la proposición de que el trámite del proyecto en referencia se estudie en reunión de Comités.

Sin embargo, a raíz de las observaciones que acabo de oír, debo expresar que en este proyecto todos los sectores políticos manifestaron su opinión favorable y sólo hubo desacuerdo respecto de su vigencia. Por eso, la Comisión de Constitución lo aprobó para que rigiera, no en la próxima elección presidencial, sino en las subsiguientes.

En seguida, quiero hacer presente que no se trata de un proyecto tan simple y sencillo, ni de carácter accidental, ya que afecta en forma básica a nuestro desenvolvimiento democrático. Da al pueblo en la elección de Presidente de la República una participación mucho más efectiva que la actual. Ahora aquél delega en el Parlamento la decisión de pronunciarse en caso de que ninguno de los candidatos obtenga la mayoría absoluta, en tanto

que el proyecto en discusión entrega al propio pueblo la decisión de elegir en una segunda votación, al Presidente de la República.

Se trata —repito— de una iniciativa en que todos están de acuerdo, sustancial en el régimen democrático y que será primordial mientras se realicen elecciones, pues da al pueblo una participación más amplia y efectiva.

Dejo constancia de nuestro criterio y de que estamos de acuerdo en que el problema se trate en una reunión de Comités.

El señor PABLO (Presidente).—Si le parece a la Sala, se aprobará el criterio propuesto por la Mesa.

Acordado.

RECURSOS A MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO PARA REALIZAR DIVERSAS OBRAS PUBLICAS.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Corresponde discutir el proyecto, iniciado en moción del Honorable señor Montes, que otorga recursos a la Municipalidad de Talcahuano para realizar diversas obras públicas.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley (moción del señor Montes):

En primer trámite, sesión 37ª, en 27 de agosto de 1969.

Informe de Comisión:

Hacienda, sesión 18ª, en 30 de junio de 1970.

El señor FIGUEROA (Secretario). — La Comisión de Gobierno, en informe suscrito por los Honorables señores Lorca (presidente), Miranda, Ochagavía y

Valente, recomienda a la Sala enviar a la Cámara de Diputados el proyecto, por contener una destinación de impuestos.

El señor NOEMI (Vicepresidente). — Si le parece a la Sala, se procederá en la forma propuesta por la Comisión.

Acordado.

CONVENIO DE COOPERACION CULTURAL Y CIENTIFICA ENTRE CHILE Y LA UNION SOVIETICA.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Corresponde tratar el proyecto de acuerdo, iniciado en Mensaje del Presidente de la República, que aprueba el Convenio de Cooperación Cultural y Científica entre Chile y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de acuerdo:

En primer trámite, sesión 37ª, en 27 de agosto de 1969.

Informe de Comisión:

Relaciones Exteriores, sesión 18ª, en 30 de junio de 1970.

El señor FIGUEROA (Secretario). — El informe de la Comisión de Relaciones Exteriores, suscrito por los Honorables señores Reyes (presidente), Contreras y Pablo, sugiere aprobar el proyecto de acuerdo, que consta de un artículo único.

—*Se aprueba el proyecto, y queda terminada su discusión.*

CONVENIO DE COOPERACION TECNICA ENTRE CHILE Y YUGOSLAVIA.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Corresponde ocuparse en el proyecto de acuerdo de la Cámara de Diputados que

aprueba el Convenio de Cooperación Técnica entre Chile y Yugoslavia.

La Comisión de Relaciones Exteriores, en informe suscrito por los Honorables señores Reyes (presidente), Contreras y Pablo, recomienda aprobar el Convenio. Sin embargo, el Comité Demócrata Cristiano solicita que el proyecto vuelva a Comisión, para su mejor estudio.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de acuerdo:

En segundo trámite, sesión 25ª, en 25 de julio de 1967.

Informe de Comisión:

Relaciones Exteriores, sesión 18ª, en 30 de junio de 1970.

El señor NOEMI (Vicepresidente). — En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor BULNES SANFUENTES. — Parece que existe otro convenio posterior...

El señor PABLO. — Accidentalmente me ha tocado integrar la Comisión de Relaciones Exteriores. En el día de ayer tuvimos una reunión con el Ministro del ramo, quien nos manifestó que el Gobierno estaba de acuerdo en despachar el proyecto en debate, no así el Convenio Comercial con Yugoslavia, que debía ser revisado, por ser muy antiguo —data de alrededor de cinco años— y haber sido superado por legislación posterior. Cuando se formularon esos conceptos estaban presentes el Honorable señor Reyes, presidente de la Comisión, y los Honorables señores Juliet, Contreras y Bulnes Sanfuentes.

Formulo indicación para aprobar el proyecto en debate, ya que con ello creo transmitir el pensamiento del Ministerio

de Relaciones Exteriores, y para rechazar la proposición consistente en que vuelva este asunto al organismo técnico de estudio.

La señora CAMPUSANO.—¿Quién la formuló?

El señor PABLO.—El Honorable señor Reyes, y la formuló por error, ya que son dos los proyectos en trámite que dicen relación con Yugoslavia.

El señor JULIET.—En la Comisión de Relaciones Exteriores había dos proyectos atinentes a Yugoslavia: uno de cooperación técnica, y otro de carácter económico y aduanero. Se nos hizo presente que este último se había suscrito con anterioridad a otros acuerdos entre Yugoslavia y Chile relativos a comercio y que, en consecuencia, ya estaba fuera de la órbita de los países que lo suscribían, pues caía dentro del tratamiento del GATT. No es el caso del de cooperación técnica, cuya vigencia es permanente y en el cual no influye ningún otro convenio internacional. De ahí que el Honorable señor Reyes, entendiéndolo equivocadamente al Ministerio de Relaciones Exteriores, haya presentado indicación para volver este proyecto a Comisión, en circunstancias de que el otro era el que necesitaba más estudio. Esta es la advertencia hecha presente por el Honorable señor Pablo. Se trata de una simple equivocación del Honorable señor Reyes, quien coincide con el propósito del Gobierno en esta materia.

El señor LORCA.—En mi calidad de Comité Demócrata Cristiano, retiro la indicación.

El señor NOEMI (Vicepresidente). — Queda retirada la indicación.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, se aprobará el proyecto de acuerdo.

Acordado.

AMNISTIA PARA DON JAIME JANA SAENZ.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Corresponde tratar el proyecto de ley, iniciado en moción del Honorable señor Luengo, que concede amnistía a don Jaime Jana Sáenz.

La Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, en informe suscrito por los Honorables señores Fuentealba (presidente), Ballesteros, García, Luengo y Sule, recomienda aprobar el proyecto. Sin embargo, en el informe consta que el Honorable señor García se abstuvo en la votación de esta iniciativa, que tiene un solo artículo.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley (moción del señor Luengo):

En primer trámite, sesión 13ª, en 24 de junio de 1970.

Informe de Comisión:

Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, sesión 18ª, en 30 de junio de 1970.

El señor NOEMI (Vicepresidente). — En discusión general.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, se aprobará el proyecto.

El señor BULNES SANFUENTES.— Dejo constancia de que estoy pareado.

El señor NOEMI (Vicepresidente). — Se computará el pareo de Su Señoría.

—*Se aprueba el proyecto.*

MODIFICACION DE LEY QUE CREO COLEGIO DE FARMACEUTICOS DE CHILE.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Corresponde tratar el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que modifica la ley N° 7.205, que creó el Colegio de Farmacéuticos de Chile.

El proyecto ha sido informado por las Comisiones de Constitución y de Hacienda.

La primera de ellas, en informe suscrito por los Honorables señores Fuentealba (presidente), Bulnes Sanfuentes, Luengo, Sule y Valenzuela, recomienda aprobar el proyecto, con las modificaciones que indica. Por su parte, la Comisión de Hacienda sugiere adoptar el mismo criterio.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 33ª, en 13 de agosto de 1968.

Informes de Comisiones:

Legislación, sesión 18ª, en 30 de junio de 1970.

Hacienda, sesión 18ª, en 30 de junio de 1970.

—*Se aprueba en general y en particular el proyecto.*

MODIFICACION DEL CODIGO DEL TRABAJO EN LO RELATIVO A EMPLEADOS DOMESTICOS.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Corresponde ocuparse en el estudio del proyecto de la Cámara de Diputados que modifica el Código del Trabajo en lo relativo a la calidad jurídica de los empleados domésticos que presten servicios al

Estado, municipalidades, empresas fiscales o personas jurídicas de derecho público o privado.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 36ª, en 26 de agosto de 1969.

Informe de Comisión:

Trabajo, sesión 18ª, en 30 de junio de 1970.

El señor FIGUEROA (Secretario). — La Comisión de Trabajo y Previsión Social, en informe suscrito por los Honorables señores Musalem (presidente), Contreras y Sule, recomienda a la Sala aprobar la iniciativa, que consta de un artículo único, en los mismos términos en que lo ha hecho la Cámara.

—*Se aprueba el proyecto.*

INDEMNIZACION DE UN MES POR AÑO DE SERVICIO A TRABAJADORES DE MINERIA DEL HIERRO.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Corresponde discutir el proyecto de la Cámara de Diputados que concede el beneficio de la indemnización de un mes por año de servicio a los trabajadores de la Minería del Hierro.

La Comisión de Trabajo y Previsión Social, en informe suscrito por los Honorables señores Ballesteros (presidente), Contreras y Sule, recomienda aprobar el proyecto, que consta de dos artículos, con la modificación que señala.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 1ª, en 14 de octubre de 1969.

Informe de Comisión:

Trabajo, sesión 19ª, en 1º de julio de 1970.

—Se aprueba la iniciativa, en la forma propuesta por la Comisión.

VII. TIEMPO DE VOTACIONES.

PUBLICACION DE DISCURSOS.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Indicación del Honorable señor Montes para publicar “in extenso” el discurso pronunciado por el Honorable señor Sule en Incidentes de la sesión ordinaria del miércoles 1º de julio.

—Se aprueba.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Indicación del Honorable señor Noemi para publicar “in extenso” el discurso pronunciado por el Honorable señor Aylwin en Incidentes de esa misma sesión.

—Se aprueba.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Indicación del Honorable señor Valente para publicar “in extenso” el discurso pronunciado por la Honorable señora Campusano en Incidentes de esa misma sesión.

—Se aprueba.

El señor NOEMI (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento de la Sala para que pueda presidir en la Hora de Incidentes la Honorable señora Campusano.

Acordado.

Se suspende la sesión por veinte minutos.

—Se suspendió a las 16.52.

—Se reanudó a las 17.14.

La señora CAMPUSANO (Presidenta accidental).—Continúa la sesión.

VIII. INCIDENTES.

PETICIONES DE OFICIOS.

El señor EGAS (Prosecretario). — Han llegado a la Mesa diversas peticiones de oficios.

La señora CAMPUSANO (Presidenta accidental).—Se les dará curso en la forma reglamentaria.

—Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:

Del señor Acuña:

VIVIENDAS PARA IMponentes DE CAJA NACIONAL DE EMPLEADOS PUBLICOS Y PERIODISTAS, DE OSORNO.

“Al señor Ministro de la Vivienda y Urbanismo, haciéndole presente la necesidad de que la Corporación de la Vivienda destine 80 casas o departamentos de la Población Antillanca, que actualmente se contruye en la ciudad de Osorno, a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas.

“Asimismo, hacerle presente que la Corporación de la Vivienda había destinado, en principio, 30 habitaciones a dicha Caja, las que se consideran muy pocas debido al gran problema habitacional que tienen los imponentes de esa Institución en la ciudad de Osorno.”

Del señor Allende:

PROBLEMA DE AGUA DE RIEGO DE AGRICULTORES DE PEÑAFLOR (SANTIAGO).

“Al señor Ministro de Obras Públicas, y por su intermedio a la Dirección General de Agua, en los siguientes términos:

“En la comuna de Peñaflor, departamento de Talagante, se viene arrastrando, sin una solución justa y adecuada, desde la sequía de 1968, un problema de agua de riego que afecta en forma sumamente grave a 320 (trescientos veinte) pequeños agricultores.

“La “Asociación Canal Ramón Castillo”, que los agrupa, tiene personalidad jurídica, aprobada por decreto supremo del Ministerio de Justicia, de fecha 28 de setiembre de 1939. De acuerdo con sus Estatutos, el Canal Ramón Castillo toma sus aguas en el lugar denominado “Los Cinco Ojos”, por derrame de las Vegas de don Octavio Solari y otros derrames que vienen de la propiedad de don Francismo de Borja Valdés. La propiedad de estas aguas data desde hace más de un siglo y consta de la escritura protocolizada ante el escribano de Santiago, señor Francisco Javier Silva, el 31 de agosto de 1838, y cuyo original se conserva en el Archivo Nacional.

“Con la sequía que azotó al país en 1969, esas Vegas se secaron totalmente, dejando sin agua de riego a esos 320 agricultores modestos ya mencionados, los que, con sus familiares, suman cerca de un mil quinientos de nuestros conciudadanos. Esta gente vive exclusivamente del producto de sus tierras que alcanzan, en total, aproximadamente, a unas 140 hectáreas. Las dedican a la chacarería, la fruticultura y la floricultura.

“Frente al desastre económico que les significaba la carencia absoluta de agua de riego, en 1968 recurrieron a la Comisión Nacional de Sequía del Ministerio de Agricultura, la que dispuso que, transitoriamente, se les proveyera de agua de los

Canales Castillo Grande, Romeral, La Esperanza y otros.

“Hasta la fecha el problema no ha tenido una resolución definitiva. Las Vegas Solari siguen totalmente secas y la petición de los interesados por resolverlo, proponiendo que se le diera el carácter de definitiva a la medida provisional dictada a su favor por la Comisión Nacional de Sequía en 1968, no pudo ser considerada, porque, a la fecha de su presentación, la referida Comisión ya había dejado de funcionar.

“Ante esta situación, con fecha 12 de noviembre de 1969, dicha Asociación solicitó la concesión de una merced de agua de cinco regadores, obtenida de los remanentes del río Mapocho, de acuerdo con lo dispuesto en el Libro Segundo del D.F.L. N° 162, de 15 de enero de 1939, que fijó el texto del Código de Aguas. En ella hizo presente que el agua se transportaría por el Canal Castillo o Castillo Grande que tiene su nacimiento en el río Mapocho y se sacaría en la compuerta de rebalse existente en el lugar denominado “Los Cinco Ojos”, hacia el Canal Ramón Castillo, sin necesidad de construir ninguna obra especial para el objeto.

“Tanto la Asociación del Canal Malla-rauco, como las Asociaciones de los Canales Domingano, Romeral, Bajo de la Esperanza y Castillo, se opusieron a la referida solicitud de merced de agua, aduciendo razones sin mayor valor legal, que no resisten el menor examen y que, en beneficio de la brevedad, estimo innecesario señalar, porque rolan en el expediente respectivo que V. S. puede solicitar.

“Creo solamente oportuno recordar al respecto que los Canales constituyen bienes de uso público, cuyo uso nadie puede impedir si se observan las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes; ellos se han hecho para ayudar a todos los que trabajan en el agro y fomentar el incremento de la producción de bienes de consumo. De manera que es evidente, por lo expuesto, que ninguna entidad del or-

den privado, por importante que ella sea, puede oponerse al uso de tales bienes por otros grupos ciudadanos que, en su medida, también, contribuyen al desarrollo de la economía del país, si estos últimos lo solicitan por extrema necesidad y de acuerdo con disposiciones legales y reglamentarias en vigor, como es el caso en referencia.

“Ahora bien, en relación con la respuesta negativa dada por el Ingeniero Jefe del Departamento de Derechos de Agua de la Dirección General del ramo, señor Ismael Herrera Navarrete, en su oficio N° 253, de 27 de mayo ppdo., a la petición del señor Presidente de la “Asociación Canal Ramón Castillo”, creo conveniente destacar que durante los años 1968 y 1969 no hubo dificultades para la distribución de las aguas que dispuso a favor de la Asociación, la Comisión Nacional de Sequía; tampoco se produjo ningún inconveniente al respecto, durante la peor época de sequía. Esto demuestra que las oposiciones de las Asociaciones de Canalistas, ya mencionadas, a que se otorgue la merced de agua de riego solicitada por la “Asociación Canal Ramón Castillo”, no tienen ninguna justificación.

“Por otra parte, debo recordar a V. S. que el artículo 47 (35) del Código de Aguas, dispone que “para los efectos de concesión de nuevas mercedes de riego o usos que consuman agua, el Presidente de la República podrá declarar el agotamiento de las aguas que corren por cauces naturales”. Y, “cuando se modifiquen los hechos que sirvieron de fundamento para declarar el agotamiento, el Presidente de la República podrá dejarlo sin efecto, oyendo a la respectiva Junta de Vigilancia”.

“Pues bien, de acuerdo con la disposición citada, si la Tercera Sección del río Mapocho, que es la que corresponde a la merced de agua de que se trata, se declaró agotada por un decreto supremo, por existir en esa época determinadas condiciones que la aconsejaban, si esas condiciones

que imperaban entonces han variado ahora fundamentalmente, es obvio que el Presidente de la República puede dejarlo sin efecto. Por lo demás, nadie puede dejar de reconocer que las condiciones han variado sustancialmente. En efecto, es público y notorio que grandes extensiones de terrenos al oriente, al sur y al poniente de Santiago, que ocupaban aguas del río Mapocho y del Zanjón de la Aguada, para su regadío, hoy día —en vez de terrenos de cultivo— se han transformado en grandes poblaciones. Creo, por eso, que este caudal de aguas, en un mínimo indispensable, puede destinarse, de manera definitiva, a la solución del problema que afecta a los pequeños y modestos agricultores de la “Asociación Canal Ramón Castillo”, de Peñaflor. En el Código de Aguas se consignan diversas disposiciones que pueden aplicarse para dicha finalidad. Entre otras, me permito citar a V. S. las siguientes: artículos 47 (35); 48 (36); 49 (37); 53 (43); 54 y 332.

Por lo expuesto, ruego al señor Ministro quiera tener a bien disponer se estudie nuevamente la petición de merced de agua formulada por la “Asociación Canal Ramón Castillo”, de Peñaflor, y a la mayor brevedad se adopte una favorable y definitiva resolución.

Santiago, julio de 1970.”

Del señor Baltra:

DELINCUENCIA EN LAJA (BIO BIO).

“Al Ministro del Interior y al Director General de Carabineros, denunciando la grave situación que se está presentando en Laja, provincia de Bío Bío, debido al recrudecimiento de la delincuencia. Han sido objeto de asaltos y agresiones prestigiosos habitantes de esta localidad.

“Parte importante de esta grave anomalía está en que más de una veintena de carabineros de la dotación de Laja se

encuentran realizando labores policíacas en Concepción. O sea, solamente la cuarta parte del personal está actuando en la vigilancia y prevención de delitos en ese importante sector industrial de Laja.

“Solicito al Ministro del Interior y al Director General de Carabineros que se destine nuevamente al personal de dotación a sus labores en Laja.”

CANAL DE DESAGÜE PARA LAGO BUDI (CAUTIN).

“Al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, señalando que se ha tornado muy grave la situación para los habitantes de Puerto Domínguez, provincia de Cautín, ante la subida de las aguas del lago Budi. Todos los años se presenta esta misma situación, que aún no se remedia. Los habitantes deben pedir ayuda a Carabineros de Puerto Saavedra, y solicitan a las autoridades que se adopten urgentes medidas, a fin de que cuanto antes se abra un canal de desagüe que permita la salida del agua, y que se consiga, por lo tanto, la baja del nivel del lago.”

REPARACION DE CAMINO INTERNACIONAL EN LONQUIMAY (MALLECO).

“Al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, denunciando la grave situación que se presenta a los habitantes de Lonquimay, ante el hecho de que el camino internacional se haya cortado en dos partes debido a los temporales de nieve y lluvia. Es así como en los sectores de Quilén y Los Pistones esta ruta no puede ser usada por las razones referidas.

“Solicito a esa Secretaría de Estado instruir rápidamente a quien corresponda, con el objeto de que se reparen esos destrozos y se construyan las defensas camineras del caso.”

REPARACION DE CAMINO DE GALVARINO A TRAIGUEN (MALLECO).

“Al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, dando cuenta de que el ca-

mino de Galvarino a Traiguén sigue en muy mal estado, especialmente por una serie de derrumbes que amenazan con cortar esta importante vía. En la cuesta de Chufquén hay dos deslizamientos. Al llegar a Galvarino hay tres derrumbes de tierra a punto de cortar la ruta. Los habitantes reclaman una atención pronta de Vialidad de Traiguén. La prensa señala que parece que hubiera un olvido en atender este camino que une dos ciudades importantes de Cautín y Malleco.

“Solicito adoptar urgentes medidas para que sea reparado el camino en referencia.”

ENTREGA DE POSTA DE MALALCAHUELLO A SERVICIO NACIONAL DE SALUD (MALLECO).

“Al Director General del Servicio Nacional de Salud, señalando que los pobladores de la localidad de Malalcahuello, Curacautín, están solicitando que la posta de primeros auxilios, que se levantó con el esfuerzo comunitario, sea definitivamente entregada al Servicio Nacional de Salud, pues estiman que actualmente no está bien atendida por manos particulares.

“Solicito de ese Servicio un pronunciamiento favorable a tal petición, que se ha hecho al doctor Félix Schmidt y al Gobernador Departamental. Con esta medida se paliaría el déficit de asistencia médica en esta zona rural.”

DISTRIBUCION DE CORRESPONDENCIA EN MALALCAHUELLO (MALLECO).

“Al Director General de Correos y Telégrafos, señalándole que en la localidad de Malalcahuello, Curacautín, existe malestar entre los pobladores por ciertas anomalías que se notan en la distribución de la correspondencia. Este hecho fue dado a conocer al señor Gobernador departamental. Los peticionarios solicitan que se dispongan las medidas de servicio que sean necesarias para dar solución a ese

problema que aqueja a numerosos y esforzados habitantes de dicha zona rural.”

Del señor Contreras:

FORMACION DE SINDICATO PARALELO DE SUPLEMENTEROS DE ARICA (TARAPACA).

“A los señores Ministro de Trabajo y Previsión Social y Director General del Trabajo, poniendo en su conocimiento que se están realizando trámites para constituir un sindicato paralelo de suplementeros en Arica, compuesto mayoritariamente por personas que ejercen otras actividades y que estarían siendo instigadas por elementos extraños al gremio. Esta situación ha sido denunciada por el Sindicato Profesional de Suplementeros de Arica, que ha dicho, entre otras cosas: “No se trata de desconocer el derecho de organización de cualquier grupo de trabajadores, lo que está garantido en la Constitución y en la legislación del trabajo. Se trata de evitar que terceras personas, instigadas por quienes permanentemente han tratado de perjudicar a nuestra organización y nuestras actividades, conviertan este derecho a organizarse en un arma de provocación y división de una organización sindical prestigiosa antigua y de una trayectoria gremial respetable e indiscutible”.”

**SITUACION DE VECINOS DE POBLACION
JUAN XXIII, DE LOS ANDES
(ACONCAGUA).**

“Al señor Contralor General de la República, a fin de que se sirva impartir instrucciones a CORHABIT, para que aplique a favor de los asignatarios de la población Juan XXIII, de Calle Larga, Los Andes, construida por la ex Fundación de Viviendas y Asistencia Social, las disposiciones de las leyes 14.834 y 15.709.

“La referida población, con un total de

60 casas, fue construida con calidad de aldea campesina por la ex Fundación de Viviendas en 1964, y asignada poco tiempo después. En 1965, el terremoto que afectó a la provincia de Aconcagua dañó las viviendas y postergó, por lo tanto, su entrega, que se ha cumplido en la siguiente forma: 17 casas en agosto de 1965; 9 en marzo de 1966; 18 entregadas el 15 de abril de 1969. En consecuencia, aun queda por entregar 16 casas, que son actualmente reparadas.

“Ahora bien, según ha informado CORHABIT, se establecerá un tratamiento diverso en cuanto a precio, reajustabilidad y plazo para los distintos grupos de viviendas entregadas, exigiéndose desde ya planes diferentes de ahorro, que varían entre 25 y 326 cuotas.

“A juicio de los asignatarios, se está vulnerando el régimen legal de las viviendas construidas por la ex Fundación de Viviendas y Asistencia Social, cuyo precio de venta no puede estar afecto a reajustabilidad, de acuerdo con el texto expreso de las leyes vigentes, reafirmado por un dictamen del organismo contralor a propósito de la Población Irene Frei, de Santiago, tanto más cuanto que la población Juan XXIII fue construida, y asignadas sus viviendas, hace más de cinco años. Correspondería, además, establecer un régimen común para todas las viviendas, cuya entrega material se ha postergado por razones que en caso alguno serían imputables a los asignatarios.”

Del señor Montes:

NECESIDADES DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE EDUCACION.

“Al señor Ministro de Educación Pública, exponiéndole la inquietud que han manifestado al Senador que suscribe los funcionarios del personal administrativo que trabaja en las Direcciones Provinciales,

Departamentales y Locales de Educación, en el sentido de que, ante el manifiesto deterioro de su situación económica y profesional, se hace necesario adoptar las medidas tendientes a sacarlos de la situación postergada en que se encuentran.

Solicitan, concretamente, tres medidas tendientes a ese fin:

"1) Creación de la carrera administrativa. Estableciendo condiciones de ingreso y reconociendo el derecho adquirido, a través de la experiencia, como un verdadero título.

"2) Solución al problema económico. Fijando rentas compatibles con la dignidad funcionaria y la complejidad del cargo, recuperando el régimen de trienios.

"3) Considerar, en la fijación de plantas y en los ascensos, tanto la calidad profesional, producto de un título, como la calidad profesional producto de la experiencia.

"Al respecto, se solicita del señor Ministro se sirva informar los estudios o consideraciones que posea sobre el particular y las medidas que piensa adoptar para resolver la situación planteada."

FALTA DE PERSONAL EN TESORERIAS DE LA REPUBLICA.

"Al señor Tesorero General de la República, exponiéndole que la falta de personal en Tesorerías está provocando problemas tanto a sus trabajadores actualmente en servicio como a los usuarios y que, por lo tanto, se le solicita se sirva disponer las medidas necesarias para llamar a concurso y proveer las vacantes que en beneficio de ese servicio dispuso la ley 17.182."

Del señor Silva Ulloa:

CANCELACION DE REMUNERACIONES A EX MAYORDOMO DE INSTITUTO SUPERIOR DE COMERCIO, DE CALAMA (ANTOFAGASTA).

"Al señor Ministro de Educación Pública, solicitándole se sirva informar que ha

impedido el cumplimiento de lo resuelto por la Contraloría General de la República, en febrero de 1969, relacionado con cancelación de remuneraciones a don Juan Gómez Gómez, que se desempeñó como mayordomo grado 11º del Instituto Superior de Comercio de Antofagasta, Cursos Anexos de Calama, desde el 4 de mayo de 1964 hasta el 31 de julio de 1966."

OBRAS DE REGADIO EN TARAPACA.

"Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, solicitándole se sirva informar qué obras de regadío están en ejecución en la provincia de Tarapacá. Además, las que estén programadas, indicando fecha en que se llamará a propuestas, e iniciación y término de las obras."

CONSTRUCCION DE AEROPUERTO DE CHUCUMATA, IQUIQUE (TARAPACA).

"Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, solicitándole se sirva informar qué motivos han impedido llamar a propuestas públicas para la construcción de la primera etapa del aeropuerto de Chucumata, ya que estaba programado para el mes de junio recién pasado."

INFORME SOBRE AHORRANTES DE CUOTAS CORVI, EN ARICA (TARAPACA).

"Al señor Ministro de la Vivienda y Urbanismo, solicitándole se sirva informar cuántos ahorrantes de cuotas CORVI, adheridos al Plan N° 4, en Arica, han cumplido las 430 cuotas, el orden de prelación que les corresponde y oportunidad en que la Corporación de Servicios Habitacionales les entregará viviendas."

ANTECEDENTES SOBRE SOLICITUD DE PENSION.

"A la señorita Directora General del Servicio de Seguro Social, solicitándole se sirva enviar copia de todos los anteceden-

tes de la solicitud de pensión de vejez presentada por el asegurado don Pedro Juan Rojas Guerrero, inscripción N° 80.300.560, especialmente de la información patronal sobre prestación de servicios y del señor inspector del referido Servicio.”

Del señor Sule:

CLINICA DENTAL PARA ESCUELAS DE GRANEROS (O'HIGGINS).

“Al señor Ministro de Educación Pública, para que, si lo tiene a bien, se sirva arbitrar los medios, a través de la Junta de Auxilio Escolar y Becas, para que se dote de clínica dental para atender a los alumnos del Liceo Coeducacional, las escuelas N°s 13, 14 y 94 de Graneros, departamento de Rancagua, provincia de O'Higgins, que albergan 3.055 alumnos en total y se dé solución a este agudo problema.”

MEDIOS DE TRANSPORTE PARA CARBON DESDE CURANILAHUE A CENTROS DE CONSUMO (ARAUCO).

“Al señor Director General de los Ferrocarriles del Estado, en los siguientes términos:

“Ante el problema derivado de la falta de equipo de los Ferrocarriles del Estado para transportar los productos de la Empresa Carbonera Colico Sur S. A., de Curanilahue, ruego al señor Director disponer las medidas tendientes a suplir la falta de equipo ferroviario destinado al transporte de carbón desde Curanilahue a los centros consumidores, a lo largo del país. Así se resolvería un problema que afecta a la empresa y a su personal.”

AMPLIACION DE ESCUELA N° 63, DE SANTA CRUZ (COLCHAGUA).

“Al señor Gerente de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativa-

les, para que, si lo tiene a bien, se sirva disponer los medios tendientes a la ampliación en tres salas de clases para la Escuela N° 63, de Santa Cruz, provincia de Colchagua, que imparte instrucción a cerca de 400 alumnos, a fin de resolver el grave problema de esa comunidad escolar, derivado de la carencia de salas.”

La señora CAMPUSANO (Presidenta accidental).— Existe acuerdo entre los Comités Nacional y Socialista para que el primero de ellos intervenga durante el primer turno de la hora de Incidentes.

Tiene la palabra el Honorable señor Ibáñez.

PREMURA DEL GOBIERNO POR CERRAR CUANTIOSOS CONTRATOS AL TERMINO DE SU MANDATO.

El señor IBÁÑEZ.—Señora Presidenta, los Senadores nacionales debemos ocuparnos una vez más de la actitud irregular e inconveniente de un Gobierno que, en los momentos en que su mandato va a expirar, se empeña en cerrar cuantiosos contratos en moneda extranjera, comprometiéndose el crédito del país y los presupuestos de la próxima Administración en obras y adquisiciones que no tendrá ni la más remota posibilidad de llevar a cabo o poner en uso.

No es aceptable que un Gobierno que está en la situación antedicha comprometa el crédito público y los presupuestos fiscales que corresponderá administrar al que le suceda.

Cuando terminó la Administración anterior, el actual Presidente de la República sentó una doctrina que debo invocar esta tarde para pedir que se suspendan contratos que son altamente discutibles y que promovieron escándalo, como el de la adquisición de los buses Pegaso.

A este propósito cumpla con recordar

que, estando sobre el escritorio del ex Presidente Alessandri un decreto que aceptaba las propuestas de una importante obra pública, recibió, por medio de don Sergio Molina, una petición del señor Eduardo Frei para que dicha propuesta no fuese adjudicada. La referida solicitud estaba respaldada por un argumento que, a mi juicio, no admite discusión. Sostuvo en aquel entonces el señor Frei que el gobierno saliente no debía realizar contratos que comprometieran los recursos y, en consecuencia, los programas de trabajo que correspondía decidir a la nueva administración, conforme a las prioridades que ésta fijara.

Subrayo, pues, que el propio Presidente Frei estimó que no procedía que un gobierno firmara contratos cuantiosos al término de su período constitucional. Pero, transcurridos seis años, presenciamos de parte del propio Gobierno del Presidente Frei una actitud diametralmente opuesta a aquella por la cual él mismo abogó.

Aun quienes no tienen la obligación de fiscalizar la marcha de los asuntos públicos observan hoy día un verdadero frenesí por negociar contratos precipitados, tanto por parte del mismo Estado como por organismos semifiscales y por entidades autónomas.

En Valparaíso se acaba de anunciar la próxima llegada de un barco, el primero de una serie que corresponde a una cuantiosa orden colocada en astilleros españoles por la Empresa Marítima del Estado. Sin embargo, hasta el momento no ha sido posible establecer qué tráfico van a servir esos barcos, a qué línea serán dedicados ni cuál es la justificación económica y de transporte de tan cuantiosa inversión.

Hace pocos meses los Senadores de estas bancas denunciábamos también la inconveniencia de los contratos relacionados con el proyecto relativo a la construcción de un ferrocarril metropolitano, algunas de cuyas especificaciones, muy controver-

tibles, han sido discutidas por especialistas y técnicos en la materia.

En aquella ocasión el Partido Nacional notificó, mediante un aviso publicado en la prensa, que los interesados que se vincularon a este negocio debían entender que lo hacían por su propia cuenta y riesgo, toda vez que, a juicio del Partido Nacional, el nuevo gobierno debería sentirse en libertad para revisar y juzgar la conveniencia de este contrato cuyo costo sideral jamás pudo ser precisado por los Ministros.

El señor HAMILTON.— ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

La señora CAMPUSANO (Presidenta accidental).— Con la venia de la Mesa, tiene la palabra Su Señoría.

El señor HAMILTON.— Recuerdo que cuando el Honorable señor Ibáñez formuló esa denuncia en la Sala, me permití ponerla en conocimiento del señor Ministro, quien, por medio del Senador que habla, expresó a la Corporación que estaba dispuesto a entregar todos los antecedentes sobre el particular. Estos, por lo demás, eran de conocimiento público, ya que las gestiones relativas a la construcción del ferrocarril metropolitano se vienen desarrollando desde los primeros meses de la Administración del Presidente Frei.

Sin embargo, el señor Senador trae nuevamente a colación este asunto, para insistir con majadería en la misma crítica inicial, sin haber demostrado curiosidad alguna por conocer los antecedentes que el señor Ministro ofreció exponer ante el Senado.

El señor IBÁÑEZ.— Una vez más el Honorable señor Hamilton hace afirmaciones carentes de asidero y que no se ajustan a la verdad.

El señor Ministro de Obras Públicas fue emplazado en la Comisión Mixta de Presupuestos para dar a conocer el monto de esa inversión, y declaró no estar en situación de hacerlo.

El señor HAMILTON.— El Honorable

señor García, que está al lado del Senador señor Ibáñez, concuerda en que lo que he dicho es cierto, pues también se lo expresé en su propio despacho.

El señor GARCIA.— Concuerdo en el sentido de que recibí antecedentes para estudiar todo lo relativo a la construcción del ferrocarril metropolitano. En esa oportunidad mantuve mi opinión contraria a la celebración del contrato.

El señor HAMILTON.— Esa es opinión de Su Señoría. Pero los antecedentes le fueron entregados.

El señor IBÁÑEZ.— Insisto en que el señor Ministro de Obras Públicas, emplazado en la Comisión Mixta de Presupuestos, no pudo fijar el monto de la inversión.

Con posterioridad, en un debate promovido en la Sala del Senado, se hizo igual emplazamiento al señor Ministro de Hacienda, quien tampoco pudo establecer el costo total de la obra.

El señor HAMILTON.— El señor Ministro ofreció en forma responsable venir al Senado para explicar el asunto. Sin embargo, hasta hoy día la Corporación no ha demostrado interés por escucharlo.

El señor IBÁÑEZ.— El señor Ministro no ha venido, y el contrato se firmó entre gallos y medianoche.

En todo caso, a nosotros nos interesa dejar en claro que el Partido Nacional hizo esa notificación a los interesados.

El señor HAMILTON.— ¿Qué valor tiene eso?

El señor IBÁÑEZ.— El valor de advertirles que el nuevo gobierno...

El señor HAMILTON.— ¿Hay posibilidad de que gobierne el Partido Nacional?

El señor IBÁÑEZ.— ...debería sentirse en libertad para revisar y juzgar la conveniencia de este contrato, y de otros, cuyo costo nunca pudo ser precisado por los Ministros, como dije hace un instante.

Se afirma asimismo, ahora, que el Gobierno insistirá en llevar a cabo la ad-

quisición de los buses Pegaso, no obstante las fundadas reservas a que ha dado lugar este negocio y el informe negativo de la propia Cámara de Diputados. Pues bien, los proveedores de esos buses deberán tener presente que ellos asumen plenamente el riesgo inherente a impulsar un negocio que rechazan sectores ampliamente mayoritarios en el país, porque lo consideraron inconveniente y lesivo para el interés nacional. Que el día de mañana no se invoquen, pues, daños o perjuicios si un nuevo gobierno revisa y modifica ese contrato que jamás debió hacerse.

Por otra parte, deseo decir que hemos sido informados de los numerosos trajes que realizan personeros de IANSA y CORFO, como los señores Abusleme y Sarquis, para contratar una nueva planta elaboradora de azúcar de remolacha. Aunque ha habido un debate público para discutir la conveniencia o inconveniencia de expandir la industria de remolacha, derivado de la difícil situación económica por que atraviesa IANSA, nosotros no hemos expresado oposición a la idea misma de la construcción de la planta. Pero sí nos merece objeción y sospecha la urgencia angustiosa con que se presiona este contrato, que ha merecido objeciones al propio Gobierno alemán, y que se refiere a una instalación industrial que en ningún caso podrá entrar en funciones antes de dos años.

¿Por qué no puede, entonces, esperarse algunas semanas,...

El señor FUENTEALBA.— ¡Cuatro meses!

El señor IBÁÑEZ.— ...a fin de que el nuevo gobierno revise las condiciones de este negocio y determine los precios y las formas de pago más convenientes para el país?

El señor FUENTEALBA.— ¡Habría que paralizar al país por cuatro meses!

El señor HAMILTON.— ¡Eso fue lo

que hicieron Sus Señorías cuando gobernaban!

El señor IBÁÑEZ.—Hago estas reflexiones porque no quisiéramos que se produjera menoscabo alguno de las buenas relaciones que siempre hemos tenido con Alemania si el día de mañana el nuevo gobierno que rija los destinos de Chile encontrara objetables las condiciones de ese negocio.

El caso de la adquisición de dicha planta resulta excepcionalmente insólito debido a dos circunstancias que, obviamente, son inaceptables. La primera es la actitud de rotunda negativa de IANSA para considerar ofertas de proveedores de estas instalaciones que figuran entre los más grandes y prestigiados del mundo. Y la segunda es la destinación, mediante el veto al presupuesto que presentó el Ejecutivo, y que el Senado aprobó en sesión del 24 de junio próximo pasado, de la suma de US\$ 9.000.000, que permite pagar prácticamente al contado el valor total de esa planta.

Yo pregunto: ¿por qué no se utilizan los amplios créditos que son usuales en esta clase de negociaciones? Si IANSA está en situación de comprar al contado, ¿por qué no llama a propuestas públicas internacionales?

Los antecedentes sobre el negocio a que me estoy refiriendo no dejan lugar a dudas respecto de su carácter irregular.

En todo caso, debo dejar muy en claro que estas observaciones tienen por objeto solicitar al Gobierno que no comprometa los créditos y los recursos futuros del país en obras públicas que no podrá realizar o en adquisiciones que no alcanzará a recibir.

No nos oponemos en modo alguno a que esas obras se efectúen ni a que se incremente nuestra Marina Mercante, la locomoción colectiva en Santiago o en otras ciudades del país, o la capacidad de la Industria Azucarera Nacional. Todo lo contrario. Pero denunciemos los procedi-

mientos inconvenientes que se han seguido en la aprobación de los contratos respectivos y la absoluta inoportunidad de ellos, atendido el hecho de que la gestión de este Gobierno terminará en pocos meses más.

Concluyo reiterando los conceptos que estableció el actual Presidente de la República varias semanas antes de asumir su cargo.

Las administraciones que están a punto de finiquitar su período no pueden hacer contratos como los que he señalado. Pero si desatendiendo principios de prudencia y normas de moral política que impiden que un gobierno imponga sus programas a su sucesor o comprometa las inversiones fiscales por sumas que absorben varios presupuestos anuales de Obras Públicas, como es el caso del ferrocarril metropolitano; si tal cosa sucediera, repito, es necesario que la contraparte, sean vendedores o proveedores, esté advertida de que las nuevas autoridades se sentirán en libertad de revisar esos contratos y consignar las modificaciones, los aplazamientos o las anulaciones que el interés del país aconseje reclamar.

He dicho, señor Presidente.

La señora CAMPUSANO (Presidenta accidental).— En el resto del tiempo del Comité Nacional, tiene la palabra el Honorable señor García.

AMNISTIA PARA DON JAIME JANA SAENZ.

El señor GARCIA.— Señora Presidenta, en esta oportunidad me referiré al proyecto de ley sobre concesión de amnistía a don Jaime Jana Sáenz.

El señor HAMILTON.— ¡El Honorable señor Ibáñez “puso su huevito” y se fue!

El señor GARCIA.— ¡Pero usted no aproveche su ida para interrumpir, porque puedo hacerlo llamar de inmediato! ¡En su presencia, el Honorable señor Hamilton podrá dirigirse a mi colega!

El señor HAMILTON.—¡El Honorable señor Ibáñez tiene la costumbre de pronunciar un discurso e irse!

El señor GARCIA.— ¡El Honorable señor Ibáñez ha debido abandonar la Sala por excepción! ¡Sin embargo, el Honorable señor Hamilton no es el encargado de señalar lo que deban hacer los demás Senadores, porque con ello crea toda clase de dificultades!

Al volver a mis observaciones, debo declarar que, por desgracia, cuando se discutió el proyecto de ley mencionado, no pude intervenir, pues tuve que abandonar la Sala en el momento en que se ponía en debate esta materia, informada por la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Esta amnistía causará gran decepción en un grupo enorme de gente que está pidiendo orden en Chile, respeto por la autoridad y la posibilidad de transitar tranquilamente por las calles.

Se ha favorecido al señor Jana no sólo con el perdón del Ejecutivo mediante el indulto, sino también con la amnistía del Poder Legislativo, pese a tratarse de una persona comprometida en la vejación y secuestro de un carabinero.

Respecto de este asunto, quiero señalar algunos antecedentes, porque estimo útil su conocimiento por la opinión pública: el 8 de septiembre de 1967, más o menos a las cuatro de la tarde, fue secuestrado el carabinero Héctor Gutiérrez. Estando de servicio, lo tomó violentamente un grupo numeroso de estudiantes en las proximidades del Barrio Universitario de Concepción, por encontrarse separado del resto de la fuerza pública. Después lo encerraron en el hogar de la central universitaria, ubicado en el interior del plantel. Allí permaneció toda la noche. Aproximadamente a las 12 del día siguiente, lo entregaron a la Fiscalía de Carabineros los estudiantes Luciano Cruz y Jaime Jana. Detenidos ambos, se les siguió un proceso ante el Juzgado Militar. El señor Jana

fue absuelto en primera instancia. ¿Qué razón hubo para ello? Se dijo que no había intervenido en el secuestro ni en la vejación del carabinero. Además, que sólo intervino en una conferencia de prensa, a la cual asistieron los periodistas para interrogar al carabinero detenido; que participó en las deliberaciones del Comité Ejecutivo de Estudiantes cuando se trataba de resolver el destino del carabinero secuestrado, y que finalmente, después de llegarse a un acuerdo, le cupo intervención en la entrega del carabinero a la Fiscalía Militar. El juez entendió que esto no era participar en un secuestro, sino disminuir las consecuencias del acto, prestando su concurso para terminar con una situación delictiva.

La sentencia de segunda instancia opinó de distinta manera. Estableció que...

El señor CHADWICK.—Un General de División ejercía el cargo de Juez Militar.

El señor GARCIA.— Efectivamente, señor Senador.

La Corte Marcial tuvo una apreciación distinta del asunto. Dijo que el solo hecho de participar en las deliberaciones sobre si se libertaba o no al carabinero y se gestionaban las condiciones según las cuales se le pondría en libertad, vale decir, se exigían determinadas garantías, lo convirtió en cómplice o coautor del delito de secuestro, porque contribuyó a mantener dicha acción, que constituye un delito de carácter permanente mientras no se le ponga término.

Por último, se condenó al señor Jana a 100 días de presidio. Cumplió parte de dicha pena.

El señor Jana, antes de la pena, durante ella y en este último tiempo, mantuvo una conducta irreprochable, a juicio de los señores Senadores que patrocinaron su amnistía, los Honorables señores Luengo y Sule, este último miembro del Consejo General del Colegio de Abogados.

En concepto de los señores Senadores, el presidio de este joven le impedía reci-

birse de abogado, y, como el indulto sólo produce el efecto de eximirlo del castigo, propusieron el proyecto. Ello con el objeto de que el señor Jana cumpliera el requisito para ser abogado de no haber sido jamás condenado a pena privativa de la libertad, según establece el Código Orgánico de Tribunales.

Pues bien, yo me abstuve de votar cuando se trató este proyecto en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, dados los antecedentes del caso, los patrocinadores de la iniciativa y la opinión de los miembros de ese organismo. Procuré, sí, demorar la tramitación de este proyecto, porque no me parecía oportuno otorgar en las actuales circunstancias la amnistía. Creo que si hubiera sido el único caso presentado en el país, lo habría votado favorablemente. Sin embargo, sucede lo siguiente: estamos frente a un proceso caracterizado por la falta de respeto a la autoridad en Chile; las vejaciones y los secuestros parecen cosas normales. Tanto es así que, entre los participantes en la reunión de estudiantes donde se discutió la libertad del carabiniere, se hallaba el presidente del Partido Demócrata Cristiano de Concepción, con lo cual se atribuía cierto carácter de autoridad a las gestiones para negociar la libertad del carabiniere.

Cuando la autoridad —sea ella misma, sea el partido que la representa— gestiona una libertad condicionada mientras se está cometiendo un delito, a juicio de la opinión pública, la ley pierde toda la fuerza moral que debe tener, esto es, que toda autoridad debe tratar de hacerse respetar. Ello con el objeto de que los niños, los jóvenes y los estudiantes comprendan que no hay posibilidades de gobernar un país mientras no se respete a la autoridad y a la fuerza pública.

Aquí en Chile se alienta, se exalta y se celebra toda actitud de injuria hacia el Cuerpo de Carabineros. Se juzga muy normal atacar a la policía con piedras y

palos y, muchas veces, hasta con balas. La gente no sabe de ningún castigo para los culpables. En muchas ocasiones, en medio de los desórdenes he podido apreciar qué cosas se dicen a los carabineros. Cualquier persona, cualquier Senador —por mucho que conozca la ley y por mucha que sea su tranquilidad frente a los insultos— reaccionaría en forma violenta. Pues bien, si algunos hombres no pueden reaccionar en la misma forma, son los carabineros, por haber recibido instrucciones de ser proporcionados en su defensa del orden público frente a los ataques. De modo que, cuando llueven las bombas lacrimógenas, en medio de la confusión, las luchas y los incidentes, deben tener mentalidad de filósofos para, al dar un palo, actuar de modo proporcionado. Si un hombre se excede y resulta un herido o un muerto, se corre el riesgo de que el Rector de la Universidad de Chile, junto con todo el cuerpo docente, salga a la calle a protestar por esta falta de cuidado de la fuerza pública en la mantención del orden, que causa víctimas inocentes.

El señor HAMILTON.— ¿El Rector de la Universidad de Chile protestó contra el Cuerpo de Carabineros?

El señor GARCIA.—No, pero salió a protestar.

Nosotros vimos los letreros y escuchamos los discursos pronunciados después que el Rector dejó la manifestación.

No comprendo la actitud del Rector, porque toda la gente que vio el desfile lo consideró como una protesta contra la muerte de dos estudiantes, con lo cual, en el fondo, se estaba señalando a los culpables sin decirlo, porque si no se expresa de dónde emana la violencia, no hay ninguna posibilidad de que la ciudadanía entienda a qué se refieren estas manifestaciones.

Nadie salió a la calle cuando un pobre niño de 13 años resultó muerto en horas de clase: estaba en su sala con un compañero, y porque la víctima no entraba al

círculo, grupo o federación de alumnos en resistencia o lucha contra los maestros, porque no ingresaba a esa asociación de extrema izquierda, queriendo ese muchachito mantener su libertad, fríamente, con un revólver, lo mataron. Entonces no hubo protestas ni desfiles de ninguna especie, no obstante que el acto no se cometió en momentos de confusión, en los instantes en que se disparan bombas lacrimógenas, o de luchas callejeras, sino dentro de una sala de clase, después que el profesor había terminado la lección. Nadie protestó. Bastó que el niño que disparó dijera "Lo estaba amenazando y no pretendía matarlo", para que no lo juzgaran mal y para que toda la gente creyera que su actitud era lícita, pues se trató de una mera amenaza.

Si frente a todas las muertes se dijera "Se trató nada más que de una amenaza, sin querer matar", estaría bien; pero aquí se mide de distinta manera a unos y a otros.

Frente a este proyecto de ley de amnistía, quería que el país supiera que en este caso hay razones especiales; que un grupo muy reducido de Senadores estimó que no era prudente dictar una ley de esa índole en estos instantes, sobre todo considerando el hecho grave de que el carabiniero secuestrado ha sido objeto de medidas disciplinarias que duran hasta el día de hoy. Es decir, la víctima ha sido castigada. Uno de los responsables, con el indulto y la amnistía, se podrá recibir de abogado.

Tengo una buena opinión del señor Jana. Fui a conversar con él para tener la convicción de lo que yo pensaba hacer. Puedo decir que me pareció un normal estudiante de Derecho; que su forma de proceder ante la Comisión correspondía a la de una persona respetuosa de la ley. Sin embargo, ante la opinión pública esta persona aparece amnistiada, mientras el carabiniero secuestrado, como sanción, por

no defenderse hasta el final, según lo ordenan las instrucciones militares, fue trasladado a un lugar inhóspito. Parece que es exagerar la nota castigar a uno y absolver a otro.

Con respecto a los desfiles, la gente cree tener derecho a desfilarse aun sin contar con permiso para ello. Si no hay permiso, el desfile constituye una infracción a la ley. Sin embargo, todo el mundo se cree con derecho a hacerlo y no piensa que con ello viola el derecho de los demás.

Si los señores Senadores se confundieran con el público y oyeran lo que murmura la gente frente a la actitud de los grupos que todos los días cierran las calles, dificultan el tránsito, etcétera, se darían cuenta de que pide orden. La ciudadanía está trabajando y quiere tranquilidad para trasladarse de un lugar a otro. Sin embargo, le quitan ese derecho, en forma ilegal, las personas que salen a la calle a molestar a quienes mantienen, con su esfuerzo y su trabajo, el orden económico del país. La gente debe entender que los desfiles son ilegales y que, por consiguiente, la fuerza pública tiene derecho a poner orden. Así se procede en todos los países del mundo, sin excepción. En ningún país se admite que la población haga lo que quiera en las calles y lugares públicos. Eso está reglamentado.

El señor ALTAMIRANO.—¿Y cuando ustedes obstruyeron la Carretera Panamericana?

El señor GARCIA.—No me diga eso a mí, porque mi actitud fue contraria a ese acto, pues soy muy cumplidor de la ley.

Fue una sola vez en cuatro o cinco años.

El señor ALTAMIRANO.—¿Y lo de Longotoma?

El señor GARCIA.—Sin embargo, constantemente se nos repite lo mismo: "¡Ah, pero obstruyeron la carretera!" Y fue simplemente un acto de protesta en el cual no se lanzó ni siquiera una pedrada. No hubo un solo muerto, nadie que fuera

vejado. Sólo hubo una detención del tránsito. Y esto, una sola vez, a lo largo de cinco o seis años.

El señor ALTAMIRANO.—Dos veces. ¿Se olvida de Longotoma?

El señor GARCIA.—Fue lo mismo, en distintos lugares.

El señor ALTAMIRANO.—¿Y Mery?

El señor GARCIA.— Esto ha servido para que durante cinco años, día tras día, y en cientos de oportunidades, se pretenda justificar la obstrucción del tránsito en todas partes.

El señor ALTAMIRANO.—¿Y el asesinato de Mery?

El señor GARCIA.—Por otra parte, deseo expresar mi anhelo de que el Cuerpo de Carabineros comprenda que esta amnistía no involucra una actitud de repudio en su contra.

Quiero recordar que ese instituto policial tiene ya más de quinientos mártires y que en el último año y medio, entre leves, medianos y graves, han quedado heridos más de 80 de sus miembros. Y se trata de seres humanos, de personas que, como todas las demás, tienen familia y amigos. Sin embargo, están expuestos al insulto, al vejamen y a la pedrada; y cada vez que deben defenderse, no lo pueden hacer sino en forma proporcionada.

En las muy contadas ocasiones en que se castiga a un responsable de atentar contra carabineros, aparece primero el indulto y después la amnistía.

En el asunto que nos ocupa, y como se trata de hacer justicia, no debemos dejarnos llevar por esos principios. Sostengo que el señor Jana es, tal vez, de todas las personas, el más merecedor a la aprobación de su solicitud. En todo caso —repite—, si yo hubiera estado en la Sala y en conocimiento de estos antecedentes, habría votado en contra, por no considerar prudente la medida propuesta en esta ocasión. Más adelante, si se logra dominar la violencia —siempre la ha habido—; cuando aquélla no se celebre ni aplauda,

habrá llegado el momento de abrir las manos con bastante generosidad para conceder perdón a todos los que hayan trasgredido la ley en casos como éste.

La señora CAMPUSANO (Presidenta accidental).— El turno siguiente corresponde al Comité Social Demócrata.

El señor ALTAMIRANO.—Lo cedió a nuestro Comité.

La señora CAMPUSANO (Presidenta accidental).— Fue cedido al Comité Socialista.

Tiene la palabra el Honorable señor Altamirano.

IRREGULARIDADES EN PROCESO ELECTORAL.

El señor ALTAMIRANO.— Señora Presidenta, deseamos en esta oportunidad referirnos a las aprensiones con que nuestro partido, el Socialista, observa el desarrollo del proceso electoral, que, a nuestro juicio, está sufriendo graves y profundos vicios. Por eso, desde su comienzo hemos hecho ver cómo, de manera reiterada, se ha vulnerado flagrantemente la ley que prohíbe realizar propaganda electoral. Toda la opinión pública chilena está consciente de que, no obstante establecer la legislación que sólo se puede hacer propaganda 45 días antes de una elección, con cuatro o cinco meses de anterioridad al 4 de septiembre el país entero se había cubierto de propaganda de los otros candidatos, simultáneamente, por medio de la radio, la televisión y la prensa.

El señor LORCA.—¿A qué candidatura se refiere, Honorable Senador? ¿A la del señor Tarud?

El señor ALTAMIRANO.— Creo que el Gobierno, ante todo, tenía el deber de impedir y evitar esta propaganda, que infringe abiertamente la ley.

Por otra parte, se ha vuelto a recurrir a un sistema que la Democracia Cristiana repudió, después de emplearse en la campaña presidencial de 1964: la campaña

del terror. Una vez más, haciendo uso de diferentes argumentos relativamente especiosos, mistificando la verdad y distorsionando los hechos, se pretende crear un clima de angustia, temor e intranquilidad en el país, que los hechos mismos, como lo demostraremos oportunamente, no justifican.

El señor FUENTEALBA.— La Democracia Cristiana no realizó propaganda del terror en 1964. Yo era presidente nacional del partido entonces y puedo asegurar a Su Señoría que no encontrará ni un solo discurso mío en que haya propiciado ese tipo de campaña. Fueron otros quienes la hicieron.

El señor ALTAMIRANO.— Pero la campaña del terror existió.

En seguida, se ha decretado zona de emergencia para la provincia de Santiago, que representa el 38% del electorado nacional. Valiéndose de esta situación legal, se está interviniendo una serie de programas de publicidad, por lo menos los de la candidatura del Movimiento Popular. Hasta ahora nada se ha dicho respecto de si vamos a persistir en estas zonas de emergencia —ya no sólo en Santiago, sino también en Antofagasta— hasta el momento mismo de la elección.

El señor LORCA.— ¿Me permite una interrupción, Honorable Senador?

El señor ALTAMIRANO.— Su Señoría sabe que no puedo, pues dispongo de tiempo limitado.

El señor LORCA.— Pero Su Señoría...

El señor ALTAMIRANO.— Ruego a la Mesa hacer respetar mi derecho.

La señora CAMPUSANO (Presidenta accidental).— El Honorable señor Altamirano no desea ser interrumpido.

Puede continuar Su Señoría.

El señor ALTAMIRANO.— A nuestro juicio, el Jefe del Estado está interviniendo electoralmente, y lo probaremos. Como es fácil demostrarlo, le ha bajado una verdadera epidemia de giras. Recorre Chile entero inaugurando, por segunda, tercera

o cuarta vez, obras públicas ya inauguradas, porque se coloca la primera piedra o la segunda teja, o se cava el tercer hoyo...

El señor HAMILTON.— ¡No sea exagerado, señor Senador!

El señor ALTAMIRANO.— Pero ahora se las inaugura nuevamente.

El señor HAMILTON.— ¡Usted es para más que eso, Honorable Senador!

El señor ALTAMIRANO.— En esta forma se pretende hacer propaganda. Más aún, autopropaganda. Tanto es así que el diario "El Mercurio", el cual expresa una absoluta identidad de pensamiento con el Jefe del Estado, como se desprende, también, de las palabras escuchadas aquí al Honorable señor García, quien ha expresado ideas plenamente concurrentes con las del Primer Mandatario, como ya lo dijo, por lo demás, con motivo de la lectura del último Mensaje; el diario "El Mercurio" —repito—, en su edición del 5 de julio, dando cuenta en su primera página de estas giras presidenciales, se complace en anotar que entre los letreros que se destacaban en ellas, había uno que decía lo siguiente: "Buen viaje, Presidente. Lo esperamos el 76".

El señor HAMILTON.— ¡Después de Tomic!

El señor ALTAMIRANO.— O sea, se trata no sólo de intervenir en el actual proceso electoral, sino también de ir creando condiciones para una posible e hipotética elección presidencial en 1976. Esto, a nuestro parecer, constituye abierta intervención electoral, como lo es toda la campaña del terror desatada conjuntamente por el diario "El Mercurio" y la Embajada norteamericana, y de la cual forma parte, indudablemente, el Presidente de la República.

Itinerario de la Campaña del Terror.

El itinerario de esa Campaña del Terror lo revela en forma muy clara el clan mercurial. Se inició mediante una publi-

cación hecha el 25 de junio en todos aquellos periódicos que controla ese importante y poderoso sector o grupo económico de la Derecha chilena, cuando se denunció, con inmensos caracteres, la existencia de "24 campamentos guerrilleros". Posteriormente, no se ha dado información de ninguno de ellos ni se ha probado que existan.

El señor GARCIA.—Por lo menos dos; si no, tres.

El señor ALTAMIRANO.—Al respecto, pido a la Mesa solicitar el acuerdo de la Sala para incluir en esta parte de mi intervención la denuncia concreta hecha por el Secretario General del Partido Socialista, en la cual se alude a los 24 "centros" en los cuales se ha masacrado a pobladores indefensos, campesinos y obreros; donde se ha torturado, hasta llevar al suicidio, a estudiantes y dirigentes sindicales; en los cuales se ha desaforado a parlamentarios, y donde se ha asesinado a liceanos de corta edad, como acaba de ocurrir hace pocos días.

Ruego, pues, a la Mesa, pedir el acuerdo correspondiente para insertar los referentes a estos 24 "centros", donde sí hay muertos, asesinados, torturados y encarcelados.

El señor LORCA.— ¡Su Señoría no está muerto! ¡Fue desaforado!

La señora CAMPUSANO (Presidenta accidental).— En el momento oportuno solicitaré el acuerdo de la Sala.

—*El documento cuya inserción se acuerda más adelante es el siguiente:*

"24 ejemplos de violencia reaccionaria.

I.— 1965: la profesora primaria Magaly Honorato, luego de 38 lacerantes días de incomunicación en calabozos de la Policía Política, desesperada por las torturas y los vejámenes, toma el camino del suicidio.

II.— 1965: En Curicó muere baleado por Carabineros el campesino socialista Carlos Cereceda, al procederse violenta-

mente al desalojo del fundo "Los Cristales", que luego debió expropiar la CORA.

III.— 11 de marzo de 1966: ocurre la horrenda masacre de "El Salvador", con un saldo de 8 muertos y 60 heridos graves, la mayoría lisiados para toda su vida; y entre los muertos, dos madres de familia. Cientos de cesantes y la gran mayoría de los dirigentes sindicales despedidos. La mayor parte de los muertos, lisiados y despedidos, son militantes socialistas.

IV.— 23 de noviembre de 1967: a raíz del paro reivindicativo de la CUT, mueren baleados en Santiago, por el Grupo Móvil, 7 trabajadores, incluyendo al niño de 12 años, Jaime Valenzuela Carvajal.

V.— 1968: por defender a familias "Sin Casa", en Arica muere baleado el poblador Quiroz Venegas, en una represión del Grupo Móvil.

VI.— 1968: 45 días después del asesinato del poblador de Arica, es asesinado en Rancagua, en un acto similar, el poblador Luis Hevia.

VII.— Febrero de 1968: en un cobarde crimen muere asesinado por Carabineros, en Lago Ranco, el regidor radical don Ernesto Cárdenas Bustamante, que se había caracterizado por la defensa de los campesinos. Recientemente, en ese mismo lugar son baleados, por un conocido latifundista-alessandrística, 5 trabajadores agrícolas.

VIII.— Marzo de 1968: el Gobierno, al no respetar el convenio Magisterial, origina la huelga de profesores, quienes deben soportar, en una concentración del teatro Normandíe, el asalto, el apaleo y el vejamen de las maestras, muchas de las cuales son llevadas a sus hogares con variadas lesiones.

IX.— 18 de marzo de 1968: por el simple hecho de dictar una conferencia en la Universidad de Concepción, sobre la quemante realidad latinoamericana, es desaforado y condenado a 60 días de cárcel el Senador socialista Carlos Altamirano.

X.— 1968: Carabineros reprime a jóvenes socialistas en las inmediaciones de la

sede central del Partido. Un joven apresado pierde un ojo, vaciado por los golpes recibidos dentro de un furgón policial.

XI.— 31 de agosto de 1968: luego de 45 días de huelga legal, en 11 fundos de la comuna de San Esteban y que el Gobierno fue incapaz de resolver, se desaloja, con "tanquetas" y armamentos de guerra, el fundo "San Miguel". Se detuvo a 101 campesinos, apresados durante largos 3 meses. El Gobierno hasta hoy hace mucho caudal de la participación socialista en esta lucha campesina. Respondemos: sí, ayudamos allí a los campesinos perseguidos, como siempre lo haremos cuando se trate de defender a los explotados y oprimidos. Se pregunta el Gobierno si Rolando Calderón, sindicado como animador de la resistencia campesina, es dirigente socialista. Respondemos: sí, es un valioso militante y miembro de la directiva nacional, que hoy vive en la clandestinidad, acosado y perseguido por la policía por defender a los campesinos.

XII.— 9 de marzo de 1969: en su lucha por conquistar un modesto sitio en terrenos baldíos y abandonados, se produce la masacre de Pampa Irigoín, en Puerto Montt, muriendo 10 pobladores y resultando cerca de un centenar de heridos, varios de los cuales quedan lisiados para toda la vida. La casi totalidad de estos pobladores eran de militancia socialista.

XIII.— Marzo a julio de 1969: en vez de castigarse a los autores del crimen de Puerto Montt, sin haber participado en los hechos se despoja del fuero parlamentario y es reducido a larga prisión el Diputado socialista Luis Espinoza.

Por esta misma época, y por defender a los campesinos de Colchagua, también se despoja de su fuero parlamentario y es enviado a la cárcel el Diputado socialista Joel Marambio.

XIV.— 1969: víctima de una siniestra maniobra empresarial, se desata la violencia contra modestos obreros de la industria SABA, que en gran número se les arrastró a la cárcel. Para lograr su liber-

tad, sus madres, esposas, hijas y novias declaran una estoica y larga huelga de hambre en las puertas del Congreso Nacional.

XV.— 1969: con abierta violación a su autonomía, la policía invade un recinto de la Universidad de Concepción, se apalea brutalmente a profesores y alumnos y, entre otros, es conducido a prisión el joven socialista Manuel Rodríguez, vicepresidente de la Federación de Estudiantes, para quien luego se piden cien días de cárcel.

XVI.— 1969: a mediados de este año, se flagela injustamente por la Policía Política al profesor francés señor Fabrè, catedrático de la Universidad de Chile, quien después es sobreseído definitivamente. También se expulsa a un calificado elenco de científicos universitarios argentinos.

XVII.— 11 de septiembre de 1969: los estudiantes de Copiapó se movilizan para pedir mejoramiento de sus viejos locales escolares. La respuesta es la muerte por la espalda con una bala en la cabeza del joven de 19 años Carlos Adonis Montagno.

XVIII.— En el fundo "Los Robles", de Chillán, donde se concentran los latifundistas presididos por el señor Benjamín Matte, se expresa la siguiente amenaza textual: "No tememos a la CORA. Para que se cumpla con el desalojo de estas tierras tendrán que hacerlo hasta que nadie quede con vida".

Días más tarde, es asesinado en Longaví el Jefe Provincial de CORA señor Hernán Mery, ante la presencia impasible de más de 200 carabineros. Sangre y Terror para estudiantes, pobladores y campesinos. Complicidad y cobardía para los latifundistas asesinos.

XIX.— Junio de 1970: se incendia sospechosamente la sede política del MAPU, valeroso y honesto movimiento político que repudia al Gobierno y se suma a los esfuerzos liberadores de la Unidad Popular. Antes se había asaltado el local en Santiago de las Juventudes Comunistas, varios locales del PS y, hace dos días, el local del PC en Arica.

XX.— Mayo de 1970: en Chillán, el Fiscal Militar condena a 100 días de prisión al Alcalde de la comuna y al Presidente de la CUT, ambos socialistas, por el solo delito de ayudar en su lucha a los pobladores sin casa.

XXI.— El 1º de mayo de este año, luego de la manifestación de los trabajadores, regresando pacíficamente al local del Partido, jóvenes socialistas son baleados, y uno de ellos, Alfonso Guerra, queda lisiado para toda la vida.

XXII.— Junio de 1970: en el curso de este mes se declara la huelga justa y legal de los personales de la Dirección de Aeronáutica, cuyos derechos fueron reconocidos por varios dictámenes de la Contraloría, llevándose a prisión a casi la totalidad de sus dirigentes. Idéntica actitud tuvo el Gobierno antes con los personales de LAN-Chile, despidiendo a 15 dirigentes, y de Correos y Telégrafos, cuyas funcionarias declararon una huelga de hambre de protesta.

XXIII.— Culmina la política de violencia de este Gobierno con la muerte injusta de los jóvenes estudiantes Claudio Pavez, militante socialista, y Patricio Núñez, en Puente Alto, en la forma por todos conocida.

Pregúntese usted, entonces, chilena o chileno que me escucha:

¿Quién ha sembrado la violencia en Chile?

¿Quiénes han segado tantas vidas valiosas de campesinos, obreros y estudiantes? Son 35 ya los muertos. La mayoría socialistas.

¿Quiénes son, entonces, las víctimas y quiénes los victimarios?

¿Cuáles son los ejecutores de estos crímenes que hayan sido sancionados? Absolutamente ninguno.

En el Gobierno de Frei, como nunca antes en la historia, se han enlutado las banderas del socialismo y del pueblo de Chile. Que nuestros mártires heroicos sirvan para acerar más nuestra voluntad de lucha, para ser los primeros en el combate,

los más abnegados, porque ellos cayeron por Chile, por la clase trabajadora, defendiendo el pan, la justicia y la libertad."

Intervención del Ministro del Interior.

El señor ALTAMIRANO.—Inmediatamente después de la fecha en que prácticamente todos los órganos periodísticos del clan de "El Mercurio" denunciaron la existencia dramática de esos presuntos "24 campamentos guerrilleros", el 25 de junio, intervenía el Ministro del Interior; y el 26 del mismo mes, dos días después, el mismo Ministro vuelve a intervenir con ocasión del asesinato de dos estudiantes. En esta oportunidad mencionó diez casos de violencia, seis de los cuales se refieren a simples hechos en que participan estudiantes y en que prácticamente no existe violencia organizada.

El día 20 de junio, el señor Ministro dice que carabineros de La Granja detuvieron a tres estudiantes de la Escuela Nº 74 de esa comuna; que el día 23 de junio un grupo de aproximadamente 700 estudiantes de la Enseñanza Media de San Bernardo destruyeron los bancos de la Plaza de Armas de esa ciudad; que el día 24 de junio otro grupo de estudiantes secundarios cometió disturbios en el sector de Compañía esquina de Amunátegui; que el 19 de junio un grupo de aproximadamente 250 estudiantes, pertenecientes al Instituto Pedagógico y al Liceo Nº 7 de Ñuñca, atacaron con piedras y bombas incendiarias una secretaría política, y que el día 26 de junio, en la madrugada, un grupo de personas que hacían propaganda callejera al señor Tomic en seis vehículos, fueron atacadas con armas de fuego desde el techo de la secretaría política del Partido Socialista. Es decir, hechos de relativamente escasa importancia y de ordinaria ocurrencia. Sólo denuncia dos actos terroristas: las bombas que se habrían colocado en la oficina del First National City Bank, de

avenida Providencia, el 19 de junio, y el mismo día, en Valparaíso, a las 4.20, en la sucursal de ese poderoso consorcio bancario mundial perteneciente a los norteamericanos.

De los diez hechos mencionados, dos de los cuales se atribuyen a terroristas, ninguno otro da margen para toda la campaña que se ha desatado a continuación. El propio Presidente de la República, el 29 de junio —ya vimos cómo el día 26 el Ministro del Interior habló al país—, afirma que se pretende alterar el orden para que no haya elecciones. Esta afirmación del Jefe del Estado es extraordinariamente grave.

¿En qué funda su afirmación, ante la opinión pública chilena, latinoamericana y mundial, de que se pretende alterar el orden? ¿En que se habría descubierto un arsenal de armas compuesto de 4 ó 5 pistolas y de 3 ó 4 revólveres? Sin embargo, de ahí toma pie el Jefe del Estado para hacer todo un “show” publicitario, pues se trasladó a una comisaría para examinar las armas, cuando bien pudo solicitar los antecedentes por teléfono. En cambio, nada fue a ver cuando asesinaron a Mery, ni tampoco se trasladó a Puerto Montt para conocer antecedentes del gran asesinato o masacre de pobladores ocurrido en esa ciudad. Sí fue a comprobar, para darle dramática teatralidad y espectacularidad, el hecho antes mencionado. Y de ahí tomó pie —repito— para hablar de que se pretende alterar el orden a fin de que no haya elecciones.

Intervención del Ministro de Justicia.

El día 28 habló el Ministro de Justicia, y éste también, en forma absolutamente irresponsable, se hizo eco de las palabras del Ministro del Interior y acusó al Partido Socialista de pretender subvertir el orden público y de preparar una insurrección nacional. La acción de ese Secretario de Estado no tiene paralelo en nuestra historia. Implica una abierta intervención del Poder Ejecutivo en el Poder Ju-

dicial. Tan así es que el propio Ministro lo reconoce y afirma: “Estimo, sin embargo, que ante hechos nuevos, como son la violencia y el terrorismo, se justifican plenamente prácticas también nuevas dentro de nuestro ordenamiento jurídico.” El reconoce que era un hecho insólito, no ocurrido y que implica abierta presión al Poder Judicial.

Tan cierto es esto que, dos días después, uno de los Ministros que ha sustanciado estos procesos debió solicitar que le hicieran una entrevista en uno de los diarios del clan mercurial para contestar esta presión del Ministro de Justicia, en circunstancias de que cualquier persona sabe que los intereses de la sociedad están defendidos por el fiscal, que interviene en todos los juicios de este género, y, además, por el abogado del Gobierno. Es decir, el Estado y el Gobierno disponen de un fiscal y un abogado para acelerar la tramitación de tales procesos, si el Poder Judicial tratara de demorarlos artificialmente. Todos sabemos perfectamente que se trata de una justicia de clase, que tiene tanto o más interés que el Gobierno en activar dichas tramitaciones. Sin embargo, el Ejecutivo y el Ministro de Justicia piensan que no es así, y en un acto insólito, reconocido por él, intervino, a pesar de que —repito— existen los mecanismos para hacerlo.

Intervención de Vicente Huerta.

El 2 de julio, dos días después, se envió una circular a todos los diarios de Chile, en la cual el General Director de Carabineros, don Vicente Huerta, se defendía de los presuntos ataques, o ataques, que había recibido, no el Cuerpo de Carabineros, como aquí lo ha hecho ver equivocada o deliberadamente el Honorable señor García, sino el Grupo Móvil. No se trata de la institución: es el Grupo Móvil.

A pesar de ello, y tomando pie de esos ataques, el General Director de Carabineros ya ha enviado tres comunicaciones pú-

blicas que implican una abierta intromisión en la política chilena.

Pero eso no es todo. Hemos visto que tal declaración apareció, el 2 de julio, extraordinariamente destacada, con inmensos títulos, en toda la prensa reaccionaria de Chile, que pertenece, fundamentalmente, al clan mercurial.

Al día siguiente, el 3 de julio, en la primera página de "El Mercurio", se reprodujo una carta enviada por el señor Andrés Pascal Allende al Diputado socialista Eric Schnake, quien, según declaración que figura hoy día en los periódicos, nunca recibió tal misiva y niega su autenticidad, calificándola de apócrifa. Pero la insidia y la cizaña ya están sembradas por ese diario.

Intervención del Director de Investigaciones.

También se publican hoy día declaraciones del Director General del Servicio de Investigaciones, señor Jaspard, quien afirma que "Chile vive un clima de violencia que no conduce a ningún lugar" y que "sus consecuencias podrían ser nefastas para el país."

Ya no sólo es el Jefe del Estado quien está previniendo que ocurrirán cosas horribles. También lo hacen el Ministro del Interior, el de Justicia y, ahora, el Director General de Carabineros y el del Servicio de Investigaciones. Todos ellos están sembrando un clima de violencia perfectamente orquestado por "El Mercurio" y la prensa reaccionaria.

La O. E. A. y el terrorismo.

El miércoles 4 de julio, ese mismo diario destacó extraordinariamente un hecho que, aun cuando Chile tuvo una actitud relativamente decorosa, debiera avergonzarnos. "Chile adhiere a condena integral del terrorismo", dice, a raíz de la Conferencia de la Organización de Estados Americanos. En ésta se reunieron los terroris-

tas, los masacradores, los dictadores y los déspotas más sanguinarios del mundo. De diecinueve naciones latinoamericanas —porque, obviamente, Cuba no forma parte de ella—, quince están gobernadas por dictadores. En quince de ellas, sus mandatarios han asumido el poder por golpes de Estado. En quince de ellas se tortura al pueblo. En quince, se tiene sometidos a sus habitantes a los peores regímenes de terror. En quince de esas naciones, sus gobernantes —entre los cuales se encuentra Francois Duvalier— han hecho tabla rasa de todos los derechos humanos. Pero ellos se reúnen a condenar el terrorismo, en circunstancias de que los únicos terroristas son ellos, al grado de que si se aplicara la ley, los quince deberían ser ajusticiados en la silla eléctrica. Todos ellos tendrían que ser procesados, pues ninguno posee un mandato ni medianamente legítimo, ni representa la soberanía de sus pueblos.

El señor GARCIA.— ¡Son 16, señor Senador!

El señor ALTAMIRANO.— O dieciséis.

El señor GARCIA.— ¡El otro es Fidel Castro!

El señor ALTAMIRANO.— En realidad, no incluí a los Estados Unidos, país donde impera un clima de violencia que no tiene igual en ninguna sociedad del mundo, con excepción de algunos Estados latinoamericanos.

En esa nación ha llegado a tal grado la violencia, que nadie puede salir a la calle ni a los parques después de las seis de la tarde. Allí se asesina, a diario, a miles de personas y se cometen los más horribles crímenes. Se asesinó a un Presidente y a un candidato a la primera magistratura. También se ultimó al mártir pacifista negro Martin Luther King.

Y ese país, que ha invadido a Camboya y Vietnam, que está cometiendo el genocidio más grande de la historia, da su aquiescencia para condenar a los terroristas, en circunstancias de que si hay un terrorista, lo es, en representación, no digo de todo el pueblo americano, sino de las fuerzas

reaccionarias, de los grandes monopolios, de los belicistas americanos, el señor Nixon.

Entrevista del Ministro Cánovas.

Pero hay más todavía. El 3 de julio se realizó una extensa entrevista, en el diario "La Segunda", al Ministro José Cánovas Robles, quien, en calidad de Ministro en Visita, ha sustanciado la mayoría de los procesos por infracciones a la Ley de Seguridad Interior del Estado. Este magistrado, pretendiendo contestar seguramente al Ministro de Justicia, incurrió en una serie de afirmaciones de la más alta gravedad. Textualmente, dijo: "...hay sí una idea matriz, que nace precisamente de la doctrina marxista-leninista. Ese es el *factor común* que une a todos estos grupos de la violencia."

En otras palabras, el Ministro, prejuzgando, condena anticipadamente a los marxistas-leninistas. Todo marxista-leninista procesado por el señor Cánovas Robles debe saber que será condenado, porque el Ministro lo considera culpable de antemano, prejuzga, emite una opinión anticipada y demuestra con ello abierta parcialidad.

No dispongo del tiempo necesario para referirme en forma más extensa a las declaraciones de ese magistrado. Por supuesto que él no se refiere a la ideología, al pensamiento o a las ideas que asesinan a un distinguido funcionario público, como el señor Hernán Mery; por supuesto que no se refiere a las declaraciones sobre "violencia institucionalizada" que la propia Iglesia Católica de este país formuló. No sé si el señor Ministro es católico o masón. La mayoría de ellos debe pertenecer a uno de estos dos credos, pues de lo contrario tiene pocas posibilidades de ascenso.

Carta de los Obispos de Chile.

El hecho concreto es que los Obispos chilenos en una carta abierta dirigida a

todo el país, han declarado lo siguiente: "Los Obispos de Chile pensamos que Cristo mira nuestra estructura social-económica y su juicio es severo ya que El no puede bendecir una estructura capitalista que va contra la dignidad de la persona humana y olvida la dimensión social del hombre haciéndolo un ser egoísta, centrado en el dinero y en los bienes materiales."

Más adelante, sobre la violencia, los Obispos aseguran que estamos en "el tiempo de la ira" y que desean ser "los hombres de la reconciliación". Creen que "en nuestro país estamos viviendo en una situación de injusticia que ha venido a llamarse por todos de "violencia institucionalizada"."

A continuación, la carta mencionada —no diré que lo hace, porque traicionaría el pensamiento de ellos— expresa que, en gran medida, esta violencia se justifica, pues nace de un estado en que impera una atroz injusticia, dramáticos desniveles entre ricos y pobres, etcétera.

Declaraciones de Radomiro Tomić.

Después de la masacre de Puerto Montt, el propio candidato de la Democracia Cristiana, señor Radomiro Tomić, hizo una interesante y, en parte, brillante exposición, en una entrevista concedida al diario "Clarín". Entre otras afirmaciones, dijo: "La "violencia institucionalizada" es, por definición, la injusticia creada y amparada por un texto legal. *Es la injusticia nacida de la ley y consagrada por ella*, al amparar intereses de una minoría contrarios al bien común, o al hacer prevalecer derechos secundarios sobre derechos esenciales de la persona humana. Como en Puerto Montt."

La declaración es bastante extensa y habría valido la pena solicitar su completa inserción, pero, en atención a la modalidad que se ha establecido aquí, creo que no es pertinente.

El señor LORCA.—Su Señoría puede pedirla.

El señor ALTAMIRANO.—Por eso, recordando las declaraciones del Ministro Cánovas...

El señor LORCA.—Pídala, señor Senador.

El señor ALTAMIRANO.—Con todo agrado solicitaré la inserción, como lo insinúa el Honorable señor Lorca. Considero que ella perjudicará al candidato demócratacristiano Radomiro Tomic. Y, más que a nadie, molestará al Presidente de la República.

El señor LORCA.—Es problema de él.

El señor ALTAMIRANO.—En realidad, yo no quería molestarlo, pero si el Honorable señor Lorca quiere hacerlo, pediré la publicación de las declaraciones del señor Tomic.

El señor LORCA.—Estoy muy de acuerdo.

El señor ALTAMIRANO.—Como iba diciendo, la entrevista —ignoro si fue solicitada por el propio Ministro Cánovas— vulnera todos los principios que debe mantener un magistrado que sustancia en la actualidad una serie de procesos, porque emite una opinión anticipada, prejuzga, toma partido en política y se declara antimarxista. No es una gran novedad, pero, en todo caso, ya lo sabemos, porque él mismo se encarga de confirmarlo.

Declaraciones del Presidente de la República.

Por último, a la larga escalada de hechos en que el Ministro del Interior, el de Justicia, el Director General de Carabineros, el del Servicio de Investigaciones y el propio Ministro de la Corte de Apelaciones, allegan agua al clima de terror que se trata de crear, se suman las afirmaciones hechas en sábado 4 de julio por el Presidente de la República en la ciudad de Arica. Allí, el Jefe del Estado manifestó que “en la tarea de rechazar “la violencia” están comprometidos todos los chilenos

amantes de la libertad”. A continuación, dice que “en esta hora de nuestra Patria, el pueblo debe unirse, unirse sobre todo para detener la violencia.”

¿En torno de quién llama a unirse el Jefe del Estado? El sabe que el Honorable señor García no se unirá en torno de la candidatura de Tomic, por ejemplo. Tal vez, dada su mentalidad y el pensamiento abiertamente discrepante que en este momento mantiene con el Partido Demócrata Cristiano y la línea que sigue Tomic, está llamando a unirse en torno de la candidatura del señor Alessandri. En todo caso, debemos entender que lo está haciendo, una vez más, en contra del candidato de la Unidad Popular. Por ahora, no me referiré a otra serie de afirmaciones presidenciales que habría que analizar. Sólo queremos expresar que el objetivo perseguido por el Primer Mandatario es muy claro.

Ante todo, allegar agua al molino de quienes pretenden crear “El Terror” en nuestro país. Para ello magnifican hechos de normal ocurrencia y que, por lo demás, siempre han sucedido, porque el Jefe del Estado no puede olvidar que en la campaña del 64 él participó en hechos bastante violentos, de los cuales fui testigo, en la ciudad de Curicó. Debido a que la Derecha injurió a un hermano del actual Mandatario, el cual se encontraba en una situación difícil, el Presidente de hoy y candidato de ayer intercambió en una esquina varios golpes con partidarios de la candidatura derechista.

Durante el transcurso de la campaña del 58, el señor Alessandri acusó a un demócratacristiano de haberle lanzado ácido vitriólico.

Todos esos hechos han ocurrido en los procesos electorales. No los aplaudimos ni justificamos, pero no puede hacerse en torno de ellos toda una campaña pavorosa de violencia, de altercados permanentes, destinada a justificar medidas represivas y, por qué no decirlo, el golpe de Estado.

El diario "El Mercurio".

¿Cómo concluye ese periódico, en el comentario político del domingo 5 de julio, vale decir, anteayer, cuando analiza el clima de violencia? Finaliza el comentario expresando: "la violencia queda entonces aplazada hasta después de las elecciones". Menos mal que ya decretó su aplazamiento y, en el futuro, no podrá adelantarla. Y añade: "Si triunfa el Senador Allende, esa violencia tomará el nombre de justicia revolucionaria y se ejercerá desde el Gobierno. Si triunfa el candidato independiente, la violencia tomará forma de subversión y descubrirá entonces su carácter minoritario y su falta de peso popular. Si llegaran a triunfar los que ven en Chile la "violencia institucionalizada", el país se sumiría en un verdadero caos "institucionalizado"."

En otras palabras, a Chile de todas maneras se lo come el león, cualquiera que sea el candidato triunfante.

¿Qué quiere decir todo esto? Simplemente que "El Mercurio" está pidiendo a gritos el golpe de Estado. ¿Por qué? Porque "El Mercurio" está aterrizado; porque sabe que gana Allende; porque no ha logrado lo que su Empresa, la Embajada americana y Eduardo Frei quieren: el retiro de la candidatura del señor Alessandri o la del señor Tomic, a fin de enfrentar con un solo candidato a Salvador Allende, seguro vencedor, o por lo menos lograr volcar los votos de alguno de esos dos candidatos hacia el otro.

Incondicional de Eduardo Frei.

Por ello, "El Mercurio" se ha transformado en un incondicional del Presidente de la República. En su editorial de hoy manifiesta textualmente: "El Presidente ha regresado del norte del país con la confirmación precisa de que su prestigio tiene *relieves nacionales*". Y agrega: "Los homenajes que ha recibido no responden ya al halago interesado, sino que corresponden a una adhesión popular sincera".

En vista del "tremendo prestigio" del

señor Frei, se permite llamar la atención a la Democracia Cristiana y le pide no insistir en su política equivocada y, en cambio, acoplarse a la estrategia política dirigida por Eduardo Frei, por "El Mercurio", por la Embajada americana y por la Derecha.

Al respecto, "El Mercurio" dice: "Es distinto el caso de la Democracia Cristiana, que es partido de Gobierno y que se encuentra *en la obligación* de escuchar los *llamamientos* del Presidente Frei dirigidos a conjurar la violencia y a asegurar el desarrollo normal de la campaña electoral."

Agrega más adelante: "Sin embargo, desconociendo esta realidad indiscutible han comenzado los ataques al Presidente Frei por parte de cierta prensa que le había sido adicta." Estas últimas palabras aluden, indudablemente, al diario "Clarín", que en editorial del domingo pasado sostiene muy acertadamente que en Chile hay sólo tres factores que están creando la violencia y engendrando situaciones imprevisibles: primero, el candidato de la reacción chilena, que por sus posiciones extremistas, en los tiempos que vivimos, significa un obstáculo insalvable a cualquier desarrollo normal y progresista de nuestro país.

Segundo, "El Mercurio", que con toda su campaña está allegando agua al molino de la violencia. En este aspecto vale la pena destacar la propaganda inserta en una de las ediciones a que me referí —por lo demás, figura todos los días: aquella en que aparece un tanque soviético frente a La Moneda.

La señora CAMPUSANO (Presidenta accidental).— Ha terminado el tiempo del Comité Social Demócrata.

Su Señoría puede continuar en el turno del Comité Socialista.

Campaña yanqui.

El señor ALTAMIRANO.—Obviamente, con ello pretende agregar terror a la campaña ya desatada por el propio Gobierno y "El Mercurio".

¿Quién financia esta campaña ya denunciada aquí por la Honorable señora María Elena Carrera? Es una campaña que no favorece ni a Alessandri ni a Tomic —individualmente—, porque no llama a votar por ellos. En consecuencia, la financia alguien inmensamente rico, porque cuesta millones y millones de escudos mantenerla en todo Chile; porque no llama a sufragar por ninguno de los dos candidatos representantes del “establishment”, o sea, del orden conservador y tradicional; porque está dirigida contra la candidatura popular. Necesariamente, la única fuerza financiera tan poderosa como para sostener una campaña de esa naturaleza es el Gobierno norteamericano, su Embajada, algún consorcio o empresa publicitaria de esa nación.

Trilogía.

Por eso, sostengo que se ha formado una trilogía: el señor Frei, los norteamericanos y “El Mercurio”, quienes transmiten en la misma onda y se alaban mutuamente.

Con justa razón el “Clarín” señala a “El Mercurio” como segundo factor explosivo y estimulante de la violencia en nuestro país.

Tercero, el propio Presidente de la República. Es sabido de todos que “Clarín”, en forma casi permanente, ha defendido la gestión del señor Frei. Por eso, tiene doble importancia que en esta oportunidad llame la atención a Chile sobre este problema. En el párrafo respectivo de su editorial del domingo dice textualmente: “Son factores provocativos de violencia política las disquisiciones dialécticas del Presidente de la República, en el tenso y trascendente proceso electoral que enfrenta la Nación”. En seguida, hace un análisis relativamente largo fundamentando esta afirmación.

“El Mercurio” y “Clarín”.

Como decía, el editorial de “El Mercurio” de hoy, condoliéndose del hecho recién señalado, manifiesta que se ha agregado al ataque al Presidente Frei “cierta prensa que le había sido adicta”. Pero lo que no dice es que ya el matrimonio Gobierno-clanes plutocráticos es tan evidente y claro que no puede ser negado ni ocultado por nadie: transmiten exactamente en la misma onda.

Todos estos hechos están demostrando que en Chile se quiere configurar un clima de terror, de agitación y de violencia. No negaremos la existencia de situaciones dramáticas, que no son de nuestra responsabilidad, como es, básicamente, el asesinato de dos jóvenes liceanos, uno muerto a bala y el otro salvajemente apaleado y botado agonizante a la calle.

Terrorismo en el mundo.

Lamentablemente, fenómenos como éstos están ocurriendo en todo el mundo y en América Latina especialmente. Sin embargo, en esos otros países no existen “elementos pertenecientes al Partido Socialista” ni a otros “grupos ultras”, como los llama la Derecha. Si uno hojea, por ejemplo, “El Mercurio” del jueves 2 de julio, como se puede comprobar, por lo demás, en cualquier edición de ese periódico, verá una información que demuestra la existencia de un proceso que es de carácter mundial. Se titula “Solucionada la crisis policial en Argentina”. En un largo párrafo da cuenta de cómo la policía de ese país se declaró en abierta rebeldía y fue necesaria la muerte de uno de sus miembros para reducirla.

En seguida, aparecen títulos no menos destacados: “El Ejército acusa de terrorismo a clérigos”. La información se refiere a Brasil. Habría que notificar al Ministro Cánovas para señalarle que no son los marxistas-leninistas los terroristas, si-

no los curas. Y Chile, en la O.E.A., se ha adelantado a condenar a esos curas en Brasil, que serían los “terribles terroristas” que se oponen a un Gobierno de una barbarie inigualada en América Latina.

Otro cable informa sobre los graves hechos ocurridos en Guatemala con motivo de la asunción del nuevo Presidente, Coronel Carlos Arana Osorio, conocido por su mentalidad violenta y cruel.

Con caracteres más pequeños figuran diferentes despachos cablegráficos: “Estudiantes detenidos. En Buenos Aires un total de 256 estudiantes fue detenido durante los choques entre la policía y los estudiantes universitarios que habían ocupado el lunes el pabellón donde funciona la Facultad de Arquitectura, en la ciudad universitaria de esta capital”. Ahí no hay elementos del Partido Socialista chileno, y, sin embargo, se detuvo a 256 estudiantes. Si exportáramos al Ministro Rojas a Argentina, haría grandes declaraciones para justificar toda clase de represiones y de zonas de emergencia, basado en que 256 estudiantes promovieron situaciones de violencia en Buenos Aires.

“Muerto observador de OEA. - Washington. Un observador de la OEA fue muerto de un balazo mientras cumplía una misión en la frontera hondureño-salvadoreña.”

“Reaparecen diarios clausurados en Montevideo”. Se trata de uno perteneciente al Partido Comunista y el otro a sectores progresistas.

“Montevideo. En libertad periodista.”

Lo anterior demuestra que éste es un proceso mundial, debido a las condiciones en que estamos viviendo.

En la página dedicada a las noticias extranjeras, en “El Mercurio” del viernes 3 de julio puede leerse, entre otras informaciones, la siguiente: “Atentados contra cuatro Embajadas en Washington. Cuatro Embajadas de países latinoamericanos y la sede de la Junta Interamericana de Defensa fueron objeto de atentados dinamiteros en el término de las últimas

24 horas, como protesta contra la realización de la citada conferencia.”

En Santiago se lanzaron unos petardos a una sucursal del First National City Bank. En Washington se atentó contra cuatro Embajadas, y, que yo sepa —la información llega malamente a nuestro país—, ni el Presidente Nixon ni el Ministro del Interior de los Estados Unidos han tocado campanas a rebato ni han declarado que la estabilidad norteamericana está en peligro o que el Gobierno va a caer porque se lanzaron bombas contra cuatro Embajadas y en la sede de la OEA, donde se reunieron los representantes de los principales masacradores y terroristas latinoamericanos.

En la primera página de “El Mercurio” del mismo día 3 de julio, aparece una información titulada “Desafío *extremista* afronta Levingstone”, actual Presidente de Argentina. ¿Cuál puede ser el desafío *extremista* que enfrenta una persona que estaba ubicada en el decimoquinto lugar de la escala jerárquica militar de Argentina, cuyo único mérito era servir de Agregado Militar en la Embajada en Washington, razón por la cual, seguramente, el Departamento de Estado y la CIA influyeron para que lo colocaran de Presidente de ese país? Cabe recordar que por una simple comunicación de cuatro líneas se reemplazó al Presidente Onganía por Levingstone. Y ahora éste, cuyo mandato emana de la decisión de unos seis o siete Generales, se atreve a calificar de *extremistas* a quienes se oponen a que ejerza un Gobierno espurio, carente de toda legitimidad, establecido contrariando todas las normas fundamentales de cualquier democracia.

Victoria popular.

Estos hechos demuestran que la magnificación de los acontecimientos que están ocurriendo en Chile tiene un solo objetivo: detener lo inminente, la victoria del candidato de la Unidad Popular, a Sal-

vador Allende. Esta es la única finalidad que ha movido toda esta campaña. Ninguno de los hechos expuestos, y que menciona el señor Ministro del Interior en su primera intervención con caracteres dramáticos, da margen para sembrar la intranquilidad ni el temor en nuestro país. La intranquilidad, el temor y el terror de "El Mercurio", de los clanes plutocráticos chilenos, de la Embajada norteamericana, de Eduardo Frei, emana de un solo hecho: del ascenso indiscutido e indiscutible de la candidatura de la Unidad Popular. La posibilidad de victoria de Salvador Allende los ha desesperado, los ha llevado a denunciar los hechos más grotescos: 24 centros guerrilleros, bombas por todas partes, terribles arsenales de revólveres viejos y pistolas enmohecidas.

Jugando con fuego.

Este es el hecho concreto. Pero se está jugando con fuego, porque, desatados ciertos procesos, nadie puede impedir que mañana ciertos sectores reaccionarios, coludidos con algunos militares, pudieran pretender dar en Chile un golpe de Estado.

No somos nosotros quienes hacemos discursos para halagar al Cuerpo de Carabineros. Fue el Honorable señor García, que me precedió esta tarde en el uso de la palabra, quien lo ha hecho. Nadie ha insultado al Cuerpo de Carabineros. Nos hemos referido concretamente al Grupo Móvil. Por lo demás, el propio candidato de la Democracia Cristiana, en frases concretas y parcas, si se quiere, sostuvo que la violencia utilizada en Puente Alto había sido innecesaria, exagerada.

El señor GARCÍA.—¡No fue el Grupo Móvil el que actuó allí!

Confabulación de Frei, clases plutocráticas y yanquis.

El señor ALTAMIRANO.—De manera que nos encontramos ante una confabulación extraordinariamente grave, que el

Partido Socialista denuncia a la opinión pública; una confabulación en la que se han reunido los mismos socios de siempre: los clanes plutocráticos, la Derecha criolla, el diario "El Mercurio" con todas sus filiales y periódicos editados en sus imprentas. Aún más, a ella se ha agregado el Presidente de la República, quien, en vez de moderar las cosas y colocarlas en sus justos términos, allega, como lo he dicho más de una vez, agua al molino de quienes desean alterar el orden.

De allí que los socialistas veamos con gran aprensión lo que está sucediendo en nuestro país y el desarrollo de un proceso electoral que adolece de graves y profundos vicios, porque se vulneró abiertamente la ley que impedía hacer publicidad política antes del plazo estipulado; porque estamos viviendo en zona de emergencia, a raíz de lo cual el proceso electoral se desarrolla parcial y limitadamente, sujeto a la autorización del Jefe de la Plaza, quien debe dar su visto bueno a cualquier tipo de intervención radial, acto público, desfile o manifestación a favor de alguno de los candidatos. Además, tenemos la intervención abierta del Presidente de la República, quien llama a todos los chilenos "a unirse en contra de la violencia". Ese llamado, repito, ni siquiera puede entenderse en beneficio de quien debiera ser el candidato del Jefe del Estado, don Radomiro Tomic, porque él sabe muy bien que no es factor aglutinante de las fuerzas conservadoras, capitalistas e imperialistas. Quien podría serlo, es el señor Alessandri. ¿O pretende que antes de cerrarse el plazo de inscripción de candidatos, se busque alguna persona que sirva de transacción entre ellos? No lo sabemos, pero el hecho concreto es que hay intervención, que se está condenando a un partido político como el que yo represento sin haber antecedentes para ello. El hecho concreto es que se está formando cierto ambiente sobre la base de sucesos nimios, de altercados que ocurren normalmente en los procesos electorales, que yo

también deploro, y que han nacido de la propia Democracia Cristiana, de las fuerzas de Derecha e inclusive de elementos del movimiento popular, en las diferentes campañas eleccionarias.

La señora CAMPUSANO (Presidenta accidental).—Ha terminado el tiempo del Comité Mixto. Su Señoría puede continuar en el del Comité Socialista.

Golpe de Estado.

El señor ALTAMIRANO.—Para terminar, deseo expresar que tal como el Presidente de la República, el Director General de Carabineros y el Director General del Servicio de Investigaciones afirman que en nuestro país pueden ocurrir situaciones de extrema gravedad —indudablemente aluden a la posibilidad de un golpe de Estado—, nosotros también vemos el problema de esa manera. Creemos que el indiscutible ascenso de la candidatura de Salvador Allende ha llenado de pánico a los viejos sectores conservadores de este país.

Deploramos que sea el Gobierno quien alimente estos deseos ajenos, por cierto, al pueblo chileno y a los de la Unidad Popular. Deploramos que sea el propio Jefe del Estado quien en forma tan liviana, al ver algunas pistolas y revólveres, anuncie al mundo que está en peligro nuestra estabilidad institucional y que seguramente se pretende impedir el proceso electoral, en circunstancias de que él sabe muy bien que por lo menos nosotros estamos interesados en que se realice, pues tenemos la convicción de la victoria.

Para terminar mis palabras, pido que aquellos que niegan su participación en esta campaña de terror —la ha negado el señor Alessandri en la televisión, la ha negado el candidato de la Democracia Cristiana y, esta misma tarde, la negó también el Honorable señor Renán Fuentealba— que materialicen sus palabras. Si abrimos cualquier periódico de cualquier día; si escuchamos los programas

radiales, especialmente los del candidato de la Derecha, veremos que están plagados de publicidad destinada a crear este clima del terror, que el señor Alessandri, en forma liviana y casi me atrevería a calificar de desvergonzada, niega desde las pantallas de televisión. Lo emplazo a que coloque un aviso del mismo tamaño del que aparece casi a diario en “El Mercurio”, a media página, mostrando tanques soviéticos o checoslovacos en La Moneda —como si no fueran los yanquis quienes están llevándose diariamente un porcentaje fabuloso de nuestro patrimonio nacional— en que diga que aquella publicidad no corre por cuenta de él, sino de los antipatriotas, de los vendidos a los norteamericanos, de los que se han puesto al servicio de los intereses de Estados Unidos. Y, por el contrario, si es de él, de la Derecha, que por lo menos tengan la honestidad y la virilidad de reconocer lo que se paga con dinero de ellos.

El resto del tiempo lo cedo al Honorable señor Chadwick.

—La declaración mencionada por el señor Senador, cuya inserción se acuerda más adelante, es la siguiente:

RESPUESTA DEL SEÑOR RADOMIRO TOMIC AL SEÑOR JORGE ROGERS SOTOMAYOR.

“Los psiquiatras dicen que las fobias son recurrentes. Yo no me ocupo nunca de Jorge Rogers, a quien aprecio por más de un motivo. Jamás he iniciado una polémica con él, pero desde hace ya bastantes años, Rogers necesita “desahogarse” de cuándo en cuándo a mis expensas. ¿Por qué? ¡Vaya uno a saber! Tal vez porque, aunque no nos saludábamos, me jugué a fondo por su difícil candidatura a Diputado por Chiloé en 1945, y lo acompañé en su dura campaña hasta el día mismo de su elección. Tal vez, porque mi apoyo fue decisivo para que pudiera sucederme en el

cargo como Diputado por Tarapacá, en 1949. Son las únicas dos veces en que fue elegido.

No será, pues, con “furia tártara” que le contestaré, sino con la dosis adecuada de comprensión ante su curioso problema del cual soy factor involuntario.

Esta vez se ha “desahogado” en un artículo de tres páginas del P. E. C., en que hay de todo: un confuso y jocoso estudio psicológico, citas adulteradas, otras lisa y llanamente *inventadas*, contradicciones flagrantes, y algunas villanías de orden menor de las que no puedo hacerlo responsable, pues sé su origen compulsivo.

Todo este “bric-a-brac” es extraído de lo que él llama “un archivo viviente”. ¿Quién es el “archivo viviente”? ¡El mismo, él en persona!

No le hubiese contestado si no fuera porque se las arregla para “echárseme encima” en vista de que yo he lamentado y condenado la sangre injustificadamente derramada en Puerto Montt. Con delirio profético me acusa: “Le faltarán años de vida a Tomic para arrepentirse de su actitud y del fundamento que le da”. Y me hace un emplazamiento que sería desdorado eludir y que me obliga a una respuesta frontal.

Se coge de una palabra —“matanza”— que utilizada en una *carta personal* al Diputado Maira, a quien se la sustrajo y publicó un hombre indigno de su confianza. Rogers define “matanza” como “asesinato de prisioneros rendidos”, lo que, por supuesto, no corresponde ni al tenor de mi carta a Maira, ni a la verdad ni al diccionario. Es uno de esos numerosos cortocircuitos que entorpecen el funcionamiento de este computador o “archivo viviente”.

Pero quedémonos en el hecho objetivo, descarnado y dramático de la ocupación ilegal por 90 familias de un terreno vacío, la intervención de la fuerza pública obediendo órdenes para desalojarlos, la resistencia a pedradas de los ocupantes, el baleo y los diez pobladores muertos.

Rogers no vacila en condenar a los “sin casa” por ocupar Pampa Irigoín y califica la orden de disparar a matar, de “acción legítima y legal de la fuerza pública en contra de la fuerza ilícita de la asonada”.

Por mi parte, yo no vacilo en rechazar la afirmación de que la ocupación de ese terreno baldío, sin cerco ni cuidador, sin un árbol ni un metro cultivado, sin aprovechamiento de ninguna especie por su dueño y situado a tres kilómetros de distancia de una ciudad de provincia, constituye “un grave atentado contra el orden público y la seguridad social”. No lo es.

No vacilo tampoco en condenar la orden de disparar a matar, porque la estimo absolutamente desproporcionada a la naturaleza del “delito flagrante” cometido (ocupación de un terreno baldío y estéril) e igualmente desproporcionada a las piedras empleadas por los pobladores para resistir el desalojo.

Como se trata de uno de esos sucesos definitorios para la conciencia cristiana sobre la moralidad o inmoralidad esencial de determinadas instituciones del “orden establecido” y de la legalidad vigente, vale la pena detenerse a formular algunas consideraciones. Desde luego para comprobar cómo determinadas instituciones jurídicas legalizan privilegios y consolidan ventajas e intereses que son elevados enseguida a una jerarquía casi sacramental, obligando a la fuerza pública (“esencialmente obediente”, según el texto constitucional) a proteger con las armas en la mano esos mismos intereses y privilegios.

La tragedia de Puerto Montt arroja una siniestra claridad sobre el mecanismo, a la vez “legal” e inmoral que en nombre del “pueblo soberano” transforma al pueblo en víctima.

Tocar una inscripción notarial de dominio sobre un sitio baldío y estéril, sin aprovechamiento de ningún género por o para su dueño, levantar cuatro tablas miserables para vivir en él, se transforma en “grave atentado contra el orden públi-

co y la seguridad social". Más aún, en "delito flagrante" que justifica por sí solo, sin necesidad de orden judicial, la intervención de la fuerza pública, y que "legítima" (es la expresión de mi contradictor) la orden de disparar a matar contra los que resistieron el desalojo.

Pero la "legalidad" y la justicia no se identifican siempre. Ciertamente no desde el punto de vista de la moral y la conciencia cristianas.

El Papa en Bogotá, y *todo* el Episcopado Católico de América Latina en Medellín, condenaron no solamente la "violencia explícita" del guerrillero que usa la metralleta o la dinamita en su protesta contra la injusticia, sino que condenaron también, de un modo aún más penetrante, la otra violencia. La llamada "violencia implícita" o "violencia institucionalizada". La que no es visible, aunque oprime día y noche y priva de derechos esenciales a millones de chilenos.

¿Qué es la "violencia institucionalizada"? Por supuesto que *no es* el Cuerpo de Carabineros como tienden a creer erróneamente, o por lo menos parece que lo hicieran el FRAP y otros, al ligar los conceptos "institución policial" y "violencia legal". La luma o el fusil del carabiniere no son sino una mera consecuencia, transitoriamente visible, de la "violencia institucionalizada" o "violencia implícita" que condena la moral cristiana.

La "violencia institucionalizada" es, por definición, la injusticia creada y amparada por un texto legal. Es la injusticia nacida de la ley y consagrada por ella, al amparar intereses de una minoría contrarios al bien común, o al hacer prevalecer derechos secundarios sobre derechos esenciales de la persona humana. Como en Puerto Montt.

La "violencia institucionalizada" es la que nace de un sistema de instituciones que transforman en víctimas del seudo "orden social" a las mismas vastas mayorías nacionales que se supone que son su

fundamento y cuya protección es, en teoría, su razón de ser.

Donde quiera que coexistan el poder y las ventajas de una minoría con la miseria, la cesantía, la desnutrición permanente de millones de niños, el retraso mental y biológico de millones de seres humanos, la desigualdad evidente en las posibilidades de acceso a la dignidad de la vida, etc., el "orden social" descansa en la "violencia institucionalizada".

La violencia del guerrillero se ve. La "violencia institucionalizada" no se ve, aunque, como acabo de escribir, ella se ejerce incesantemente, día a día y año a año, sin parar, y sus efectos sean infinitamente más destructivos para los intereses supremos de la Patria y del pueblo.

Los muertos de Puerto Montt son un caso estridente y típico de "violencia institucionalizada". No son los carabineros los primeros ni los mayores culpables, sin perjuicio, de las responsabilidades penales de quienes hayan cometido excesos. Los carabineros existen para hacer obedecer la norma legal, por injusta que sea. Lo que todos deben entender es que si el desalojo hubiese tenido lugar sin un muerto ni un herido, en perfecta paz, seguiría siendo un caso típico y estridente de "violencia institucionalizada". Si esto fuese comprendido claramente, la sangre de esos diez chilenos, oscuros hijos del pueblo, pobres y anónimos, muertos en Puerto Montt por la "injusticia legalizada", no habría sido derramada en vano.

Rogers me amenaza con que me "faltarán años de vida para arrepentirme de pensar así". Otros "no saben lo que hacen"; éste "¡no sabe lo que dice!".

La señora CAMPUSANO (Presidenta accidental).—En el resto del tiempo del Comité Socialista, tiene la palabra el Honorable señor Chadwick.

RESPONSABILIDAD POR SUCESOS DE PUENTE ALTO.

El señor CHADWICK.—Señora Presidenta, intervengo en este debate improvisando algunos comentarios, porque me resulta indispensable precisar lo que quiere saber todo chileno que no esté enajenado.

¿A qué razón atribuyen los señores Senadores del partido de Gobierno la conducta tan especial seguida por el señor Ministro del Interior, de ver en el homicidio de dos estudiantes perpetrado en Puente Alto, nada más que un síntoma o manifestación de violencia de quienes finalmente resultaron pagando con sus vidas la participación pasiva o activa en esos hechos?

Creo que el Senado de la República tiene el deber de expresar de alguna manera su repudio a esta torpe maniobra de tipo político.

Es un hecho que uno de los estudiantes fue asesinado por proyectil de arma de fuego y que, según testigos oculares, esa arma fue disparada por un suboficial de la fuerza pública. Pudiera ponerse en duda el valor de estos testimonios; pero lo que no tiene explicación de ninguna especie es que el suboficial inculpa no haya sido objeto de ningún proceso, de ninguna investigación, conocida por el público, a raíz del hecho gravísimo que los testigos presenciales le atribuyen: de haber disparado a un muchacho que no estaba ejecutando acto alguno de violencia.

Es de conocimiento público que los incidentes ocurridos frente a un negocio ya habían sido superados; que los estudiantes se habían retirado y se encontraban frente al Liceo de Puente Alto para pedir la solidaridad de los alumnos del establecimiento, y que allí, acorralados, fueron objeto del tratamiento violatorio de su integridad personal, que culminó con el disparo de la bala homicida.

Hay otro hecho igualmente grave. Sa-be todo el país que la segunda víctima

mortal de estos acontecimientos volvía de una visita a la casa de un pariente próximo. Iba transitando por la calle, donde fue detenido e introducido a viva fuerza a un furgón policial, dentro del cual se le golpeó hasta llegar a fracturarle el cráneo. Una vez que le fue causada esa lesión, que resultaría mortal, fue arrojado del furgón para seguir la suerte que le estaba asignada.

Ese niño de pocos años murió víctima de los mayores dolores, porque la hemorragia producida a causa de la lesión del cráneo le fue oprimiendo su masa encefálica hasta provocarle la muerte.

Hechos de esta magnitud, que revelan a lo menos un descontrol de parte de la fuerza pública, no pueden ser pasados por alto a pretexto de que hay un plan de violencia, de que el país está sumergido en la incertidumbre, de que hay que llamar a la unidad política para detener lo que se presenta como el estrago definitivo de nuestra democracia, etcétera.

Todo esto, son palabras. Nada más que una maniobra destinada a eludir la tremenda responsabilidad política que está asumiendo un Gobierno que se encuentra en el crepúsculo de sus funciones y que no se atreve a encarar los hechos con la autoridad que la República ha puesto en sus manos.

Si ninguno de los funcionarios policiales procedió en los términos que he relatado y el Gobierno no tiene ninguna complicidad en lo sucedido; si no se han dado a la fuerza pública instrucciones que lleven envueltas estas consecuencias, nadie puede explicarse que el Ejecutivo siga abdicando de sus funciones básicas de contener los desbordes de quienes están cometiendo estos crímenes alevosos.

Yo no soy enemigo del Cuerpo de Carabineros. Por el contrario; en todas las ocasiones en que me ha tocado intervenir en el Senado, he votado favorablemente sus aumentos de sueldos y el incremento de sus plantas. En el trato diario tengo

un gran respeto y estimación por estos funcionarios, que cumplen tareas tan importantes para la sociedad en que vivimos. Pero eso no me puede llevar a silenciar mi voz, a no protestar por este encubrimiento de hechos que, al conocerlos, provocan, indiscutiblemente, una reacción de repudio y de condenación.

¿Cómo se puede pedir a los estudiantes, a los obreros, a nuestro pueblo, la mesura y la tranquilidad, el respeto y el orden, si de parte de los que están en los más altos cargos del Estado se advierte la conducta por la cual hoy protesto en el Senado?

Creo, señora Presidenta, que es absolutamente cierto lo dicho por el Honorable señor Altamirano, en cuanto a que del análisis de los acontecimientos que nos ha recordado esta tarde, se desprende una tremenda conclusión: que se está haciendo un comercio vil del dolor y de la desesperación que están causando los desbordamientos, instigados, de la fuerza pública, para dar al país la imagen distorsionada de un pueblo que en el fondo no quiere otra cosa que seguir adelante en este proceso democrático y regular de designar al Primer Magistrado por medio de una elección.

No creo que los actos a que aludo —y que, repito, consisten en privar de todo conocimiento a la opinión pública de la reacción necesaria e ineludible respecto de una fuerza pública que aparece cometiendo dos homicidios— puedan atribuirse exclusivamente a debilidad o falta de comprensión de las obligaciones del Gobierno. Cualquier sospecha fundada de uso indebido de armas, de apremio ilegítimo y, con muchísima mayor razón, de muertes causadas por funcionarios en servicio activo, obliga, por el imperio de la ley vigente, a instruir los correspondientes sumarios. Aquí no hay sumario —que sepamos— que investigue los homicidios mencionados, y, en lugar de cumplir con este elemental deber de dar justicia al pueblo, se está tratando de engañarlo y de hacer-

le víctima de un sofisma pueril que ningún hombre de buen sentido puede aceptar. Y todo, con un propósito que nosotros no podemos silenciar.

Estoy convencido de que el pueblo de Chile empieza a preguntarse qué precio tendrá que pagar por conseguir lo que la Constitución y la ley le franquean, hasta dónde podrá soportar estas provocaciones que se manifiestan en hechos concatenados.

Mañana la Central Unica de Trabajadores hará una huelga de advertencia. Los trabajadores dejarán de laborar para decirle multitudinariamente al país que con la actitud de centenares de miles de chilenos que dejan de ir a la fábrica o al taller, quieren expresar que ellos han dejado de ser hace mucho tiempo un pueblo que pudiera ser manejado por esta clase de artimañas.

Todavía es tiempo de que el Gobierno recapacite. El señor Frei ha hecho gran ostentación de ser un gobernante democrático. ¡Deténgase! No siga por este camino al cual lo empujan aquellos que lo halagan, aquellos que lo exhiben con una popularidad que ya rebasaría todos los precedentes y que se confundiría con un aplauso unánime a lo largo de todo el país, que vendría a instarlo a ir más allá del 4 de noviembre. ¡Deténgase el Presidente Frei y comprenda que el pueblo es más inteligente, tiene una conciencia más madura de lo que creen y piensan sus enemigos tradicionales!

Mañana la Central Unica de Trabajadores le dirá, con un lenguaje que se hará oír en todos los confines de nuestro país, que Chile no es una nación entregada a la aventura; que si hay violencia, ella no proviene de los jóvenes, de los niños, de los que andaban en Puente Alto solidarizando con sectores de la educación nacional en conflicto con el Gobierno y que no disparaban armas de fuego, que no herían ni mataban a nadie.

Esa violencia ha venido, para desgracia de este Gobierno, de la fuerza armada que

se mantiene para sostener el orden y que, lamentablemente, en Puente Alto aparece sembrando el crimen, matando estudiantes, artera y cobardemente. Porque dispararle a un niño de cortos años, desarmado, que no está en ese momento efectuando acometimiento alguno; o tomar a otro y, como dije, meterlo en un furgón y darle golpes hasta fracturarle el cráneo, son hechos que, aunque sea doloroso decirlo, constituyen crímenes cobardemente ejecutados.

Espero que los señores Senadores de la Democracia Cristiana recojan mis palabras y hagan valer ante el Ejecutivo la necesidad de investigar estos crímenes y de proceder con sus autores con la energía que el Presidente reclama para aplastar una violencia que atribuye a sus adversarios y que, en realidad, resulta provocada por su Gobierno.

He dicho.

El señor EGAS (Prosecretario).—Indicación del Comité Nacional para publicar "in extenso" los discursos pronunciados por los Honorables señores Ibáñez y García en Incidentes de la sesión de hoy.

Indicación de la Honorable señora Campusano para publicar "in extenso" el discurso pronunciado en Incidentes de la sesión de hoy por el Honorable señor Altamirano.

Indicación del Honorable señor Altamirano para publicar "in extenso" el discurso pronunciado por el Honorable señor Chadwick en Incidentes de esta sesión.

La señora CAMPUSANO (Presidenta accidental).—Quedan para el Tiempo de Votaciones de la próxima sesión, junto con la solicitud del Honorable señor Altamirano para insertar un documento.

Se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 18.48.*

Guillermo Palominos Besoain
Jefe subrogante de la Redacción

ANEXOS.

DOCUMENTOS:

1

OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO, EN SEGUNDO TRAMITE CONSTITUCIONAL, AL PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA PARA TRANSFERIR GRATUITAMENTE A LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS EL BIEN RAIZ FISCAL QUE INDICA.

Santiago, 30 de junio de 1970.

Tengo a honra comunicar a V. E. que la Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley que autoriza al Ejecutivo para transferir gratuitamente a la Municipalidad de San Carlos un bien fiscal ubicado en dicha ciudad, con excepción de aquéllas formuladas a los artículos 5º y 7º, que ha rechazado, y ha insistido en la aprobación de los textos primitivos.

Acompaño los antecedentes respectivos, incluso los oficios del Ejecutivo N°s 167 y 169, de fechas 16 y 19 del mes en curso, mediante los cuales retiró las observaciones formuladas a los artículos 3º y 1º del proyecto, respectivamente, a lo cual esta Corporación ha accedido.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Jorge Ibáñez V.—Eduardo Mena A.*

Texto de las observaciones del Ejecutivo.

Nº 5181.— Santiago, 29 de mayo de 1970.

Por oficio Nº 465, de 6 de mayo pasado, y cuya fecha de remisión es del día 8 del mismo mes, V. E. se ha servido comunicar la aprobación por el Honorable Congreso Nacional de un proyecto de ley que autoriza al Presidente de la República para transferir gratuitamente a la I. Municipalidad de San Carlos, por medio del Ministerio de Tierras y Colonización, el dominio de determinado predio fiscal, y que contiene 11 artículos más relativos también a transferencias gratuitas de bienes fiscales y a expropiaciones de ciertos predios destinados a ulteriores fines habitacionales.

En uso de la facultad que me confiere el artículo 53 de la Constitución Política del Estado, vengo en formular las siguientes observaciones al citado proyecto:

1.—Propongo la supresión del artículo 1º del proyecto —que faculta al Presidente de la República para transferir gratuitamente a la I. Municipalidad de San Carlos, por medio del Ministerio de Tierras y Colonización, el dominio del predio que la disposición individualiza—, por la razón que paso a exponer:

El predio señalado en el artículo que observo no es ya de dominio

fiscal, puesto que fue transferido a la Cruz Roja Chilena de San Carlos, en virtud de la ley N° 9.166, de 18 de octubre de 1948. El dominio se encuentra inscrito, a favor de la Institución señalada, a fs. 298 número 510 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Carlos, correspondiente al año 1949.

2.—Propongo la supresión del artículo 3° del proyecto —que autoriza al Presidente de la República para transferir gratuitamente al Club Deportivo Caupolicán, de San Carlos, por medio del Ministerio de Tierras y Colonización, el dominio del predio fiscal que la disposición individualiza—, por la razón que sigue:

La Dirección de Tierras y Bienes Nacionales no registra como fiscales los terrenos señalados en el artículo 3°. Además, estimo inconveniente que se legisle actualmente a favor de una determinada institución deportiva, por cuanto, por imperio de la ley N° 17.276, sobre Deportes y Recreación, la tuición del deporte en el país ha sido entregada ahora a la Dirección General de Deportes y Recreación, organismo al cual compete legalmente la administración de los campos de juego.

3.—Propongo la supresión del artículo 4° del proyecto —que ordena al Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, a través de alguna de las Instituciones de la Vivienda, otorgar títulos de dominio a los ocupantes de los terrenos de la Población Guillermo López, de Calama—, por la razón que paso a exponer:

El artículo 107 de la ley N° 17.271 contiene una disposición similar, que comprende expresamente la población indicada, de manera que el artículo que observo constituiría virtualmente la repetición de una norma ya vigente.

4.—Propongo la supresión del artículo 5° del proyecto —que faculta al Presidente de la República para transferir, a título gratuito, a la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, los terrenos fiscales en que esa Institución construyó la Población Juan José de San Martín, de Arica—, por la razón que sigue:

El predio individualizado en el artículo que observo fue ya transferido por el Fisco a la Corporación de Mejoramiento Urbano, en virtud de la autorización concedida por el D. S. N° 613, del Ministerio de Tierras y Colonización, de fecha 22 de abril de 1970. La Corporación de Mejoramiento Urbano justamente transferirá dicho predio a la Caja de Previsión de la Defensa Nacional.

5.—Propongo la supresión de la letra c) del artículo 7° del proyecto, con el objeto de que se mantenga la frase final del artículo 3° de la ley N° 16.775, de 10 de abril de 1968, que el Honorable Congreso ha acordado suprimir.

La precedente observación tiene por objeto mantener la tuición que la ley entregó a la Dirección de Planificación de Desarrollo Urbano, con el objeto de que ésta vele por la fijación de los requisitos mínimos de loteo y urbanización que deberán cumplir los adquirentes de las poblaciones cuya transferencia autorizó la ley N° 16.775. La mantención de la disposición es garantía indispensable para que se cumpla en dichos lotes el requisito esencial de la urbanización mínima.

6.—Propongo la supresión del artículo 8° del proyecto —que ordena

a la Corporación de Mejoramiento Urbano expropiar los terrenos que forman la Población "Alto El Colorado", de Iquique,— en mérito de la consideración que sigue:

La expropiación de dichos terrenos ha sido ya autorizada por el artículo 1º de la ley N° 16.323, de manera que la norma que observo constituye la repetición de una disposición similar vigente. Además, en el artículo que veto se impone a la Corporación de Mejoramiento Urbano proceder a la expropiación, en circunstancias de que el artículo 2º de la misma ley N° 16.323 hace expresa referencia a la Corporación de la Vivienda como entidad expropiante. Así, se produce una situación inconciliable entre el nuevo artículo 1º, aprobado por el Honorable Congreso Nacional, y el artículo 2º que no ha sido derogado o modificado concordantemente.

7.—Formulo las siguientes observaciones al artículo 9º del proyecto:

a) Propongo sustituir el inciso primero por el siguiente nuevo inciso:

"Declárase de utilidad pública y ordénase a la Corporación de la Vivienda expropiar, por cuenta y a nombre de la Corporación de Servicios Habitacionales, el predio rústico denominado "Fundo San Miguel", de propiedad de don Carlos Macera Dellarossa o de quien acredite ser su dueño o sus derechos represente, ubicado en la comuna de Talcahuano, de una superficie aproximada de 136 hectáreas, enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el número 7021/6 e inscrito a fojas 177 número 230 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Talcahuano, correspondiente al año 1937."

b) En la parte final del inciso segundo propongo agregar la siguiente frase, sustituyendo previamente el signo "punto" (.) por signo "coma" (,) : "contenida en el texto refundido fijado por el decreto supremo N° 103, del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, de fecha 21 de febrero de 1968, publicado en el Diario Oficial del 15 de marzo de 1968."

c) Propongo la supresión del inciso cuarto.

d) En el inciso quinto propongo la sustitución de las siguientes expresiones de la frase inicial "A su vez, esta última Corporación", por: "La Corporación de Servicios Habitacionales".

Las observaciones contenidas en las letras a), c) y d) tienen simplemente por objeto facilitar la operatoria de esta expropiación por parte de las Instituciones de la Vivienda, evitando actos de transferencia entre ellas, al concentrar en CORVI la operación misma de expropiación y la confección del plano seccional y de loteo, en CORHABIT todo lo relativo a su posterior transferencia a los pobladores, para cuya mayor rapidez el dominio del predio expropiado se radicará de inmediato en ésta última, al proceder CORVI por cuenta y a nombre de CORHABIT.

La observación de la letra b) tiene por objeto precisar debidamente las normas legales aplicables a la expropiación, por cuanto las Instituciones de la Vivienda operan al respecto con el texto primitivo de los artículos 24 a 36 de la ley N° 5.604, con las solas modificaciones posteriores introducidas por las leyes N° 16.392 y N° 16.742, prescindiendo de otras modificaciones que ha sufrido la ley N° 5.604.

8.—Formulo las siguientes observaciones al artículo 10:

a) Propongo sustituir el inciso primero por el siguiente nuevo inciso:

“Por razones de utilidad pública, la Corporación de la Vivienda expropiará, por cuenta y a nombre de la Corporación de Servicios Habitacionales, en un plazo no superior a 90 días contado desde la publicación de la presente ley, los terrenos ubicados en la comuna de Puerto Montt, de propiedad del Servicio Agrícola y Ganadero y de don Rosiel Irigoín, donde se encuentran ubicadas las Poblaciones “Manuel Rodríguez”, “Teniente Merino” y “Pampa Irigoín”, con el fin de que la Corporación de Servicios Habitacionales conceda títulos definitivos de dominio a sus actuales ocupantes.”

b) En el inciso segundo propongo suprimir las siguientes expresiones: “Corporación de Mejoramiento Urbano o”.

c) En el inciso tercero propongo sustituir las expresiones “Corporación de Mejoramiento Urbano mediante el plano que confeccionará para este efecto”, por las siguientes nuevas expresiones: “Corporación de la Vivienda”, de acuerdo con el plano seccional y de loteo que confeccionará al efecto la misma Corporación.”

Como se desprende del tenor literal de las observaciones formuladas, ellas tienen por exclusivo objeto simplificar la operatoria de esta expropiación, en forma similar a la finalidad perseguida por las observaciones formuladas al artículo 9º.

9.—Formulo la siguiente observación al artículo 11:

Propongo sustituir la frase inicial del artículo, que dice: “La Corporación de Servicios Habitacionales”, por la siguiente nueva frase: “Para los efectos de lo prescrito en el artículo anterior, la Corporación de Servicios Habitacionales.”.

La observación tiene por objeto recalcar la unidad de las materias de que tratan los artículos 10 y 11.

10.—Formulo las siguientes observaciones al artículo 12:

a) En el inciso primero, propongo sustituir la denominación “Corporación de Mejoramiento Urbano” por la de “Corporación de Servicios Habitacionales”.

b) En el inciso segundo, propongo sustituir la denominación “Corporación de Mejoramiento Urbano” por la de “Corporación de la Vivienda”.

Las observaciones precedentes tienen el mismo objeto general de las formuladas respecto de los artículos 9º y 10.

De conformidad a las consideraciones precedentes y de acuerdo a lo previsto en los artículos 53 y 55 de la Constitución Política del Estado, me permito devolver el proyecto de ley que se me ha remitido, con las observaciones que he formulado a su respecto y que someto a la decisión del Honorable Congreso Nacional.

Dios guarde a US.

(Fdo.): *Eduardo Frei M.—Andrés Donoso L.*

Oficio complementario.

Nº 167.— Santiago, 16 de junio de 1970.

Pongo en conocimiento de V. E. que, en uso de la facultad que me

confiere la Constitución Política del Estado, he resuelto retirar la observación formulada al artículo 3º del proyecto de ley aprobado por el Honorable Congreso Nacional que autoriza al Presidente de la República para transferir gratuitamente a la I. Municipalidad de San Carlos un predio fiscal, contenida en el oficio N° 5.181, de fecha 29 de mayo de 1970, del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.

En consecuencia, queda retirada y sin efecto la observación del Ejecutivo relativa al artículo 3º del mencionado proyecto de ley.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.) : *Eduardo Frei M.—Andrés Donoso L.*

Oficio complementario.

Nº 169.— Santiago, 19 de junio de 1970.

Pongo en conocimiento de V. E. que, en uso de la facultad que me confiere la Constitución Política del Estado, he resuelto retirar la observación formulada al artículo 1º del proyecto de ley aprobado por el Honorable Congreso Nacional que autoriza al Presidente de la República para transferir gratuitamente a la I. Municipalidad de San Carlos un predio fiscal, contenida en el oficio N° 5.181, de fecha 29 de mayo de 1970, del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.

En consecuencia, queda retirada y sin efecto la observación del Ejecutivo relativa al artículo 1º del mencionado proyecto de ley.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.) : *Eduardo Frei M.—Andrés Donoso L.*

2

*PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA DE
DIPUTADOS QUE CREA EL INSTITUTO NACIONAL DEL
ALCOHOLISMO.*

Santiago, 30 de junio de 1970.

Con motivo del Mensaje, informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“*Artículo 1º*—Créase una persona jurídica de derecho público denominada Instituto Nacional del Alcoholismo, de administración autónoma, que dependerá del Ministerio de Salud Pública.

El Instituto se regirá por las disposiciones de la presente ley, su Reglamento y por la reglamentación interna que apruebe su Consejo.

Toda vez que en esta ley o en su Reglamento se refiera al término “Instituto”, se entenderá que lo hace al Instituto Nacional del Alcoholismo.

Artículo 2º—Corresponde al Instituto:

a) Estudiar los diversos aspectos que revisten en el país los problemas ocasionados en el individuo y en la sociedad por el consumo de bebidas alcohólicas, para lo cual realizará las investigaciones que sean pertinentes. Asimismo, dotará, conjuntamente con el Servicio Nacional de Salud, de laboratorios de alcoholemia a todos los hospitales ubicados en las cabeceras de provincias, donde actualmente no existan;

b) Colaborar en la ejecución de los programas de tratamiento y prevención del alcoholismo que desarrollen los organismos estatales y, en particular, el Servicio Nacional de Salud;

c) Coordinar las funciones que realizan los distintos organismos fiscales, semifiscales, de administración autónoma, de aquellos en que el Estado tenga participación, así como de las instituciones particulares que tienen relación con estos problemas;

d) Prestar su aprobación a toda propaganda que se realice con respecto a bebidas alcohólicas, por cualquier medio de difusión;

e) Elaborar libros, revistas, material de enseñanza y de propaganda que se requieran para la consecución de sus fines y, en especial, el cumplimiento del artículo 131 de la ley N° 17.105;

f) Proporcionar las diapositivas y películas que deben proyectar los cinematógrafos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 131 de la ley N° 17.105, y

g) Realizar por sí o mediante convenios con otras personas o entidades, aquellas acciones necesarias para resolver los problemas derivados del consumo de bebidas alcohólicas que no están encargadas por la ley a otros organismos, así como cooperar con las instituciones a quienes por ley les corresponde desarrollar acciones específicas en esta materia.

Las acciones específicas indicadas, incluirán el otorgamiento de fondos a los Clubes de Abstemios del país para construir y alhajar sus respectivas sedes dentro de cada comunidad, sin perjuicio de lo que puedan aportar, con tal objetivo, las respectivas Municipalidades.

Artículo 3°—Sin perjuicio de las funciones señaladas en el artículo anterior, el Instituto podrá celebrar convenios con instituciones nacionales, internacionales o extranjeras para la realización de programas relacionados con esos fines.

Artículo 4°—El Instituto será administrado por un Director y por un Consejo integrado en la siguiente forma:

a) El Ministro de Salud Pública o su representante, que lo presidirá;

b) El Director del Instituto, que lo presidirá en ausencia del primero;

c) Un representante del Servicio Nacional de Salud;

d) Un representante del Servicio Médico Nacional de Empleados;

e) Un representante del Consejo Nacional de Salud de las Fuerzas Armadas;

f) El Director del Servicio Médico Legal;

g) El Director Abogado del Departamento de Defensa de la Ley de Alcoholes del Consejo de Defensa del Estado;

h) El General Director de Carabineros de Chile;

- i) El Director del Instituto de Investigaciones sobre Alcoholismo de la Universidad de Chile;
- j) El Jefe del Departamento Sanitario del Servicio de Prisiones;
- k) Un representante del Ministerio de Educación Pública;
- l) Un representante del Ministerio de Agricultura, y
- m) Un representante de los productores de bebidas alcohólicas.

Las personas que integren el Consejo en virtud del cargo que desempeñan podrán designar un reemplazante.

Los consejeros percibirán una dieta de medio sueldo mensual de la provincia de Santiago por sesión a que asistan, con un máximo al mes de un sueldo vital, escala A), del departamento de Santiago.

Artículo 5º—El Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

a) Aprobar la planta del personal y sus remuneraciones, las que deberán ser aprobadas por el Presidente de la República mediante decreto supremo del Ministerio de Salud Pública;

b) Aprobar el presupuesto anual del Instituto y sus modificaciones;

c) Aprobar los convenios que se celebren en virtud de lo dispuesto en el artículo 3º;

d) Aprobar las adquisiciones, enajenaciones y gravámenes de bienes inmuebles, y de los bienes muebles cuyo monto sea superior a veinte sueldos vitales mensuales, escala A), de la provincia de Santiago;

e) Aprobar los programas de trabajo y fijar su financiamiento, el que podrá ser de cargo total o parcial del Instituto;

f) Aprobar los Reglamentos necesarios para el funcionamiento interno del Instituto y proponer al Ministerio de Salud Pública los que deban ser aprobados por decreto supremo;

g) Resolver y convenir la contratación de préstamos, los que deberán ser aprobados por decreto supremo, y

h) Celebrar todo acto o contrato tendiente directa o indirectamente a la consecución de sus fines.

Artículo 6º—El Director administrará el Instituto sin perjuicio de las atribuciones que la presente ley entrega al Consejo.

Le corresponderá especialmente:

a) Representar legalmente al Instituto;

b) Citar a sesiones de Consejo y ejecutar sus acuerdos;

c) Proponer al Consejo la planta del personal, el presupuesto anual, los programas y los convenios;

d) Hacer los nombramientos y contratos del personal y conceder licencias y feriados, y

e) Presentar al Ministerio de Salud Pública una Memoria anual sobre la marcha del Instituto.

Artículo 7º—El Director del Instituto será designado por el Presidente de la República y será funcionario de su exclusiva confianza. Deberá ser médico cirujano y acreditar su especialización en problemas del alcohol.

El personal del Instituto se regirá por las disposiciones del Estatuto de la Administración Civil del Estado, decreto con fuerza de ley Nº 338, de 1960, o por la ley Nº 15.076, en la forma que rige en la Universi-

dad de Chile, según corresponda, y será imponente de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas.

Artículo 8º—Introdúcense a la ley N° 12.120 sobre Impuesto a las Compraventas y otras convenciones sobre Bienes y Servicios, las siguientes modificaciones:

1º—Sustitúyese el inciso final del artículo 1º, por el siguiente:

“Sin perjuicio de lo prescrito en el inciso primero de este artículo y de la letra n) del artículo 4º y del artículo 86 de la ley N° 17.105, la cerveza estará afecta al mismo impuesto establecido en la letra k) del artículo 4º de esta ley.”

2º—Agréganse al artículo 4º, las siguientes letras:

“m) Licores distintos de los señalados en la letra f) de este artículo y los considerados como tales por el artículo 41 de la ley N° 17.105, de 14 de abril de 1969, champañas y sidras, 26%.”

“n) Cerveza, 9%.”

3º—Sustitúyense en las letras e), f) y g) del artículo 4º, los siguientes guarismos:

a) En la letra e) “13,5%” por “14,5%” y “10,5%” por “11,5%” en las dos veces que aparece;

b) En la letra f) “29%” por “30%”, y

c) En la letra g) “8%” por “9%”.

El mayor ingreso que se produce con motivo de un 1% se depositará en una cuenta especial en la Tesorería General de la República, sobre la cual girará el Director del Instituto.

El Instituto destinará por lo menos un 20% de lo recaudado de este mayor ingreso a los fines indicados en la letra b) del artículo 2º.

El Director del Instituto deberá entregar anualmente un 7,5% de las sumas percibidas en virtud de este artículo a la Unión Rehabilitadora de Alcohólicos de Chile y destinada al financiamiento de sus labores y a prestar ayuda a los centros de recuperados y clubes de abstemios con personalidad jurídica. La Unión Rehabilitadora de Alcohólicos de Chile presentará anualmente al Servicio Nacional de Salud un informe sobre las inversiones y destinaciones efectuadas con los recursos otorgados por esta ley.

Artículo 9º—El patrimonio del Instituto se formará con los siguientes fondos:

a) Las sumas recaudadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 8º;

b) Las asignaciones que le fije el Presupuesto General de la Nación y las leyes;

c) Las sumas que le asignen las Municipalidades;

d) Las sumas que le asignen otras instituciones nacionales, internacionales o extranjeras;

e) Las herencias, legados, donaciones y asignaciones que reciba por cualquier concepto;

f) El ingreso que perciba por servicios que preste a título oneroso, y

g) Todo otro bien o valor que se incorpore a su patrimonio a cualquier título.

Artículo 10.—Las adquisiciones, importaciones, prestaciones de ser-

vicios y actos o contratos que realice el Instituto estarán exentos de todo impuesto fiscal o municipal, tasa de contribuciones, depósitos, derechos de aduana o de cualquier otro impuesto, derecho o gravamen fiscal o municipal.

Asimismo, las donaciones, herencias y legados que reciba el Instituto estarán exentos de todo impuesto, derecho o gravamen. Las donaciones no requerirán de insinuación.

El Instituto gozará de privilegio de pobreza en sus actuaciones judiciales.

Artículo 11.—Ninguna persona natural o jurídica podrá publicar avisos y realizar propaganda por cualquier medio de publicidad con respecto de bebidas alcohólicas o a su consumo sin que hayan sido aprobados previamente por el Instituto.

Establécese un impuesto del 50% al valor de los avisos de bebidas alcohólicas que se publiquen en diarios, revistas, estaciones de radios y de televisión, cines u otros medios de publicidad. El producto de este impuesto ingresará a la cuenta señalada en el artículo 8º y deberá ser destinado a la información al público de los problemas relacionados con el uso inmoderado de bebidas alcohólicas.

Los diarios, revistas y otros medios de publicación escrita, y las estaciones de radio y de televisión, tendrán la obligación de aceptar los avisos e informaciones al público que realice el Instituto, al menos en un espacio equivalente a la mitad del que hayan destinado a la propaganda de bebidas alcohólicas, a una tarifa que no podrá ser superior a la que sirvió de base para el pago del impuesto a que se refiere el inciso anterior.

Artículo 12.—La infracción a las disposiciones establecidas en los incisos primero y tercero del artículo anterior será penada con una multa a beneficio del Servicio Nacional de Salud equivalente a cinco veces el valor comercial del aviso respectivo. En el caso de infracción a lo dispuesto en el inciso primero, serán responsables solidarios de ella las personas que ordenen el aviso y el Director del medio de publicidad que procedió en la respectiva autorización.

La multa a que se refiere el inciso anterior será aplicada por el Servicio Nacional de Salud, de oficio o a petición de cualquier particular, previo sumario, conforme al procedimiento establecido en el Título II del Libro IX del Código Sanitario.

Artículo 13.—El Presidente de la República, a proposición del Instituto determinará la concentración máxima de alcohol de las distintas bebidas.

Toda bebida alcohólica que se expendá envasada, deberá indicar en forma clara y notoria la graduación alcohólica que contenga.

Artículo 14.—Establécese el derecho de servidumbre a beneficio del Estado, que gravará a los predios contiguos a caminos, con el objeto de que el Instituto u otro organismo del Estado puedan instalar carteles y avisos de propaganda para la prevención del alcoholismo y demás problemas derivados del uso de alcohol.

El Ministerio de Tierras y Colonización notificará a los propietarios de los predios gravados con esta servidumbre, en los casos que proceda,

para que otorguen las facilidades que permitan instalar dichos carteles y avisos.”

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Jorge Ibáñez V.—Eduardo Mena A.*

3

*INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO
EN EL PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CA-
MARA DE DIPUTADOS QUE MODIFICA LA DIVISION
POLITICO-ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO
DE PISAGUA Y DE LA COMUNA-SUBDELEGACION DE
GENERAL LAGOS, DEL DEPARTAMENTO DE ARICA.*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de informaros el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que introduce modificaciones a la división político-administrativa de los departamentos de Arica, Pisagua e Iquique, de la provincia de Tarapacá.

La iniciativa, según el Mensaje que la originó, responde a las necesidades causadas por el cambio constante de la realidad nacional, que hace preciso realizar cada cierto tiempo esta clase de ajustes, y fue confeccionada sobre la base de informes emitidos por el Servicio Nacional de Estadística y Censos y por la Dirección de Fronteras y Límites del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Vuestra Comisión, unánimemente y sin debate, aprobó en general y particular el proyecto, cuyas principales disposiciones analizaremos a continuación.

El artículo 1º suprime en el departamento de Pisagua la comuna-subdelegación de Negreiros y crea en el mismo departamento las comunas-subdelegaciones de Camiña, Los Cóndores y Chiapa. Además, establece que la comuna-subdelegación de Huara pasará a integrar también el departamento nombrado y será su sede municipal y departamental.

Actualmente, el departamento de Pisagua, que según el censo de 1960 cuenta con una población de 3.899 habitantes, se divide en las comunas de Pisagua y Negreiros, las cuales forman una sola agrupación municipal.

Sin embargo, Negreiros ha disminuido considerablemente el número de sus habitantes debido al cese de las oficinas salitreras que constituían su única actividad económica, circunstancias que hacen aconsejable su supresión como comuna.

Lo contrario ha sucedido con Camiña y Chiapa, localidades que por su ubicación y número de habitantes, 1.600 la primera y 659 la segunda, son elevadas a la categoría de comunas. Igual medida se propone respecto de Los Cóndores.

Finalmente, el traslado de la sede departamental de Pisagua a Huara es el resultado de estudios efectuados por el Servicio Nacional de Estadística y Censos, a solicitud del Intendente de Tarapacá, los que han

demostrado que "existen antecedentes de años anteriores que hacen presente la necesidad" de tal modificación.

El artículo 2º señala las comunas-subdelegaciones que comprenderán los departamentos de Arica, Pisagua e Iquique.

El artículo 3º establece los límites de la provincia de Tarapacá y los de sus departamentos y comunas-subdelegaciones.

Respecto de esta norma, cabe hacer presente que se ha modificado el límite departamental en el sector de Cariquima, que pasará a integrar el de la comuna de Los Cóndores, por cuanto los habitantes de dicho sector encuentran notables dificultades para trasladarse a Huara, cabecera de la comuna a que pertenecen, ya que para ello es necesario dirigirse a Cancosa, cruzando la frontera con Bolivia, para tomar desde allí el camino hacia la costa.

Los artículos 4º y 5º disponen que todas las comunas-subdelegaciones de los departamentos de Arica y Pisagua, respectivamente, formarán una sola agrupación municipal por departamento.

El artículo 6º crea una nueva Municipalidad con la agrupación de las comunas de Pozo Almonte y Lagunas, cuya cabecera será el primero de los pueblos nombrados.

Se ha accedido, de esta forma, a la petición de los habitantes de dichos territorios, en el sentido de contar con autoridades que puedan preocuparse directamente de sus problemas y mejorar el funcionamiento de los servicios vitales, lo que redundará en un progreso cierto de los sectores señalados.

Los artículos 7º y 8º contienen normas usuales en este tipo de proyectos, destinadas a facilitar el funcionamiento del Municipio creado.

Por último, el artículo 9º autoriza al Presidente de la República para organizar en la comuna-subdelegación de Pozo Almonte los servicios de Tesorerías y demás que sean necesarios para la administración comunal.

Esta disposición deberá ser, además, estudiada por vuestra Comisión de Hacienda, ya que si bien no establece impuestos o gravámenes, significa disponer una reordenación administrativa que demandará gastos al erario nacional.

En virtud de las consideraciones precedentes, vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de recomendaros, por unanimidad, que aprobéis el proyecto de ley en informe en los mismos términos en que lo ha hecho la Honorable Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, a 30 de junio de 1970.

Acordado en sesión de esta misma fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Lorca (Presidente), Carmona, Miranda y Valente.

(Fdo.): *José Luis Lagos López*, Secretario.

INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS QUE MODIFICA LA DIVISION POLITICO ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE PISAGUA Y DE LA COMUNA-SUBDELEGACION DE GENERAL LAGOS, DEL DEPARTAMENTO DE ARICA.

Honorable Senado:

La Comisión de Hacienda se limitó a considerar los artículos 7º y 9º de este proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, originado en un Mensaje del Ejecutivo y aprobado sin modificaciones por vuestra Comisión de Gobierno.

Las disposiciones analizadas derivan de la anturaleza misma del proyecto y tampoco fueron objeto de modificaciones por esta Comisión, razón por la cual os proponemos aprobar esta iniciativa de ley en los mismos términos en que viene formulada.

Sala de la Comisión, a 2 de julio de 1970.

Acordado en sesión de esta fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Lorca (Presidente), Ballesteros, Baltra, Bulnes y Silva.

(Fdo.): *Pedro Correa Opaso*, Secretario.

INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO EN EL PROYECTO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS QUE MODIFICA LA DIVISION POLITICO ADMINISTRATIVA DE CHILE CHICO, EN LA PROVINCIA DE AISEN.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno ha estudiado un proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que modifica la división político administrativa de Chile Chico, en la provincia de Aisén.

A la última sesión en que se trató esta iniciativa concurrieron, además de los miembros de vuestra Comisión, el señor Subsecretario del Interior, el Diputado señor Bernardo Leighton y los representantes de la Asociación Postal Telegráfica.

La provincia de Aisén, que tiene una superficie aproximada de 103.584 kilómetros cuadrados, consta de los departamentos de Aisén, Coihaique y Chile Chico. A su vez, este último se compone de las comunas subdelegaciones de General Carrera y Baker, la primera con sede en la ciudad de Chile Chico y la segunda, en Cochrane.

La extensión territorial y características geográficas del menciona-

do departamento de Chile Chico, dificultan seriamente la acción de las autoridades departamentales y comunales para atender sus problemas específicos.

El propósito de la iniciativa de ley en estudio es solucionar la situación planteada con motivo de los defectos demostrados por la actual conformación administrativa de dicho departamento. Para ello, propone la modificación de esa estructura a fin de adecuarla a las necesidades presentes de la región y posibilitar la realización de una efectiva programación económica y social que se traduzca, en definitiva, en el aumento del nivel de vida y bienestar de los esforzados habitantes de esa parte austral del territorio nacional.

En síntesis, el proyecto divide el actual departamento de Chile Chico en los de General Carrera y Baker, integrándose a éstos con las comunas subdelegaciones de Chile Chico y Guadal y por las de Cochrane, Tortel y O'Higgins, respectivamente. Se señala, también, que la Municipalidad de la actual comuna de General Carrera tendrá su sede en la de Chile Chico, y la nueva que se crea, en Cochrane. Asimismo, se determinan los linderos de los departamentos y comunas subdelegaciones propuestos.

El Mensaje del Ejecutivo que inició este proyecto en la Honorable Cámara de Diputados, hace presente, como dato informativo, que el "Servicio Nacional de Estadística y Censos" ha indicado, tomando como base el censo de 1960, que la población quedará aproximadamente como sigue: Comuna-Subdelegación de Chile Chico 4.183 habitantes, Comuna-Subdelegación de Guadal 1.169 habitantes, Comuna-Subdelegación de Cochrane 1.044 habitantes, Comuna-Subdelegación de Tortel 529 habitantes, Comuna-Subdelegación de O'Higgins 146 habitantes y, en cuanto a superficie, el departamento General Carrera quedará con 8.641 kilómetros cuadrados y el departamento de Baker quedará con 37.700 kilómetros cuadrados.

Cabe destacar que el organismo estatal antes citado concuerda con la división político administrativa propuesta en el proyecto, y estima que dadas las características geográficas de la zona es la que más se aviene a la solución de los problemas de índole administrativa que afectan a la población de Chile Chico y Baker.

Por unanimidad, la Comisión estimó conveniente la idea de legislar sobre la materia en informe. En la misma forma, y sin debate, aprobó también en particular las disposiciones del proyecto, a las que nos referiremos enseguida, con la sola excepción del artículo 13 que fue ampliamente debatido y aprobado en la forma como lo expresaremos más adelante.

Los artículos 1º, 2º y 3º dicen relación con los temas ya indicados anteriormente.

El artículo 4º aumenta la Planta del personal del Servicio de Gobierno Interior, con el objeto de poder designar a los funcionarios que requerirá la marcha de los organismos que deberán crearse con motivo de la nueva división administrativa.

El artículo 5º crea un Juzgado de Letras de Mayor Cuantía en el departamento de Baker y establece la planta de su personal.

El artículo 6º consigna las normas para el financiamiento de la presente iniciativa y dispone que los gastos que ésta ocasionare, se contendrán en los ítem respectivos de la Ley de Presupuestos de la Nación, imputándose los al mayor rendimiento que produzca la aplicación del impuesto a las patentes de automóviles, especificado en la Cuenta A-23- a) del Cálculo de Entradas de la Nación.

Con la sola salvedad del artículo 13 antes citado, las demás normas de la proposición de ley en informe son las usuales en este tipo de leyes y tienen atinencia, principalmente, con la reglamentación de la administración comunal hasta que comience a funcionar la nueva Municipalidad, facultando al Presidente de la República para dictar las providencias conducentes a la organización en la nueva comuna de los servicios de Tesorería, Carabineros y otros que requiere la normal atención de la comunidad.

El artículo 13 designa una comisión presidida por el Ministro del Interior e integrada por un representante del Ministerio de Hacienda, dos de la Dirección Nacional de Correos y Telégrafos y dos de la Asociación Postal Telegráfica de Chile, para que estudie, hasta por el término de un año, las bases del otorgamiento de un incentivo de producción al personal del Servicio de Correos y Telégrafos. Establece también que el Gobierno deberá presentar un proyecto de ley que materialice las conclusiones a que llegue la mencionada comisión.

El Honorable Senador señor Miranda formuló indicación para reemplazar este artículo por otro, en el que se concede al personal antes nombrado, a contar del 1º de julio de 1970, un incentivo que ascenderá al 12% de la producción total del Servicio sobre la base del cálculo anual de sus entradas y recaudaciones, de conformidad con las cifras que establezca la Dirección respectiva. Se agrega que el citado beneficio tendrá carácter de renta permanente e imponible y deberá pagarse mensualmente en la siguiente forma: un 50% del monto total se distribuirá, igualitariamente, entre las diversas categorías y grados, y el saldo en proporción a los correspondientes sueldos bases. Además, se estatuye que los excedentes que puedan producirse entre lo establecido como cálculo anual de entradas y recaudaciones y los ingresos reales que perciba el Servicio en el correspondiente período, se repartirá proporcionalmente entre el personal.

El Honorable Senador señor Miranda destacó que su iniciativa requiere del patrocinio del Ejecutivo y que, para este efecto, la Comisión dirigió oficio a Su Excelencia el Presidente de la República para consultarle su opinión y requerir su anuencia para que la disposición pudiera ser tratada y despachada por la Comisión.

Al fundamentar la indicación, expresó que con motivo del conflicto del personal de Correos y Telégrafos de 1967, se suscribió un acta de acuerdo entre el Ministro del Interior de la época, don Bernardo Leighton, y los representantes de la Asociación Postal Telegráfica de Chile, en el cual se establecía la formación de una comisión como la propuesta en el artículo aprobado por la Honorable Cámara de Diputados. No obstante haber transcurrido casi tres años, dicha comisión no ha podido aún constituirse. De ahí que, a juicio de Su Señoría, la forma práctica y verdadera de cumplir el referido compromiso y solucionar los problemas económicos que afectan al gremio, es aprobar una disposición legal como la por él propuesta, fórmula que, por lo demás, ha contado con la conformidad y colaboración del Diputado señor Leighton.

Agregó el señor Senador que como resultado de las diversas conversaciones sostenidas por el gremio en referencia con el señor Ministro del Interior, éste habría aceptado, en principio, sustituir en el Senado el artículo 13, en discusión, por otro que otorgue directamente un beneficio similar al propuesto en la indicación.

Concluyó pidiendo al señor Subsecretario del Interior que diera a conocer la posición del Ejecutivo sobre la materia.

El señor Achurra, Subsecretario del Interior, recordó que en virtud del punto 9 del acta de acuerdo antes citada se acordó "incorporar al estudio del proyecto de la Comisión Tripartita, un sistema de incentivo basado en el aumento de la productividad, del orden del 12% mensual". Para tal efecto, el Ejecutivo presentó en 1968 un proyecto de ley a la Honorable Cámara de Diputados en que se concretaba este compromiso. Sin embargo, dicha iniciativa se encuentra pendiente en esa rama del Congreso, por lo que el señor Ministro del Interior, a petición del gremio interesado, accedió a activar el despacho de la norma mediante su incorporación a un proyecto que tuviera una tramitación más expedita. Al hacer lo anterior, el señor Ministro dejó en claro que ello no significaba un pronunciamiento sobre el fondo del problema.

En seguida, el señor Subsecretario hizo presente que el Gobierno no compartía la indicación formulada por el Honorable señor Miranda. En primer término, porque ella no se ajusta exactamente a los términos del acuerdo a que llegó el señor Leighton con los dirigentes del gremio de Correos y Telégrafos, el que, como se dijo, consiste en incorporar al estudio del proyecto de la Comisión Tripartita un sistema de incentivo basado en un aumento de la productividad del 12% mensual. En efecto, en su opinión la indicación establece simplemente una remuneración equivalente al 12% de la producción total del Servicio de Correos, sobre la base del cálculo anual de entradas y recaudaciones y de las cifras que establezca la Dirección del ramo; es decir, no se trata de un incentivo de productividad sino de una remuneración adicional calculada exclusivamente en relación con las entradas normales del Servicio citado.

Argumentó que lo dicho quedaba comprobado con lo dispuesto en la segunda parte de la indicación según la cual en caso de existir excedentes entre las entradas previstas y las reales, se procederá a distribuirlo proporcionalmente entre el personal en enero de cada año.

En consecuencia, concluyó que la proposición del Honorable Senador señor Miranda contempla un doble beneficio para el citado personal: uno que resulta de la distribución del 12% de las entradas y recaudaciones del Servicio, lo que nada tiene que ver con la productividad, y otro, de carácter adicional, que se produciría en el caso de que existieran excedentes.

Por las consideraciones anteriores, anunció que el Ejecutivo no otorgará su patrocinio a la indicación en debate, y reafirmó el criterio de aquél en el sentido de aprobar el artículo 13 del proyecto de la Honorable Cámara de Diputados —reduciendo el plazo que establece a dos meses— porque a su juicio la discusión parlamentaria hará posible realizar un estudio adecuado para el establecimiento del incentivo de producción referido.

El Diputado señor Bernardo Leighton manifestó que una manera factible de solucionar el problema planteado sería encargar a la propia Comisión de Gobierno del Senado que efectúe el estudio de una norma que dé satisfacción a los ya enunciados compromisos contraídos por el Gobierno, siempre y cuando la Comisión disponga de tiempo para ello y el Ejecutivo acepte participar en las deliberaciones del caso a través de funcionarios de su confianza. Así, podría elaborarse una indicación al presente proyecto que satisfaga al Ejecutivo, para los efectos de obtener su patrocinio constitucional.

El señor Zuleta, Presidente de la Asociación Postal Telegráfica, expresó que al serle representada al Ministro del Interior la aflictiva situación económica que afecta al gremio y la circunstancia de que ésta podría ser mejorada mediante el otorgamiento del incentivo en cuestión, el señor Ministro ofreció dos soluciones alternativas: la inmediata designación de una comisión que estudiara en un plazo breve el problema, o reactivar la disposición legal contenida en el artículo 13 del proyecto en informe. Añadió que el señor Ministro hizo presente respecto de esta última fórmula, que en el transcurso de la tramitación en el Congreso Nacional de la iniciativa respectiva podría llegarse a un acuerdo que posibilitara legislar concediendo directamente el beneficio solicitado.

Anotó el señor Zuleta que, por desgracia, y pese a la colaboración prestada por el Diputado señor Leighton, el Gobierno aún no ha encontrado la manera de satisfacer concretamente las aspiraciones de los funcionarios de Correos y Telégrafos, lo que ha motivado la frustración y el descontento de éstos.

Recalcó que el incentivo solicitado, del que gozan diversos otros Servicios de la Administración Pública, no presenta mayores problemas de financiamiento, toda vez que se ha calculado que no significaría un gasto superior a los 30 millones de de escudos para lo que resta del presente año, cantidad a la que debe deducirse los 25 millones de escudos que en la actualidad se emplean en el pago de horas extraordinarias, las que disminuirían considerablemente al concederse el incentivo. De tal modo, el otorgamiento de éste irrogaría un desembolso aproximado de sólo 5 millones de escudos, lo que evidencia que no se trata de una petición desmedida.

Por unanimidad, vuestra Comisión acordó aprobar el citado artículo 13, limitando a un mes el plazo que en él se establece. Al adoptar esta resolución, la Comisión dejó constancia de que confiaba que el Ejecutivo lo-

grará solucionar el problema descrito, durante el presente trámite constitucional de esta iniciativa de ley.

En virtud de las consideraciones precedentes, vuestra Comisión de Gobierno tiene el honor de recomendaros, por unanimidad, aprobar el proyecto de ley en informe, con la siguiente modificación:

Artículo 13

Remplazar las palabras “un año” por los vocablos “un mes”.

Sala de la Comisión, a 1º de julio de 1970.

Acordado en sesión de 30 de junio recién pasado, con asistencia de los Honorables Senadores señores Lorca (Presidente), Carmona, Miranda y Valente.

(Fdo.): *José Luis Lagos López*, Secretario.

6

*INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA RECAIDO
EN EL PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMA-
RA DE DIPUTADOS QUE MODIFICA LA DIVISION PO-
LITICO ADMINISTRATIVA DE CHILE CHICO, EN LA
PROVINCIA DE AISEN.*

Honorable Senado:

La Comisión de Hacienda ha considerado el proyecto de ley que recomienda aprobar la Comisión de Gobierno, en cuanto dice relación a los artículos 4º, 5º, 6º y 7º.

Los artículos 4º y 5º modifican la planta del personal del Servicio de Gobierno Interior y del Poder Judicial a fin de dotar de servicios públicos y juzgado al nuevo departamento de Baker. El artículo 6º dispone que este mayor gasto se financiará consultándose en el presupuesto de la Nación los ítem respectivos y financiándolo con imputación al mayor rendimiento que se produzca en la cuenta “Impuesto a las patentes de automóviles” especificado en la cuenta A-23-(a) del Presupuesto de la Nación.

La Comisión concordó con la redacción dada a estos artículos, pero modificó el último a objeto de permitir al Presidente de la República modificar el Presupuesto de Gastos vigente con la finalidad de cubrir el gasto que se produzca durante el curso del presente año.

El artículo 7º señala las obligaciones que corresponderá pagar a la Municipalidad de Chile Chico y a la de Cochrane y fue aprobado, sin modificaciones.

En virtud de las consideraciones expuestas os proponemos aprobar el proyecto de ley en los términos propuestos por la Comisión de Gobier-

no, con la sola modificación de agregar el siguiente inciso segundo al artículo 6º:

“Autorízase al Presidente de la República para modificar, por una sola vez, los ítem correspondientes del Presupuesto de Gastos de la Nación para 1970, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 4º y 5º de esta ley.”.

Sala de la Comisión, a 2 de julio de 1970.

Acordado en sesión de esta fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Lorca (Presidente), Ballesteros, Baltra, Bulnes y Silva. (Fdo.): *Pedro Correa Opaso*, Secretario.

7

INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA RECAIDO
EN LAS OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO, EN SE-
GUNDO TRAMITE, AL PROYECTO DE LEY QUE AU-
TORIZA LA CONVERSION DE DETERMINADOS CRE-
DITOS DEL BANCO DEL ESTADO.

Honorable Senado:

Este informe debe entenderse complementado con los fundamentos que tuvo en consideración Su Excelencia el Presidente de la República para proponer las observaciones que analizaremos a continuación y que se encuentran transcritos en el boletín N° 24.850.

Artículo 8º

El Honorable Senador señor Baltra objetó que la modalidad de pago propuesta en el inciso que se agrega mediante este veto tendiente a favorecer solamente a la importación de naves y no a la de otro tipo de maquinarias y equipos, que se requieren con urgencia para fomentar el proceso productor nacional.

El Honorable Senador señor Ballesteros concordó con el señor Baltra y recordó que los navieros gozan ya de un beneficio especialísimo cual es el de adquirir naves con cargo al fondo de reposición de naves, que se forma con la imputación de impuestos que no se enteran en arcas fiscales y de los cuales están liberados.

El Honorable Senador señor Silva solicitó el rechazo del veto por consideraciones similares a las expuestas anteriormente.

El Honorable Senador señor Bulnes se mostró también partidario de legislar acerca de una norma de carácter general, pero añadió que era evidente que la norma propuesta solucionaba el problema respecto de un sector. No obstante, como temía que legislar esta vez impidiera hacerlo en el futuro en términos más completos, se abstendría en la votación.

El Honorable Senador señor Palma recalcó la necesidad de permitir a las compañías navieras nacionales entrar en competencia con las líneas

internacionales y abundó en antecedentes para demostrar que la medida propuesta haría posible a las empresas nacionales, tanto privadas como estatales, incorporarse con mayores probabilidades de éxito a esta competencia.

Puesta en votación la observación fue rechazada por tres votos contra uno y una abstención. Votaron por el rechazo los señores Ballesteros, Baltra y Silva; por la aprobación el señor Palma y se abstuvo el señor Bulnes.

Artículo 10

Unánimemente fue aprobada la observación propuesta.

Artículo 12

La Comisión, con los votos en contra de los señores Baltra, Bulnes y Silva, y a favor de los señores Palma y Ballesteros, os recomienda rechazar la observación formulada.

Os hacemos presente que con este acuerdo no habrá ley en la parte que se propone sustituir. La Comisión adoptó este criterio porque le parece incongruente que sea la propia institución cuyo Consejo trata de formarse la que designe los integrantes de éste. Tal es el caso de la Comisión Nacional del Ahorro cuyo Consejo se integra mediante este artículo, siendo uno de sus miembros un representante del sector empresarial privado, designado, según el proyecto aprobado por el Congreso Nacional, por la Confederación de la Producción y del Comercio y que según el veto propuesto se designará por la propia Comisión Nacional del Ahorro de entre los componentes de una quina que formará la Confederación citada.

La mayoría de la Comisión cree preferible rechazar esta sustitución y que sea el reglamento de la ley el que determine cómo se designará el representante del sector privado.

Artículo 14

La observación propuesta fue aprobada con la sola abstención del Honorable Senador señor Silva.

Artículo 16

Os recomendamos unánimemente aprobar esta observación.

Artículo 17

Por unanimidad se os recomienda aprobar las distintas observaciones a este artículo.

Artículo 21

El veto a este artículo está inspirado principalmente en el concepto de evitar la formación de financieras automotrices, al tenor de lo expuesto en el informe de la Comisión de Hacienda de la Honorable Cámara de Diputados que en parte se reproduce en el fundamento de esta observación. Sólo es el propósito del Ejecutivo mediante esta disposición "poner término a los abusos existentes en la comercialización de vehículos, por falta de una reglamentación apropiada sobre la materia".

Durante el debate a que la discusión del veto propuesto dio lugar en vuestra Comisión, varios señores Senadores expresaron su preocupación porque la redacción dada a la disposición podría dar lugar, no obstante la interpretación dada por el Ejecutivo, al nacimiento de instituciones que emplearan un sistema de ahorros dado para obtener una mayor comercialización de vehículos motorizados. A esta inquietud el señor Superintendente de Compañías de Seguro, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio, que representó al Ejecutivo, dio lectura y comentó una carta que el señor Ministro de Hacienda enviara al Presidente de la Comisión de Hacienda de la Honorable Cámara de Diputados, en relación a esta materia, y en la cual se puntualiza cabalmente el pensamiento del Ejecutivo y el sentido que se dará al reglamento que sobre el particular se dicte. Esta carta se inserta al final de este informe.

Los Honorables Senadores señores Baltra y Silva sostuvieron que la tercera observación formulada a este artículo era contradictoria con el criterio de impedir la formación de un sistema de ahorro que favoreciere una mayor comercialización de vehículos motorizados y estuvieron por rechazar esta parte del veto a fin de hacer inaplicable ese inciso. El señor Superintendente precisó que el inciso a que aluden los Honorables Senadores señores Baltra y Silva no tiene otra finalidad que la de beneficiar a los depositantes-compradores a plazo de vehículos motorizados reajustándoles esos depósitos y evitando de ese modo un beneficio extraordinario e indebido de los comerciantes.

Puestas en votación estas observaciones, fueron aprobadas las dos primeras con la sola abstención del Honorable Senador señor Bulnes y la última, por tres votos contra dos, de los Honorables Senadores señores Baltra y Silva.

A indicación del Honorable Senador señor Baltra se acordó, unánimemente, transcribir a la Contraloría General de la República el texto de la carta a que hemos hecho mención a objeto de que la considere como un elemento interpretativo de la ley, al momento de dictarse el reglamento correspondiente.

Artículo 22

Unánimemente, os recomendamos aprobar la observación a este artículo.

Artículo nuevo

Por unanimidad, os recomendamos también aprobar esta observación que agrega un artículo nuevo a continuación del signado como 22.

Artículo 23

Unánimemente se os recomienda aprobar las observaciones formuladas a las letras i), j) y l).

La Comisión deja constancia que la fijación del interés máximo anual de los aportes de capital y de las cuotas de ahorro a que se refiere la letra i) de este artículo, se fijará por tipos o clases de cooperativas y, en caso alguno, en forma individual.

La Comisión acordó proponeros el rechazo de la observación que agrega una letra n) nueva a este artículo, en atención a que, como expresó el Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional Coordinadora de Cooperativas, en la actualidad las personas jurídicas de derecho público o privado sin que exista texto expreso que lo autorice, ingresan como socios a las Uniones y Federaciones previa calificación de la División de Cooperativas. De hecho, en consecuencia, la aprobación de la observación sólo innovaría en cuanto a no hacer exigible esta calificación previa, que la Comisión considera conveniente mantener, al igual que como lo ha resuelto la Honorable Cámara de Diputados.

Con los votos en contra de los Honorables Senadores señores Baltra y Silva fue aprobada la letra o), dejando expresa constancia el señor Superintendente, al suscitarse dudas sobre el particular, que la disposición observada no afecta ni alcanza a las facultades del Instituto de Seguros del Estado.

Unánimemente se os propone aprobar la observación a la letra p) y también, por unanimidad, como consecuencia de los acuerdos anteriores, rechazar la letra q).

Por mayoría de votos os recomendamos rechazar la observación que consiste en agregar un artículo nuevo, a continuación del 23. El acuerdo del Senado no produce efectos por cuanto este veto aditivo fue rechazado por la Honorable Cámara de Diputados.

Con el solo voto a favor de los Honorables Senadores señores Palma y Ballesteros se os propone el rechazo del segundo artículo nuevo propuesto. La mayoría de la Comisión, compuesta por los Honorables Senadores señores Baltra, Bulnes y Silva, no justifica que se ordene una renovación total de los Consejos de las Cooperativas Agrícolas, que, por lo demás, sólo duran uno o dos años, por el hecho de haberse elegido uno o más de sus miembros siguiendo procedimientos que ahora se desea cam-

biar pero que entonces formaban parte de los Estatutos de esas Cooperativas.

Unánimemente se os recomienda aprobar los tres artículos nuevos siguientes que se agregan mediante este veto y que, al igual como lo ha resuelto la Honorable Cámara de Diputados rechazar los dos últimos por no existir ya ley sobre el particular.

Artículo 28

Por unanimidad se os recomienda aprobar las distintas observaciones formuladas a este artículo. Se anexa comparado entre la Ley de la Renta y las modificaciones propuestas.

Artículo 29

Por no existir ya ley sobre el particular, en virtud del acuerdo de la Honorable Cámara de Diputados, se os propone rechazar esta observación.

Unánimemente se os recomienda aprobar el artículo nuevo que se agrega a continuación que prorroga por dos años la vigencia del artículo 188 de la ley número 16.617 que acoge la importación de automóviles para taxistas no propietarios a los beneficios y exenciones aduaneras y tributarias contempladas en el artículo 1º transitorio de la ley 16.426. Aquélla ley tuvo una vigencia de tres años contados desde el 31 de enero de 1967, plazo que ahora se prorroga por otros dos años adicionales. La Comisión aprobó este nuevo plazo, no obstante que comprende que la prórroga es improcedente por encontrarse vencido el plazo original.

Artículo 31

Unánimemente se os propone aprobar las observaciones a este artículo.

Artículo 33

Con el voto en contra del Honorable Senador señor Silva Ulloa se os propone la aprobación de la observación a este artículo, por coincidir la mayoría con el fundamento dado por el Ejecutivo para vetarlo.

Artículo 34

En consideración a que en virtud del acuerdo adoptado por la Honorable Cámara de Diputados este artículo no será ley no se entró a su análisis detallado y se resolvió adoptar el mismo acuerdo de esa Honorable Cámara, esto es, recomendaros rechazar el veto pero no insistir en la disposición aprobada por el Congreso Nacional. El acuerdo de la no insistencia fue tomado con el voto en contra del Honorable Senador señor Silva, quien estuvo por la insistencia.

Artículos transitorios

Artículos 5º y 8º

Unánimemente se resolvió recomendaros aprobar las observaciones formuladas a estos artículos.

Artículos nuevos

1) La Comisión consideró que la redacción dada por el Ejecutivo al artículo primero nuevo propuesto tendiente a liberar de impuestos y contribuciones a la institución de derecho privado denominada "Registro Nacional de Comerciantes Establecidos de Chile" excedía los moldes que esta Comisión acepta y resolvió dividir la votación del artículo propuesto, recomendándoos aprobarlo hasta el primer punto y coma y rechazar el resto. En consecuencia, la referida institución en virtud de este acuerdo gozará de exención de impuesto a la renta de Primera Categoría.

2) Unánimemente se os recomienda aprobar el segundo de los artículos que se agrega, pero dejando expresa constancia de que no se trata de una disposición declarativa, como parece desprenderse de su redacción, sino de una mera condonación tributaria que beneficiará a ANEF.

3) También por unanimidad os recomendamos aprobar el artículo 3º, nuevo, que se agrega mediante estas observaciones.

4) Dado el acuerdo adoptado por la Honorable Cámara de Diputados y por no surtir efecto nuestra decisión se os propone rechazar el artículo relacionado con la tributación de los piscos.

5 y 6) Unánimemente se os recomienda aprobar las observaciones que agregan los artículos que modifican el D.F.L. Nº 3, de 1969, y el referente a la Sociedad de Asistencia y Capacitación.

7) La disposición que se propone agregar mediante esta observación fue objeto de un detenido análisis, durante el cual se concedió audiencias al Presidente de la Corporación Chilena de Profesionales y Técnicos Municipales, don Luis E. Valenzuela Candela; al Presidente de la Asociación Nacional de Empleados Municipales de Chile, don Lincoyán Berríos C., y, por último, al Jefe del Subdepartamento de Municipalidades de la Contraloría General de la República, señor Jorge Reyes.

Los profesionales de las Municipalidades que tienen un presupuesto anual superior a Eº 3.000.000, en virtud de lo dispuesto en el artículo 71

de la ley N° 16.464, modificada por el artículo 9° de la ley N° 16.587, gozan de un estatuto salarial diferente del resto de los empleados de las mismas Municipalidades; estos profesionales, al dictarse las disposiciones legales citadas —llamada Ley de la Cañamera— fueron asimilados, en cuanto a sus remuneraciones, a los mismos grados que ocupan los profesionales de la Dirección de Pavimentación de Santiago, dependiente de la Municipalidad de Santiago, incluido el 30% de asignación de estímulo que a esos funcionarios beneficia. La publicación de la norma legal citada, en el año 1966, permitió a tales empleados obtener un muy considerable incremento de sus rentas, que los distanció apreciablemente de las remuneraciones de que gozan sus demás compañeros de trabajo.

Al publicarse, con fecha 31 de diciembre de 1969, la última Ley de Reajustes a los sectores público y privado, signada 17.272, se contemplaron dos disposiciones tendientes a mejorar las remuneraciones de los empleados municipales en general. La primera, en el artículo 80 que, modificando el estatuto de los empleados municipales de la República, sustituye su escala de sueldos y determina que en el futuro los sueldos asignados a los distintos grados y categorías se reajustarán anualmente en el mismo porcentaje que lo sean los sueldos de los funcionarios de la administración civil del Estado en las leyes anuales del sector público. La segunda disposición a que hacemos mención, el artículo 4° transitorio de la ley, reencasilla a los empleados municipales, sin excepción alguna.

Existe discrepancia de opiniones entre los empleados administrativos, que como dijimos fueron oídos a través de su Presidente señor Berríos, y los profesionales, respecto de si el encasillamiento dispuesto en el artículo 4° transitorio de la ley N° 17.272, beneficia o no a dichos profesionales. La Comisión se formó concepto, después de oír al señor Reyes, de la Contraloría General de la República, que el encasillamiento tiene un carácter general y que sólo no se aplica a los profesionales el beneficio extraordinario que concede el inciso segundo del artículo recién citado, que otorga un aumento de dos grados.

Al conjugarse las disposiciones legales a que hemos hecho referencia y al estudiarse por la Contraloría General de la República la forma de aplicar el reajuste establecido en la ley N° 17.272, surgieron dos problemas graves, a los cuales, ahora, el veto del Ejecutivo busca solución.

Por una parte, pudo apreciarse que de ceñirse estrictamente a los profesionales al encasillamiento antes referido, gozando además de los beneficios de la "Cañamera", entraban a percibir un reajuste que, en algunos casos, excedía hasta del 50%, lo que evidentemente contrariaba el espíritu de la ley de reajuste, que se propuso aumentar las remuneraciones sólo en un 28%. También asaltaron dudas al organismo contralor acerca de si la falta de mención expresa de las disposiciones de la "Cañamera" involucraba una derogación tácita de los beneficios que contemplan.

Así las cosas, por Circular 39, de 16 de enero de 1970, la Contraloría General de la República impartió instrucciones de aplicar a los profesionales de la Dirección de Pavimentación de Santiago y a aquellos que gozan de la "Cañamera", un reajuste de remuneraciones de sólo un 28%,

hasta mientras estudiaba la elaboración de un documento separado que precisara las normas de reajuste que regirían en definitiva.

Tal resolución fue adoptada por la Contraloría General de la República, después de conversaciones sostenidas con el Gobierno, quien se comprometió a patrocinar el respaldo legislativo de esa determinación. Al proceder de este modo la Contraloría resguardó por una parte los intereses fiscales al impedir la concesión de reajustes exorbitantes y, por la otra, salvaguardó los intereses de los profesionales, que mantuvieron en vigencia la ley de la "Cañamera".

El fundamento del veto del Ejecutivo contiene otras explicaciones que es útil considerar en el análisis de este tema, por lo cual recomendamos su lectura.

Para absoluto resguardo de los propósitos de evitar un reajuste extraordinario para estos profesionales, el artículo que propone agregar Su Excelencia el Presidente de la República al proyecto de ley en informe, señala que en caso alguno el encasillamiento podrá significar disminución o aumento del total de las remuneraciones devengadas en el mes de diciembre de 1969, reajustadas en el 28%.

Esta última norma es útil tenerla en cuenta, pues contradice abiertamente otra de las posibilidades que tiene in mente la Asociación Nacional de Empleados Municipales para oponerse a la aprobación de esta observación.

Durante el debate que se promovió en vuestra Comisión, hubo consenso entre sus miembros, para criticar el estatuto de empleados municipales, que permite la compatibilidad del ejercicio de funciones de los mismos profesionales en distintas Municipalidades y la compatibilidad de distintas remuneraciones, incluso en la misma Municipalidad.

Especial hincapié a este respecto hizo el Honorable Senador señor Silva Ulloa, quien, citando ejemplos, demostró los excesos que se producen como consecuencia de dichas compatibilidades.

En el ánimo de buscar una pronta solución a este problema, el que debería haberse considerado conjuntamente con la observación que conocemos, la Comisión acordó aprobar condicionalmente el artículo propuesto en este veto, supeditándolo a que el Gobierno, a través del señor Ministro de Hacienda, se compromete a complementar esta observación mediante el envío al Congreso Nacional, dentro de un plazo de 60 días, de una disposición legal tendiente a evitar los excesos indicados, modificando el estatuto de los empleados municipales.

Con posterioridad al término de la Comisión, el Secretario que suscribe tomó contacto con el señor Ministro de Hacienda, quien se mostró ampliamente partidario de modificar el estatuto de los empleados municipales en los términos propuestos por esta Comisión, y al efecto ofreció toda su colaboración a los miembros de ella a fin de celebrar una reunión conjunta, en la cual se redacten estas modificaciones.

En consecuencia, en base a este nuevo antecedente os proponemos aprobar la observación que comentamos.

8) Por 4 votos contra 1, del señor Silva, se os recomienda aprobar el artículo declarativo que mantiene a los funcionarios de la Fundación Rockefeller la exención del impuesto global complementario de que goza-

ban en virtud de lo dispuesto en la ley N° 12.061, la que puede entenderse derogada tácitamente en virtud de lo dispuesto en la ley N° 17.182. Además se hace extensivo este beneficio tributario a los funcionarios de la Fundación Ford.

La Comisión, para adoptar este acuerdo, tuvo en consideración que las instituciones de que trata el artículo cumplen una función social, de beneficencia y no persiguen fines de lucro.

9) Con la misma votación anterior se os propone la aprobación de la observación que consulta un artículo nuevo que extiende a todas las personas u organizaciones relacionadas con actividades astronómicas que se instalen en Chile, los beneficios aduaneros y tributarios de que goza en la actualidad la Organización Europea para la Investigación Astronómica del Hemisferio Austral.

La importante inversión y extraordinaria importancia de radicar en Chile los más adelantados observatorios astrofísicos justifican el otorgamiento de las franquicias referidas.

10) Unánimemente se os recomienda aprobar la observación que consulta un artículo que modifica el artículo 87 de la ley N° 17.272.

11) Por 4 votos contra 1 del Honorable Senador señor Baltra, se os recomienda aprobar la observación que prorroga el plazo establecido en el artículo 8° de la ley N° 16.746. Dicho artículo dio un plazo de un año, que venció el 14 de febrero de 1969, para que el Presidente de la República dictara el Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica. El señor Baltra fundamentó su oposición expresando que la redacción del artículo propuesto era inadecuada, pues el referido Estatuto fue dictado y aprobado por decreto N° 1.178, de Educación, de 1969, y ahora lo que se desea es conceder un nuevo plazo —no una prórroga— para modificarlo. A juicio del señor Senador la disposición aprobada, dada su redacción, no producirá efectos.

12 y 13) Por unanimidad se os recomienda aprobar las observaciones que modifican, mediante dos artículos nuevos, la ley N° 12.120.

14) El último de los artículos que se agregan mediante estas observaciones fue rechazado por la Comisión, por cuatro votos y una abstención y se os recomienda adoptar igual resolución.

La Comisión para rechazarlo tuvo en consideración que actualmente se tramita en este Honorable Senado, encontrándose pendiente en la Comisión de Hacienda un proyecto de ley que legisla precisamente sobre el particular, considerando más adecuado analizar esta materia con más detenimiento, mediante el estudio de esa iniciativa de ley y no en el veto. Además pareciere haber cierta contradicción entre la disposición que se propone mediante este veto y el que se agrega como sexto, que beneficia a la Sociedad de Asistencia y Capacitación.

En virtud de las consideraciones expuestas, vuestra Honorable Comisión de Hacienda os recomienda adoptar las resoluciones que en cada caso os indica en este informe respecto de las observaciones formuladas por Su Excelencia el Presidente de la República.

Sala de la Comisión, a 3 de julio de 1970.

Acordado en sesión de esta fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Palma (Presidente), Ballesetros, Baltra, Bulnes y Silva. (Fdo.): *Pedro Correa Opaso*, Secretario.

8

INFORME DE LA COMISION DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, RECAIDO EN LAS OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO, EN SEGUNDO TRAMITE CONSTITUCIONAL, FORMULADAS AL PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE NORMAS PARA LA COBRANZA JUDICIAL DE IMPOSICIONES, APORTES Y MULTAS EN LOS DIVERSOS INSTITUTOS DE PREVISION.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social ha estudiado las observaciones formuladas por el Ejecutivo, en segundo trámite constitucional, y con urgencia calificada de "simple" el 16 de junio, al proyecto de ley que establece normas para la cobranza judicial de imposiciones, aportes y multas en los diversos Institutos previsionales.

A la sesión en que se trató esta materia asistieron el Subsecretario de Previsión Social, don Alvaro Covarrubias y el Superintendente de Seguridad Social, don Carlos Briones.

La primera observación incide en el artículo 2º, y tiene por objeto reemplazar su encabezamiento a fin de aclarar que las Cajas de Compensación de Asignación Familiar deben considerarse como instituciones de previsión y, por lo tanto, comprendidas dentro de las señaladas en este artículo.

La Honorable Cámara de Diputados aprobó esta observación.

Vuestra Comisión, por unanimidad, os recomienda igualmente su aprobación.

La segunda observación recae en el artículo 3º, y tiene por objeto sustituir el inciso tercero por otro que establece que las resoluciones que sobre la materia a que se refiere el artículo 2º dicte el Director del Servicio de Seguro Social, no requerirán la nominación de los dependientes respectivos, pero dichas resoluciones deberán indicar, a lo menos, las faenas, obras, industrias, negocios o explotaciones a que ellas se refieren; los períodos que comprenden las imposiciones adeudadas; y los montos de las remuneraciones por las cuales se estuvieren adeudando imposiciones.

La observación en referencia tiene por objeto, primeramente, enmendar un error de cita, ya que la disposición aprobada por el Congreso Nacional se refiere al artículo 1º en circunstancias que debe ser el 2º; asimismo, elimina la exigencia de poner en conocimiento del Sindicato o delegado del personal que corresponda las resoluciones no nominadas que

dicte el Director del Servicio de Seguro Social, en materia de cobro de imposiciones y aportes, lo que constituye un factor de engorro y complicación administrativa que puede ser fuente, además, de excepciones dentro del procedimiento judicial de cobro, razón por la cual el Ejecutivo a propuesto su eliminación.

La Honorable Cámara de Diputados aprobó esta observación.

Vuestra Comisión, por unanimidad, os recomienda igualmente su aprobación.

La tercera observación incide en el artículo 6º, y tiene por finalidad de que tanto la notificación de la demanda, como del requerimiento de pago y de la sentencia de primera instancia, puedan hacerse por Carabineros, conforme a la ritualidad admitida para los juicios del Trabajo.

La Honorable Cámara de Diputados aprobó esta observación.

Vuestra Comisión, con los votos de los Honorables Senadores señores Ballesteros y Lorca, y la abstención del Honorable Senador señor Sule, os recomienda igualmente su aprobación.

La cuarta observación recae en este mismo artículo y tiene por objeto enmendar un error de cita.

La Honorable Cámara de Diputados aprobó esta observación.

Vuestra Comisión, por unanimidad, os recomienda su aprobación.

La quinta observación sustituye el artículo 7º del proyecto a fin de evitar las incidencias que puedan derivarse de la liquidación del crédito. Así, se dispone que las sentencias que se dicten en estos juicios deberán contener, además de las menciones comunes a las sentencias emitidas en los juicios ejecutivos, la orden de liquidar por el Secretario del Tribunal las imposiciones y los intereses devengados.

La Honorable Cámara de Diputados aprobó esta observación.

Vuestra Comisión, por unanimidad, os recomienda igualmente su aprobación.

La sexta observación incide en el artículo 8º, inciso primero, y tiene por finalidad evitar que en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia definitiva de primera instancia, deba consignarse previamente la suma total que dicha sentencia ordena pagar. La observación rebaja la referida consignación al 25% de la suma total que la sentencia ordene cancelar.

Estima el Ejecutivo que la obligación de consignar el total de la suma adeudada y ordenada pagar con la sentencia es excesiva y puede acarrear la indefensión del ejecutado.

La Honorable Cámara de Diputados aprobó esta observación.

Vuestra Comisión, con los votos de los Honorables Senadores señores Ballesteros y Lorca, y las abstenciones de los Honorables Senadores señores Contreras y Sule, os recomienda igualmente su aprobación.

La séptima observación recae en el inciso segundo de este artículo 8º, y tiene por objeto precisar la fecha a partir de la cual la Institución ejecutante deberá abonar el interés de 3% mensual en caso de atraso en el cumplimiento de la obligación de restituir. Al efecto, la observación dispone que el abono del interés del 3% mensual se hará a partir de la fecha en que el fallo quedó ejecutoriado.

La Honorable Cámara de Diputados aprobó esta observación.

Vuestra Comisión, por unanimidad, os recomienda igualmente su aprobación.

La octava observación incide en el artículo 9º, y tiene por objeto precisar el Tribunal competente para conocer de los juicios en que actúen las Instituciones de previsión.

La Honorable Cámara de Diputados aprobó esta observación.

Vuestra Comisión, por unanimidad, os recomienda igualmente su aprobación.

La novena observación recae en el artículo 12, y tiene por objeto reemplazarlo con el propósito de evitar el excesivo rigor de la disposición aprobada por el Congreso Nacional y que dificulta considerablemente a los deudores morosos la posibilidad de pagar lo adeudado. En efecto, el objeto perseguido por el Ejecutivo al proponer la creación de una figura delictiva para los empleadores o patrones que, dentro de determinado plazo no dieren cumplimiento a la obligación de consignar las sumas adeudadas y a que fueren condenados en la sentencia, obedeció a dos razones principales: la primera, con el fin de tutelar el orden público económico, del cual forman parte las imposiciones y aportes previsionales, como quiera que están destinadas a financiar importantes beneficios de los trabajadores; y la segunda, a la idea de compeler a dichos patrones y empleadores al pago de las sumas adeudadas, que es, en definitiva, lo que interesa a los organismos de previsión y a sus imponentes.

Asimismo, estima el Ejecutivo que el hecho trascendente, que debe dar lugar al delito, lo constituye la circunstancia de que el patrón o empleador no entere las imposiciones retenidas de sus trabajadores, respecto de las cuales tiene una responsabilidad muy diferente que la que se deriva del no pago de las imposiciones que son de su cargo.

La Honorable Cámara de Diputados aprobó esta observación.

Vuestra Comisión, por unanimidad, os recomienda igualmente su aprobación.

La décima observación incide en el artículo 17, y tiene por objeto enmendar un error de cita.

La Honorable Cámara de Diputados aprobó esta observación.

Vuestra Comisión, por unanimidad, os recomienda igualmente aprobarla.

La undécima observación recae en el inciso tercero del artículo 18, y tiene por objeto aclarar que sólo en las ejecuciones iniciadas en conformidad a las normas del proyecto observado procederá la sanción a que se refiere este inciso.

La Honorable Cámara de Diputados aprobó esta observación.

Vuestra Comisión, por unanimidad, os recomienda adoptar igual resolución.

La duodécima observación incide en el inciso primero del artículo 19, y tiene por finalidad evitar la responsabilidad solidaria para el pago de las imposiciones de quienes adquieran cualquiera parte de los bienes muebles de los predios rústicos, establecimientos comerciales o industriales, fábricas, locales o faenas en que laboren trabajadores.

Señala el Ejecutivo que si bien es admisible establecer esta responsabilidad en los casos de transferencias del dominio, del arrendamiento o

de la constitución de derechos sobre los bienes señalados por el inciso primero de este artículo, resulta algo exagerado extenderla, sin limitaciones, al caso del adquirente de cualquiera parte de los bienes muebles.

La Honorable Cámara de Diputados aprobó esta observación.

Vuestra Comisión, por unanimidad, os recomienda igualmente su aprobación.

La decimotercera observación incide en los incisos segundo y tercero de este artículo, y tiene por objeto reemplazarlos con el propósito de definir con mayor precisión el criterio a aplicar en lo que a la subsistencia de la responsabilidad solidaria se refiere, para quienes ejecutan o celebran actos de transferencias o arrendamiento y según que dichos actos consten en instrumentos públicos o privados. La observación aclara que cualquiera que sea la naturaleza del instrumento que dé cuenta de alguno de los actos jurídicos a que se refiere esta disposición, la responsabilidad solidaria de los intervinientes cesará si en él se inserta certificado del o de los Institutos de previsión respectivos que acrediten que el que transfiere o da en arrendamiento se halla al día en el pago de las imposiciones.

La Honorable Cámara de Diputados aprobó esta observación.

Vuestra Comisión, por unanimidad, os recomienda igualmente su aprobación.

La decimocuarta observación recae en el artículo 22, y tiene por objeto evitar que las imposiciones que deban enterarse en el Servicio de Seguro Social, se ciñan al plazo contemplado en el inciso primero de este artículo, por ser un plazo demasiado exiguo en razón de las modalidades aplicables en dicho Servicio. Por tal razón el Ejecutivo propuso que las imposiciones se enteren dentro del mes siguiente a aquél en que se practique el ajuste de los salarios.

La Honorable Cámara de Diputados rechazó esta observación.

Vuestra Comisión, luego de un doble empate, adoptó igual pronunciamiento.

Votaron por la observación los Honorables Senadores señores Ballesteros y Lorca, y en contra los Honorables Senadores señores Contre-ras y Sule.

La decimoquinta observación incide en el artículo 23, y tiene por objeto incluir, dentro del privilegio que señala el N^o 4 del artículo 2.472 del Código Civil, los reajustes de la deuda por imposiciones.

La Honorable Cámara de Diputados aprobó esta observación.

Vuestra Comisión, por unanimidad, os recomienda igualmente su aprobación.

La décimosexta observación recae en el artículo 24, y tiene por finalidad autorizar a los Consejos Directivos de las Instituciones de previsión para que, en casos excepcionales, y con el voto conforme de los dos tercios de los miembros en ejercicio, pueda ampliarse hasta en un año más, el plazo para el pago de imposiciones adeudadas.

La Honorable Cámara de Diputados aprobó esta observación.

Vuestra Comisión, por unanimidad, os recomienda igualmente su aprobación.

La decimoséptima observación sustituye el inciso cuarto de este

artículo 24, y tiene por objeto dar mayor flexibilidad a la disposición aprobada por el Congreso Nacional, al establecer un plazo de gracia para cumplir la obligación adeudada y evitar la caducidad inmediata del convenio por la falta de pago de una de las letras de cambio aceptadas o por el simple retardo de las imposiciones mensuales devengadas durante la vigencia del convenio. La observación establece un retardo de 15 días contados desde la fecha en que debieron cancelarse tanto las letras mensuales establecidas en el convenio, como las imposiciones, para producir la caducidad del convenio y dar derecho al Instituto de previsión para exigir ejecutivamente y de inmediato el total de la obligación.

La Honorable Cámara de Diputados aprobó esta observación.

Vuestra Comisión, por unanimidad, os recomienda igualmente su aprobación.

La décimoctava observación recae en el artículo 30, y dispone que los artículos 1º al 29, inclusive, de la presente ley, comenzarán a regir 90 días después de su publicación en el Diario Oficial.

La Honorable Cámara de Diputados aprobó esta observación.

Vuestra Comisión, por unanimidad, os recomienda igualmente su aprobación.

La décimonovena observación agrega un artículo nuevo signado con la letra A, mediante el cual se establece que dentro del plazo de 180 días contado desde la publicación de esta ley, el Presidente de la República dictará el Estatuto Orgánico por el que se habrán de regir los Servicios, Oficinas o Departamentos de Bienestar establecidos o que se establezcan en conformidad con el artículo 134 de la ley N° 11.764.

La Honorable Cámara de Diputados rechazó esta observación.

Vuestra Comisión, por doble empate, os recomienda adoptar similar resolución.

Votaron por la observación los Honorables Senadores señores Ballesteros y Lorca y en contra de ella los Honorables Senadores señores Contreras y Sule.

La vigésima observación agrega un artículo nuevo signado con la letra B, y concede un plazo de 180 días, contado desde la fecha de publicación de esta ley en el Diario Oficial, para que los Servicios, Oficinas o Departamentos de Bienestar que funcionan en las reparticiones fiscales y entidades autónomas del Estado, presenten a la Superintendencia de Seguridad Social sus presupuestos de entradas y gastos correspondientes a los años 1968, 1969 y 1970.

Asimismo, se declaran válidamente efectuados los pagos que, por concepto de beneficios, hubieren hecho estos Servicios durante los años 1968 y 1969 y se establece que el Superintendente de Seguridad Social podrá autorizar a estos Servicios para efectuar sus gastos por duodécimos, en conformidad con el último presupuesto aprobado.

La Honorable Cámara de Diputados aprobó esta observación, con excepción del inciso segundo, que rechazó.

Vuestra Comisión, por unanimidad, os recomienda aprobar los incisos primero y tercero.

Respecto del inciso segundo, por doble empate, os recomienda su rechazo. Votaron por la observación los Honorables Senadores señores

Ballesteros y Lorca y en contra de ella los Honorables Senadores señores Contreras y Sule.

La vigesimoprimera observación agrega un artículo nuevo signado con la letra C, mediante el cual se dispone que los créditos de las Cajas de Compensación de Asignación Familiar en contra de los patrones afiliados a ellas, gozarán del privilegio establecido en el N° 4 del artículo 2.472 del Código Civil, en la forma y condiciones señalados por el artículo 664 del Código del Trabajo.

Las Cajas de Compensación de Asignación Familiar se han visto en dificultades para cobrar los créditos provenientes de las imposiciones adeudadas por los patrones debido a que, poniéndose en duda la calidad de Institución de previsión que tienen, se ha estimado que esos créditos no estarán comprendidos dentro de los que numera el artículo 2.472 del Código Civil.

La Honorable Cámara de Diputados aprobó esta observación.

Vuestra Comisión, por unanimidad, os recomienda igualmente su aprobación.

Las vigesimosegunda, vigesimotercera y vigesimocuarta observaciones, que agregan artículos nuevos signados con las letras D, E y F, fueron rechazados por la Honorable Cámara de Diputados.

Vuestra Comisión, por doble empate, os recomienda igualmente su rechazo.

Votaron por las observaciones los Honorables Senadores señores Ballesteros y Lorca y en contra de ellas, los Honorables Senadores señores Contreras y Sule.

La vigesimoquinta observación, que agrega un artículo nuevo signado con la letra G, que autoriza a la Caja de Previsión de Empleados Particulares, exclusivamente, para conceder, conjuntamente con el reajuste ordenado por el artículo 25 de la ley N° 10.475, para 1970, un reajuste extraordinario, por una sola vez, de un 20% a las pensiones de hasta dos sueldos vitales y siempre que dichas pensiones hubieren tenido un año de vigencia al 1° de enero de 1970.

La Honorable Cámara de Diputados aprobó esta observación, con excepción del inciso tercero, que rechazó.

Vuestra Comisión, por unanimidad, os recomienda aprobar los dos primeros incisos de este artículo y, por doble empate, os recomienda igualmente rechazar el inciso tercero.

Votaron a favor de la observación los Honorables Senadores señores Ballesteros y Lorca, y en contra de ella los Honorables Senadores señores Contreras y Sule.

La vigesimosexta observación agrega un artículo nuevo signado con la letra H.

La Honorable Cámara de Diputados rechazó esta observación.

Vuestra Comisión, por doble empate, os recomienda igualmente, su rechazo.

Votaron en favor de la observación los Honorables Senadores señores Ballesteros y Lorca y en contra, los Honorables Senadores señores Contreras y Sule.

La vigesimoséptima observación agrega un artículo nuevo signado con la letra I.

La ley N° 17.168, de 21 de agosto de 1969, concedió a los obreros gráficos imponentes del Departamento de Periodistas de la Caja Nacional de Empleados Públicos, el beneficio de la indemnización por años de servicios a que se refiere el artículo 41 de la ley N° 10.621.

Sin embargo, esta ley no previó la posibilidad de que existieran regímenes convencionales más convenientes para los trabajadores que el instituido por dicha ley.

La observación llena ese vacío.

La Honorable Cámara de Diputados aprobó esta observación.

Vuestra Comisión, por unanimidad, os recomienda igualmente su aprobación.

La vigesimooctava observación agrega un artículo nuevo signado con la letra J, que declara que el desahucio establecido en el artículo 40 de la ley N° 15.386, es incompatible con el desahucio fiscal a que se refieren los artículos 102 y siguientes del DFL. N° 338, de 1960.

La Honorable Cámara de Diputados rechazó esta observación.

Vuestra Comisión, por unanimidad, os recomienda su aprobación.

La vigesimonovena observación, que reemplaza el artículo 2º transitorio, fue aprobada por la Honorable Cámara de Diputados.

Vuestra Comisión, por unanimidad, os recomienda igualmente su aprobación.

Finalmente, *la trigésima observación* agrega un artículo transitorio relativo a que las Universidades podrán solicitar la consolidación de las sumas adeudadas, al 31 de enero de 1970, a las diferentes Instituciones de previsión, por imposiciones y aportes legales.

La Honorable Cámara de Diputados rechazó esta observación.

Vuestra Comisión, por unanimidad, y en atención a que esta norma se encuentra incluida en un proyecto de ley actualmente en estudio en la Honorable Cámara de Diputados, la rechazó y os recomienda adoptar igual resolución.

En consecuencia, Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social os recomienda adoptar los siguientes acuerdos en relación con las observaciones formuladas al proyecto de ley del rubro:

a) Aprobar la que recae en el artículo 2º, *por unanimidad*. (La Honorable Cámara de Diputados aprobó esta observación);

b) Aprobar la que recae en el artículo 3º, *por unanimidad*. (La Honorable Cámara de Diputados aprobó esta observación).

c) Aprobar la primera observación formulada al artículo 6º, *por dos votos a favor y una abstención*. (La Honorable Cámara de Diputados aprobó esta observación);

d) Aprobar la segunda observación formulada al artículo 6º, *por unanimidad*. (La Honorable Cámara de Diputados aprobó esta observación);

e) Aprobar la observación formulada al artículo 7º, *por unanimidad*. (La Honorable Cámara de Diputados aprobó esta observación);

f) Aprobar la primera observación formulada al artículo 8º, *por dos votos a favor y dos abstenciones*. (La Honorable Cámara de Diputados aprobó esta observación);

g) Aprobar la segunda observación formulada al artículo 8º, *por unanimidad*. (La Honorable Cámara de Diputados aprobó esta observación);

h) Aprobar la formulada al artículo 9º, *por unanimidad*. (La Honorable Cámara de Diputados aprobó esta observación);

i) Aprobar la formulada al artículo 12, *por unanimidad*. (La Honorable Cámara de Diputados aprobó esta observación);

j) Aprobar la formulada al artículo 17, *por unanimidad*. (La Honorable Cámara de Diputados aprobó esta observación);

k) Aprobar la formulada al artículo 18, *por unanimidad*. (La Honorable Cámara de Diputados aprobó esta observación).

l) Aprobar las observaciones formuladas al artículo 19, *por unanimidad*. (La Honorable Cámara de Diputados aprobó estas observaciones);

m) Rechazar la formulada al artículo 22, *por doble empate*. (La Honorable Cámara de Diputados rechazó esta observación);

n) Aprobar la formulada al artículo 23, *por unanimidad*. (La Honorable Cámara de Diputados aprobó esta observación);

ñ) Aprobar las observaciones formuladas al artículo 24, *por unanimidad*. (La Honorable Cámara de Diputados aprobó estas observaciones);

o) Aprobar la formulada al artículo 30, *por unanimidad*. (La Honorable Cámara de Diputados aprobó esta observación);

p) Rechazar la que agrega un artículo nuevo A, *por doble empate*. (La Honorable Cámara de Diputados rechazó esta observación);

q) Aprobar los incisos primero y tercero del artículo B, *por unanimidad*. (La Honorable Cámara de Diputados aprobó estos incisos). Rechazar, *por doble empate*, el inciso segundo. (La Honorable Cámara de Diputados rechazó este inciso);

r) Aprobar la que agrega un artículo nuevo C, *por unanimidad*. (La Honorable Cámara de Diputados aprobó esta observación);

s) Rechazar las que agregan artículos nuevos D, E y F, *por doble empate*. (La Honorable Cámara de Diputados rechazó estas disposiciones);

t) Aprobar los dos primeros incisos del artículo G, *por unanimidad*. (La Honorable Cámara de Diputados aprobó estos incisos), y rechazar, *por doble empate*, el inciso tercero. (La Honorable Cámara de Diputados rechazó el inciso);

u) Rechazar, *por doble empate*, la que agrega un artículo H. (La Honorable Cámara de Diputados rechazó esta observación);

v) Aprobar la que agrega un artículo I, *por unanimidad*. (La Honorable Cámara de Diputados aprobó esta observación);

w) Aprobar la que agrega un artículo J, *por unanimidad*. (La Honorable Cámara de Diputados rechazó esta observación);

x) Aprobar la que reemplaza el artículo 2º transitorio, *por unanimidad*. (La Honorable Cámara de Diputados aprobó esta observación);

y) Rechazar el agregado de un artículo transitorio nuevo, *por unanimidad*. (La Honorable Cámara de Diputados rechazó esta observación).

Sala de la Comisión, a 3 de julio de 1970.

Acordado en sesión de fecha 1º del presente, con asistencia de los Honorables Senadores señores Ballesteros (presidente), Contreras, Lorca y Sule.

(Fdo.): *Andrés Rodríguez Cruchaga*, Secretario.

9

INFORME DE LA COMISION DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS QUE CONCEDE DETERMINADOS BENEFICIOS A LAS MONTEPIADAS DE LA CAJA DE RETIRO Y PREVISION SOCIAL DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social ha estudiado un proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que modifica la ley N° 12.522, con el objeto de conceder determinados beneficios a las montepiadas de la Caja de Retiro y Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado.

A las sesiones en que se trató esta materia asistieron el Subsecretario de Previsión Social, don Alvaro Covarrubias; el Superintendente de Seguridad Social, don Carlos Briones; el Subdirector de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, don Gonzalo Millán; el Vicepresidente Ejecutivo de la Caja de Retiro y Previsión Social de los Ferrocarriles, don Rafael Romero, y el Jefe del Departamento Beneficios de la misma, don Octavio Aylwin, y doña Violeta Soto y don Manuel Cartagena por la Federación Nacional de Jubilados y Montepiadas de Chile.

El presente proyecto de ley tiene por objeto mejorar las precarias condiciones económicas de los beneficiarios de montepío pagados por la Caja de Retiro y Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado.

El Fondo de Montepíos de la Caja indicada está dejando anualmente excedentes, los cuales, de acuerdo con el artículo 9º de la ley N° 12.522, sólo podrán ser invertidos por la Institución hasta en un 80% en préstamos hipotecarios a sus imponentes en servicio y jubilados, y el saldo en acciones de primera clase, certificadas como tales por la Superintendencia de Seguridad Social. Estos rubros son del todo ajeno a las finalidades mismas del Fondo, cual es el pago de las pensiones.

Por estas consideraciones, la iniciativa en informe propone elevar en un 25% el monto de las pensiones de montepío con el objeto de que ellas alcancen una cifra igual al 100% de la jubilación que percibía el causante. Igualmente se otorga a las montepiadas algunos beneficios adicionales, como los de cuota mortuoria y de asignación escolar, y se les reconoce el derecho a tener un representante en el Consejo de Administración de la Caja.

Los dirigentes de la Federación Nacional de Jubilados y Montepiadas de Chile, expresaron su conformidad con este proyecto.

Vuestra Comisión, por unanimidad, aprobó la idea de legislar sobre la materia.

El artículo 1º crea la cuota mortuoria por fallecimiento de beneficiarios de montepío. Este beneficio se encuentra vigente para los deudos de los personales activos y jubilados y existe el mismo fundamento para contemplarlo en este caso. Su monto es equivalente a un mes de pensión, no pudiendo ella ser superior a dos sueldos vitales mensuales para los empleados particulares de la industria y el comercio del departamento de Santiago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la ley N° 14.999. El monto de la cuota mortuoria que fija el proyecto es igual a un sueldo vital escala A), del departamento de Santiago.

Esta misma disposición crea también una asignación escolar de E° 30 por cada hijo estudiante, la cual deberá ser reajustada anualmente. Este beneficio no se otorga a otros grupos y, a juicio de la Superintendencia de Seguridad Social, constituye una discriminación. Al efecto, este organismo señaló que la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas otorga ayudas económicas y proporciona becas, a nivel nacional, a los estudiantes que lo requieran.

El Honorable Senador señor Ballesteros presentó indicación para limitar el pago de dicha asignación escolar sólo a los meses de marzo a diciembre de cada año, vale decir, durante el período de actividades escolares, la cual se aprobó con el voto contrario del Honorable Senador señor Contreras. Igualmente, a proposición del señor Superintendente, se acordó aclarar a quién se pagará el beneficio de cuota mortuoria, estableciéndose que lo percibirá la viuda, los hijos o la persona que se haya hecho cargo de los funerales, y el de asignación escolar la viuda por sus hijos, o quien los tuviere a su cargo.

Los artículos 2º y 3º modifican el cálculo del monto de los montepíos, haciéndolos llegar al 100% de la pensión de que disfrutaba el causante o de la que le habría correspondido a su fallecimiento, cualquiera que sea el número de sus beneficiarios.

Según la Superintendencia de Seguridad Social este sistema constituye una excepción respecto de los demás regímenes previsionales, alejándose, además, de los principios y políticas generales de protección.

Dicho organismo se manifestó en el sentido de modificar el sistema adoptando uno similar al establecido por la ley N° 10.475 para los empleados particulares, manteniendo un porcentaje mayor en el caso de viudas como únicas beneficiarias, igual al que actualmente tiene la ley que se modifica.

El Honorable Senador señor Contreras expresó que, según informaciones proporcionadas por la Confederación de Montepiadas de Chile, la Institución contaría con los recursos suficientes para financiar este beneficio, el cual, si bien constituye una excepción, ello se justifica, pues las pensiones que paga la Caja de Previsión de los Ferrocarriles son muy exiguas.

Según el Superintendente, existen dos aspectos que impiden aceptar esta alza en los montepíos: en el plano doctrinario, la política sobre seguridad social no está de acuerdo en que las pensiones de viudez u orfandad sean equivalentes al 100% de la pensión del causante o de la renta que percibía, si éste fallece en actividad; en el plano financiero, la Caja carece de toda disponibilidad para estos pagos, ya que la deuda que la Empresa de los Ferrocarriles mantiene con la Institución asciende a la suma de 57 millones de escudos.

El Honorable Senador señor Ballesteros manifestó que si bien concuerda con las razones doctrinarias dadas por el señor Superintendente, estima que el beneficiario de jubilación ya ha sufrido una disminución de la renta que percibía, de manera que no es justo que esa pensión o ingreso vuelva a experimentar otra merma a su fallecimiento en perjuicio de la viuda, la que con seguridad requerirá siempre de mayor ayuda.

La Comisión, por unanimidad, aprobó estos artículos.

En el artículo 4º se establece que el mayor gasto será de cargo del Fondo de Montepíos de la Caja. Este mayor gasto estimado, por la modificación del sistema de montepíos, alcanzaría, en el año 1970, a la suma de Eº 2.600.000, aproximadamente.

El Fondo en referencia ha tenido excedentes contables anuales de Eº 4.900.000 en 1968, y Eº 6.400.000 en 1969. Para el año 1970, presupuestariamente, se estima la existencia de un excedente algo inferior al del año 1969, por aumentos de gastos de administración y aportes al Fondo de Revalorización de Pensiones. Considerando estas cifras, se podría concluir que el proyecto no requeriría de otro financiamiento, pero es necesario tener presente que dichas cifras son las que arroja la contabilidad de la Caja, lo que no significa que ésta cuente con las disponibilidades necesarias como consecuencia del atraso permanente de la Empresa de los Ferrocarriles en el entero de las cotizaciones y porque dichos excedentes deben ser destinados, en parte, al Fondo de Revalorización de Pensiones de la ley Nº 15.386, y el resto a la Corporación de la Vivienda.

La Comisión rechazó, por unanimidad, este artículo 4º ya que es redundante, por cuanto el artículo 7º de la ley Nº 12.522 que modifica, dice expresamente que los beneficios que ella otorga se conceden con cargo al Fondo de Montepíos.

El artículo 5º introduce diversas modificaciones en el beneficio de montepío de excepción, establecido por el artículo 10 de la ley Nº 12.522. Esta disposición legal otorgó montepío a las viudas de los funcionarios de la Empresa fallecidos con anterioridad a la vigencia de dicha ley, y que tenían 5 ó más años de servicios efectivos, para lo cual creó un Fondo Especial de Reparto, fijando una imposición adicional de un ½% sobre las remuneraciones imponibles.

El proyecto rejaba a 3 los 5 años exigidos.

La Superintendencia estimó aceptable esta idea sobre la base de que a estas beneficiarias se les otorgue un tratamiento igual a las que están acogidas al régimen general, contemplando la integración de dicho Fon-

do de Montepíos de la Caja. Pero este organismo no consideró procedente ampliar el beneficio a otras personas, lo que podría tener repercusiones financieras difíciles de calcular y que no tendría una verdadera justificación social, por tratarse de situaciones producidas hace 13 años y que, se supone, ya deben haber sido superadas.

El Honorable Senador señor Ballesteros propuso aprobar la reducción del plazo exigido a tres años; fijar un plazo de 120 días para acogerse al beneficio, en un artículo transitorio, y rechazar el acápite que se agrega y que establece que la exigencia de este plazo de tres años no se aplicará cuando el causante hubiere fallecido en actos de servicio, en atención a que esta norma se encuentra contenida en el artículo 130 de la ley N° 16.840.

Respecto del inciso que se agrega a continuación del primero en el artículo 10 de la ley N° 12.522, que dispone que el mismo beneficio se aplicará a los hijos hasta los 18 años y a los hijos inhabilitados física o intelectualmente, el mismo señor Senador propuso su aprobación aclarando que se trata de un beneficio para los hijos del personal ferroviario fallecido con anterioridad a la vigencia de dicha ley y con tres años de servicios efectivos, y otorgando un plazo de 120 días para acogerse, en una norma transitoria.

La Comisión, por unanimidad, aprobó las indicaciones del Honorable Senador señor Ballesteros.

Igualmente, por unanimidad, se rechazó la supresión del inciso quinto del artículo 10 de la ley N° 12.522.

El artículo 6° concede a las personas que según este proyecto gozarán de montepío y al personal en servicio activo o jubilado de la Caja de Previsión de Ferrocarriles, el derecho a disponer de pase libre en las líneas pertenecientes a la Empresa.

El Subdirector de los Ferrocarriles del Estado, señor Gonzalo Millán, manifestó que hasta 1957 existió en la Empresa una anarquía total en materia de pases libres, situación que producía un fuerte impacto financiero en su presupuesto. A fin de salvar este problema, se dictó la ley N° 12.525, la cual, en su artículo 6°, reglamentó taxativamente las personas que tendrían derecho a pases libres estipulando, además, que este gasto sería de cargo del Presupuesto Nacional y no de la Empresa.

Agregó que el proyecto en estudio vulnera el principio del otorgamiento de pases libres a personas ajenas a la Empresa con cargo al Presupuesto Nacional, ya que se concede el derecho a tenerlos al personal en servicio activo y jubilados de la Caja de Retiro y Previsión Social de los Ferrocarriles, así como a las pensionadas de montepío de dicha Caja.

Hizo presente que esta disposición significa incorporar a más de 29.500 personas a la franquicia de pases libres, considerando a los funcionarios en servicio activo de la Caja, los jubilados y las montepiadas, más las cargas familiares correspondientes. Las montepiadas favorecidas con esta norma ascienden a 14.100 y, en la actualidad, la Empresa otorga pases libres a las montepiadas que son viudas de personal fallecido en accidentes del servicio.

El total del personal ferroviario que goza de pases libres asciende a 150.000. En esta cantidad se incluye al personal en servicio, a los jubilados y a los causantes de dicho personal, activo y jubilado, que tienen derecho a dos pases libres al año de ida y regreso, o sea, a dos viajes completos.

En la Empresa de los Ferrocarriles del Estado trabajan alrededor de 24.600 obreros y empleados.

Señaló que esta situación provoca un enorme perjuicio a la Empresa no sólo por la menor entrada que se origina por concepto de pasajes, sino también porque se ha constatado que los beneficiarios de pases libres hacen uso de este derecho en las ocasiones de mayor afluencia de pasajeros, con lo cual se perjudica al público usuario.

El Honorable Senador señor Contreras expresó que era preciso considerar que el personal beneficiado por este artículo se encuentra al servicio de los trabajadores de la Empresa de los Ferrocarriles, y que los salarios que perciben son muy reducidos. Estimó que estas personas tienen derecho a salir a algún lugar del territorio siquiera una vez al año y que constituía un deber del Parlamento ayudarlas en este sentido, máxime si se considera que no existe ninguna asignación especial que financie, siquiera en mínima parte, las vacaciones del personal con sus familiares. Si existen problemas para otorgar pases libres a toda la familia del trabajador de la Caja, podría concedérsele sólo a este último y por una sola vez al año.

El Honorable Senador señor Lorca estimó perjudicial para la Empresa esta disposición, que contribuirá a su mayor desfinanciamiento. En este mismo sentido se pronunció el Honorable Senador señor García.

Sometida a votación la idea de otorgar pases libres al personal que contempla la disposición, es aprobada con los votos favorables de los señores Ballesteros, Contreras y Miranda, y los contrarios de los señores García y Lorca.

El Honorable Senador señor Ballesteros propuso limitar este beneficio a las viudas beneficiarias de montepío pagado por la Caja y por una sola vez al año, indicación que se aprobó con la misma votación anterior. Por su parte, el Honorable Senador señor Contreras formuló indicación para otorgar también pases libres a los funcionarios de la Caja y sus cónyuges, por una sola vez al año, la cual fue rechazada con los votos de los señores Ballesteros, García y Lorca, y la oposición de los señores Contreras y Miranda.

El artículo 7º se refiere a la representación de las montepiadas en el Consejo de la Caja.

En la legislación general al respecto no existe esta representación en los Consejos de los organismos previsionales pero, en cambio, la tienen los jubilados. En el caso particular de dicha institución, la Superintendencia de Seguridad Social estimó justificada la idea propuesta, ya que en ella sólo existen pensiones de montepío, salvo los jubilados como funcionarios de la misma Caja (poco más de 100) y, por lo tanto, estimó recomendable que los dos representantes que actualmente tienen éstos en el Consejo fueran elegidos en el futuro con la participación de los beneficiarios de montepíos o que uno de ellos fuere representante directo de las montepiadas.

A indicación del Honorable Senador señor García, por unanimidad, se acordó eliminar del Consejo de la Caja al representante del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo e integrar con un representante de las montepiadas el Consejo de la Institución, eliminando uno de los representantes de los jubilados. La designación respectiva se regirá por las normas generales en elección separada.

El artículo 8º, que dispone que el personal a que se refiere esta ley podrá acogerse a los beneficios que en materia de atención médica otorga la Empresa de los Ferrocarriles del Estado a su personal, fue rechazado por unanimidad en atención a que se contradice con el artículo 9º del proyecto.

El artículo 9º incorpora a las montepiadas a la Ley de Medicina Curativa, bajo la tuición del Servicio Médico Nacional de Empleados.

La Empresa de los Ferrocarriles del Estado otorga a su personal un servicio de medicina curativa con cargo exclusivo de la Empresa y que abarca sólo al personal en servicio activo. Este beneficio se pretendió hacerlo extensivo a los familiares de los personales en servicio activo y a los pensionados y sus familias, con un financiamiento que se estimó suficiente. A las montepiadas no se las consideró por cuanto para ellas no fue posible encontrar los recursos necesarios para financiar el beneficio, ya que el costo es sumamente alto. Existen dos leyes que han otorgado atención médica a los familiares de los ferroviarios, las cuales han resultado inoperantes, ya que se comprobó que es imposible dar esta atención a través de los servicios y recursos de la Empresa.

El artículo 9º otorga los beneficios de la Medicina Curativa a los beneficiarios de la ley N° 12.522, sobre montepío en favor de los imponentes de la Caja de Retiro y Previsión Social de los Ferrocarriles y de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

El Honorable Senador señor Ballesteros manifestó que el sector de montepiadas se encuentra plenamente de acuerdo con su incorporación a la Ley de Medicina Curativa.

Por su parte el Honorable Senador señor García sugirió aprobar esta norma modificando su redacción, a lo cual vuestra Comisión accedió.

El artículo 10 faculta al Director de la Empresa de los Ferrocarriles para conceder un préstamo de hasta 100 mil escudos al Consejo de Santiago de la Unión de Obreros Ferroviarios de Chile con el objeto de terminar la construcción de su sede social, y E° 50.000 al Consejo Ferroviario de San Bernardo, sin perjuicio de que pueda otorgar préstamos a otros Consejos del país que construyan sedes sociales. La amortización de las deudas respectivas se haría en el plazo de tres años.

Vuestra Comisión, por unanimidad, rechazó los dos primeros incisos de este artículo que fijan montos a los préstamos que podrá conceder el Director de la Empresa, por cuanto no fueron estimados convenientes.

El inciso tercero fue aprobado por cuatro votos contra uno, facultando al Director para otorgar préstamos a los organismos gremiales ferroviarios con personalidad jurídica del país, que construyan sedes sociales. Fundó su voto contrario el señor García, manifestando que esta

disposición sólo creará vanas esperanzas en los gremios, dada la difícil situación económica que afecta a la Empresa.

El inciso final fue aprobado por unanimidad.

Finalmente, vuestra Comisión, por unanimidad, acordó dejar para el trámite de segundo informe, el estudio de las indicaciones presentadas a esta iniciativa.

En mérito de lo expuesto, vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social os recomienda aprobar el proyecto de ley en informe con las siguientes modificaciones:

Artículo 1º

En el encabezamiento, sustituir la frase “el siguiente” por “los siguientes”.

Agregar a continuación de la frase “y una asignación escolar de Eº 30 mensual por estudiante”, lo siguiente: “, la que regirá de marzo a diciembre, de cada año, debiendo presentarse los certificados de estudios respectivos a comienzo de cada año.”.

Agregar los siguientes incisos finales:

“Serán beneficiarios de cuota mortuoria la viuda, los hijos y/o las personas que hubieren sufragado los gastos de funerales.

Serán beneficiarios de asignación escolar la viuda por sus hijos o la persona que los tuviere a su cargo.”.

Artículo 4º

Rechazarlo.

Artículo 5º

Pasa a ser 4º.

Rechazar el acápite que se agrega y que dice: “La exigencia de este plazo mínimo no se aplicará cuando el causante hubiere fallecido en actos de servicio.” y la frase precedente que comienza con “Reemplázase. . . ”.

En el inciso que se agrega a continuación del primero, consultar la siguiente frase final: “del personal ferroviario fallecido con anterioridad a la vigencia de esta ley y que haya tenido tres años de servicios efectivos.”.

Rechazar la supresión del inciso quinto.

Artículo 6º

Pasa a ser artículo 5º.

Sustituirlo por el siguiente:

“Artículo 5º—Agrégase la siguiente letra i) al artículo 6º de la ley N° 12.525, de 12 de septiembre de 1957, sustituyendo la coma (,) y la conjunción “y” que figura al final de la letra g) por un punto y coma (;) y el punto (.) final y las comillas (”) que figuran al final de la letra h, por la preposición “e”, precedida de una coma (,):

"i) Las viudas beneficiarias de montepío pagado por la Caja de Retiro y Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado, y por una sola vez al año.".

Artículo 7º

Pasa a ser artículo 6º.

Sustituirlo por el siguiente:

"*Artículo 6º*—Suprímese en el Consejo de la Caja de Retiro y Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado el cargo de representante del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo y un cargo de representante del personal jubilado.

Créase en el Consejo indicado un cargo de representante de las montepiadas, designación que se regirá por las normas generales, en elección separada."

Artículo 8º

Rechazarlo.

Artículo 9º

Pasa a ser artículo 7º.

Sustituirlo por el siguiente:

"*Artículo 7º*—La ley Nº 16.781, sobre Medicina Curativa, se aplicará también a los beneficiarios de montepío señalados en la ley Nº 12.522, de 4 de octubre de 1957."

Artículo 10

Pasa a ser artículo 8º.

Rechazar los incisos primero y segundo.

El inciso tercero redactarlo en los términos siguientes:

"*Artículo 8º*—El Director de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado queda facultado para otorgar préstamos a los organismos gremiales ferroviarios que gocen de personalidad jurídica, para la construcción de sus respectivas sedes sociales."

El inciso final fue aprobado sin modificaciones.

Consultar el siguiente artículo transitorio, nuevo:

"*Artículo transitorio*.— Concédese un plazo de 120 días, contado desde la publicación de esta ley, para acogerse a los beneficios que contempla el artículo 4º."

En consecuencia, el proyecto de ley queda redactado en los términos que siguen:

Proyecto de ley:

"*Artículo 1º*—Intercálase entre los incisos primero y segundo del artículo 1º de la ley Nº 12.522, los siguientes:

“Concédese también una cuota mortuoria por el fallecimiento de un beneficiario de pensión de montepío, igual a un sueldo vital mensual del departamento de Santiago, escala A), y una asignación escolar de Eº 30 mensuales por estudiante, la que regirá de marzo a diciembre, de cada año, debiendo presentarse los certificados de estudios respectivos a comienzo de cada año. Esta asignación debe ser reajustada anualmente en la misma proporción que el sueldo vital antes citado. El financiamiento de estos beneficios se hará con cargo a los excedentes del Fondo de Montepío, mencionados en el artículo 4º de esta ley.

Serán beneficiarios de cuota mortuoria la viuda, los hijos y/o las personas que hubieren sufragado los gastos de funerales.

Serán beneficiarios de asignación escolar la viuda por sus hijos o la persona que los tuviere a su cargo.”

Artículo 2º—Elimínase en el inciso primero del artículo 2º de la ley Nº 12.522 la expresión “75% del”; en el inciso segundo del mismo artículo reemplázase el guarismo “75%” por “100%”.

Artículo 3º—Introdúcense las siguientes modificaciones en el artículo 3º de la mencionada ley:

1) Sustitúyese la letra a) por la siguiente:

“a) La viuda en una cuota igual al 100% de la pensión de montepío, cuando no hayan hijos del causante con derecho a montepío.”;

2) Reemplázase el párrafo 3º de la letra c), por el siguiente: “Si no hubiere viuda, los hijos con derecho a montepío recibirán en conjunto un montepío equivalente al 100% con derecho a acrecer entre ellos.”;

3) Reemplázase el párrafo 4º de esta misma letra, por el siguiente: “Asimismo, la pensión de la viuda acrecerá hasta el 100% cuando los hijos dejen de tener derecho al montepío.”.

Artículo 4º—Modifícase el artículo 10 de la ley Nº 12.522 en los siguientes términos:

En la frase “cinco o más años. . .”, contenida en el inciso primero se sustituye la palabra “cinco” por “tres”.

Agrégase el siguiente inciso a continuación del primero:

“El mismo beneficio se aplicará a los hijos hasta los 18 años y a los hijos inhabilitados física o intelectualmente del personal ferroviario fallecido con anterioridad a la vigencia de esta ley y que haya tenido tres años de servicios efectivos.”.

Artículo 5º—Agrégase la siguiente letra i) al artículo 6º de la ley Nº 12.525, de 12 de septiembre de 1957, sustituyendo la coma (,) y la conjunción “y” que figura al final de la letra g) por un punto y coma (;), y el punto (.) final y las comillas (”) que figuran al final de la letra h), por la preposición “e”, precedida de una coma (,):

“i) Las viudas beneficiarias de montepío pagado por la Caja de Retiro y Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado, y por una sola vez al año.”.

Artículo 6º—Suprímese en el Consejo de la Caja de Retiro y Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado el cargo de representante del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo y un cargo de representante del personal jubilado.

Créase en el Consejo indicado un cargo de representante de las mon-

tepiadas, designación que se registrá por las normas generales, en elección separada.

Artículo 7º—La ley N° 16.781, sobre Medicina Curativa, se aplicará también a los beneficiarios de montepío señalados en la ley N° 12.522, de 4 de octubre de 1957.

Artículo 8º—El Director de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado queda facultado para otorgar préstamos a los organismos gremiales ferroviarios que gocen de personalidad jurídica, para la construcción de sus respectivas sedes sociales.

La amortización de la deuda que se contraiga se hará en el plazo de 3 años.

Artículo transitorio.—Concédese un plazo de 120 días, contado desde la publicación de esta ley, para acogerse a los beneficios que contempla el artículo 4º.”

Sala de la Comisión, a 3 de julio de 1970.

Acordado en sesiones de fechas 22 de abril de 1970, con asistencia de los Honorables Senadores señores Ballesteros (Presidente), Contreras y García; 29 de abril de 1970, con asistencia de los Honorables Senadores señores Ballesteros (Presidente), Contreras, Lorca y Miranda; 8 de mayo de 1970, con asistencia de los Honorables Senadores señores Ballesteros (Presidente), Contreras, García, Lorca y Miranda, y 1º de junio de 1970, con asistencia de los Honorables Senadores señores Ballesteros (Presidente), Contreras, García, Lorca y Sule.

(Fdo.): *Andrés Rodríguez Cruchaga*, Secretario.

10

*MOCION DEL HONORABLE SENADOR SEÑOR ACUÑA,
CON LA QUE INICIA UN PROYECTO DE LEY QUE
CONCEDE AMNISTIA A DON LUIS IVAN QUIROZ
QUIROZ.*

Honorable Senado:

Con fecha 3 de abril de 1967, por decreto de la Dirección General del Servicio Nacional de Salud, se le aplicó a don Luis Iván Quiroz Quiroz, que se desempeñaba como procurador jurídico del Hospital Barros Luco-Trudeau, la medida disciplinaria de petición de renuncia.

Lo anterior fue el resultado de un sumario administrativo que se le instruyó al señor Quiroz y que tuvo su origen en una denuncia hecha por un comerciante, en el sentido de que el señor Quiroz le habría solicitado cierta suma de dinero para ayudarlo, en su calidad de funcionario encargado de aplicar el código sanitario a los comerciantes, a que no se le aplicara concretamente al aludido comerciante, la sanción de clausura de su establecimiento.

Lo real es que el señor Quiroz, en un momento de apremio económico le solicitó al comerciante en cuestión que le cambiara un cheque a fecha, que le había prestado un amigo personal suyo, pero en ningún caso se comprometió a marginarlo de la sanción que como infractor sanitario le correspondía. Tanto es así, que de puño y letra del señor Qui-

roz, se redactó la respectiva medida de clausura en contra del comerciante aludido.

De todas maneras, el señor Fiscal designado para el sumario pertinente estimó que el señor Quiroz había infringido el artículo 156 del Estatuto Administrativo y solicitó se le aplicara la medida disciplinaria de petición de renuncia.

Es el caso Honorable Senado, que el señor Quiroz está terminando su práctica forense para optar al título de abogado, que ha cumplido más de la mitad de la pena, por cuanto el Estatuto Administrativo inhabilita al funcionario sancionado con la petición de renuncia por un lapso de seis años para que pueda ser funcionario estatal.

Que el señor Quiroz está en situación económica muy desmedrada por cuanto en la actividad privada no hay remuneraciones adecuadas y está impedido a postular a cualquier cargo en la administración pública por las razones señaladas.

En consecuencia pongo a la consideración del Honorable Senado, el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo único.—Concédese amnistía para todos los efectos legales y especialmente para que pueda ser reincorporado a la Administración Pública, a don Luis Iván Quiroz Quiroz, por la falta administrativa contemplada en el artículo 156 del D. F. L. N° 338, a que fuera sancionado por el señor Director General del Servicio Nacional de Salud con fecha 3 de abril de 1967.

(Fdo.): *Américo Acuña Rosas.*

11

MOCION DEL HONORABLE SENADOR SEÑOR HUMBERTO AGUIRRE DOOLAN, CON LA QUE INICIA UN PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL ARTICULO 95 DE LA LEY N° 17.271, SOBRE VENTA DE MATERIALES EN DESECHO DE LA EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO.

Honorable Senado:

La Ilustre Municipalidad de Chillán, por oficio del 2 de febrero del presente año, solicitó a la Dirección de los Ferrocarriles del Estado la venta en propuesta privada de una partida de rieles y durmientes en desuso, para utilizarlos en las ampliaciones del Estadio Municipal de la ciudad capital de Ñuble.

Con fecha 27 de febrero, Ferrocarriles del Estado contestó que no le era posible acceder a la petición, por cuanto el artículo 95 de la Ley 17.271, promulgado el 2 de enero de 1970 junto con autorizar a la Empresa para vender en Chile o en el extranjero sus stocks de chatarra y materiales en desecho, expresaba en su inciso segundo que "en todo caso, la venta sólo se podrá hacer mediante propuestas públicas".

La Municipalidad elevó una consulta a la Contraloría General de

la República, argumentando que por tratarse de una entidad sin fines de lucro y una empresa particular en cambio, busca utilidades en este tipo de negociaciones, que no benefician a la colectividad, como sería en el caso de ser adquiridos por el municipio para entregar facilidades al deporte y a la ciudadanía sin discriminación, bien podría excepcionarse a la Ilustre Municipalidad de Chillán de la obligación de adquirir el material deseado en propuestas públicas. La Contraloría contestó que no procedía la excepción, ya que el precepto legal era taxativo.

No escapará al criterio del Honorable Senado que la disposición citada es justa, en cuanto se refiere a entidades privadas o que persiguen fines de lucro; pero, en el caso de entidades estatales o municipales y fundamentalmente cuando a través de la negociación se busca beneficiar a la colectividad toda, debe existir una disposición que permita cierta elasticidad. En el problema que me preocupa y en otros similares que se pueden presentar, existe la clara evidencia de que no hay fines de lucro y muy por el contrario, una negociación privada beneficiaría a enermes sectores ciudadanos.

Cabe señalar que las Municipalidades o las entidades deportivas dependientes de la Dirección de Deportes del Estado por el volumen de las ventas solicitadas, no pueden entrar a competir con los comerciantes particulares que generalmente suelen copar la oferta y el mercado.

Por las razones expuestas, vengo en proponer el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo único.—Las disposiciones contenidas en el artículo 95, inciso 2º de la Ley 17.271, no regirán para las solicitudes de compra de desecho de materiales, presentadas a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado por las Municipalidades o entidades estatales que no persigan fines de lucro. Para los efectos de la venta bastarán las propuestas privadas.

(Fdo.): *Humberto Aguirre Doolan.*

12

MOCION DEL HONORABLE SENADOR SEÑOR JEREZ,
CON LA QUE INICIA UN PROYECTO DE LEY QUE DE-
NOMINA "AUGUSTO TECHNER YUKLE" AL HOSPI-
TAL DE CONTULMO.

Honorable Senado:

La Ilustre Municipalidad de Contulmo se encuentra abocada en que el Hospital de la comuna de Contulmo lleve el nombre de su benefactor don Augusto Techner Yukle, antiguo vecino de esa localidad que donó el predio donde está ubicado y aportó una importante suma para su construcción, obra de tan hondo significado para la colectividad de Contulmo que desean expresar así su reconocimiento a tan distinguido altruista de la región.

Por las razones expuestas vengo en someter a vuestra consideración el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo único.—Autorízase para que el Hospital de Contulmo se denomine "Hospital Augusto Techner Yukle.

(Fdo.): *Alberto Jerez H.*

13

MOCION DEL HONORABLE SENADOR SEÑOR BALLESTEROS, CON LA QUE INICIA UN PROYECTO DE LEY QUE INCORPORA A LA CAJA DE PREVISION DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL A LOS EMPLEADOS DE AGENTES Y DESPACHADORES DE ADUANA.

Los empleados particulares de agentes generales y especiales de Aduana, constituyen un sector de trabajadores que llegan a 1.500. Ellos desempeñan, en el esquema general de la actividad marítima, una tarea importante. Esta tarea se caracteriza por la profunda interacción funcional.

Esta circunstancia hace recomendable y justo que el sistema previsional que ampara a estos trabajadores sea, precisamente, el que tienen los demás gremios y personas que desempeñan tareas vinculadas al comercio marítimo, a través de un vínculo laboral.

Estimamos que, siendo las prestaciones del sistema previsional referido, en general, superiores al de los empleados particulares, no hay razón para no incorporar a un gremio amplio a un sistema que es, precisamente, el normal en la comunidad en que laboran.

Séanos permitido en esta ocasión fundamentar otra de las disposiciones de la presente iniciativa.

El artículo N° 111 de la Ley 16.840, del Diario Oficial de 24 de mayo de 1970, establece un beneficio para imponentes de instituciones de previsión social relativo a trasposos de imposiciones a una institución previsional diferente. En su inciso tercero se dispone que el referido beneficio puede impetrarse tan sólo en el plazo de 90 días contados desde la vigencia de dicha Ley.

De hecho, hubo muchos casos de personas que, estando en condiciones de haber hecho uso de este derecho, no impetraron dentro de plazo este derecho legal.

Parece a juicio nuestro, no haber razón para dejar al margen de obvios y justos beneficios legales a personas, por el sólo hecho de no haber ejercido, dentro de un plazo arbitrario, fijado por ley, una determinada facultad.

Creemos que una facultad como ésta puede estar abierta al interesado en cualquier tiempo, sin que haya razones, ni de equidad, ni de técnica administrativa, que hagan aconsejable lo contrario.

Por las razones expuestas, el presente proyecto propone derogar el inciso 3 del artículo 111 de la Ley 16.840.

Fundados en estos antecedentes y consideraciones, venimos en someter a la consideración del Honorable Senado el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1º—Las personas que se desempeñen como empleados de un Agente General o Especial de Aduana, o de un Despachador de Aduanas, serán en todo caso imponentes de la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional.

Artículo 2º—Los imponentes de instituciones de previsión social que, con anterioridad a la vigencia de la Ley número 12.987, publicada en el "Diario Oficial" del 23 de septiembre de 1958, hubieren traspasado sus fondos de una a otra institución de previsión y que, como consecuencia de estos traspasos, hubieran obtenido un reconocimiento de servicios en proporción a los fondos traspasados e inferior al período de afiliación registrado en la institución donde cotizaron normalmente sus imposiciones, podrán hacerse reconocer la totalidad del o de los períodos de afiliación a que corresponda el traspaso. Este reconocimiento se hará mediante el correspondiente integro de imposiciones patronales y personales, determinadas en conformidad a la Ley Orgánica de la Caja que recibió el traspaso, el que será de cargo del interesado.

La Caja de Previsión a que se encuentre actualmente afecto el imponente podrá otorgarle un préstamo para el integro de las imposiciones a que se refiere el inciso anterior, conforme a las normas que para este efecto establece la ley número 10.986.

Artículo 3º—Las personas que se incorporen al régimen de previsión de la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional, que lo hubieran sido antes del Servicio de Seguro Social o de la Sección Tripulantes y OO. MM., o de sus continuadoras, podrán completar la diferencia de imposiciones que se produce entre las tasas fijadas por la ley 6.037 y sus modificaciones, y las imposiciones efectuadas en los organismos mencionados. Con este objeto, la Caja podrá concederles un préstamo para efectuar el integro de esta diferencia de imposiciones, conforme a las normas establecidas en la Ley 10.986.

Este integro les dará derecho a que la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional estará obligada a pagar de su cargo la diferencia entre el monto total de la pensión calculada de acuerdo con las disposiciones de su ley orgánica y las cuotas de concurrencia de los organismos mencionados.

Artículo transitorio.—Las personas que, encontrándose en las situaciones previstas en la situación regulada por esta ley, estuvieren afectas a un régimen previsional diferente, tendrán un plazo de 90 días, contados desde la publicación de esta ley en el Diario Oficial, para solicitar su afiliación a la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional.

(Fdo.): *Eugenio Ballesteros R.*